

2009

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos



IASC Foundation
Education®

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

que incluye el texto completo de la
Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos*
de la Norma Internacional de Información Financiera
para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9
de julio de 2009

con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos prácticos

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: iasb@iasb.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@iasb.org
Web: www.iasb.org

International Accounting Standards Committee Foundation®
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411 | Email: iasb@iasb.org
Publications Telephone: +44 (0)20 7332 2730 | Publications Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publications Email: publications@iasb.org | Web: www.iasb.org

Copyright © 2010 IASCF®

Right of use

Although the International Accounting Standards Committee (IASC) Foundation encourages you to use this training material, as a whole or in part, for educational purposes, you must do so in accordance with the copyright terms below.

Please note that the use of this module of training material is not subject to the payment of a fee.

Copyright notice

All rights, including copyright, in the content of this module of training material are owned or controlled by the IASC Foundation.

Unless you are reproducing the training module in whole or in part to be used in a stand-alone document, you must not use or reproduce, or allow anyone else to use or reproduce, any trade marks that appear on or in the training material. For the avoidance of any doubt, you must not use or reproduce any trade mark that appears on or in the training material if you are using all or part of the training materials to incorporate into your own documentation. These trade marks include, but are not limited to, the IASC Foundation and IASB names and logos.

When you copy any extract, in whole or in part, from a module of the IASC Foundation training material, you must ensure that your documentation includes a copyright acknowledgement that the IASC Foundation is the source of your training material. You must ensure that any extract you are copying from the IASC Foundation training material is reproduced accurately and is not used in a misleading context. Any other proposed use of the IASC Foundation training materials will require a licence in writing.

Please address publication and copyright matters to:
IASC Foundation Publications Department
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 7249
Email: publications@iasb.org Web: www.iasb.org

The IASC Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The Spanish translation of the Training Material for the IFRS® for SMEs contained in this publication has not been approved by a review committee appointed by the IASCF. The Spanish translation is copyright of the IASCF.



IASC Foundation
Education®

The IASB logo/the IASCF logo/‘Hexagon Device’, ‘IASC Foundation Education logo’, IASC Foundation, ‘eIFRS’, ‘IAS’, ‘IASB’, ‘IAS’, ‘IASCF’, ‘IASC Foundation Education’ ‘IASs’, ‘IFRIC’, ‘IFRS’, ‘IFRSs’, ‘International Accounting Standards’, ‘International Financial Reporting Standards’ and ‘SIC’ are Trade Marks of the IASC Foundation.

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

que incluye el texto completo de la
Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos*
de la Norma Internacional de Información Financiera
para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9
de julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos
prácticos*

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: iasb@iasb.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@iasb.org
Web: www.iasb.org

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom
Teléfono: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411 | Correo electrónico: iasb@iasb.org
Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730 | Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@iasb.org | Web: www.iasb.org

Copyright © 2010 IASCF®

Derecho de uso

A pesar de que la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) lo anima a que utilice este material de formación, en su totalidad o en parte, para fines educativos, usted lo debe hacer en conformidad con los términos de propiedad intelectual que se detallan a continuación.

Cabe mencionar que el uso de este módulo de material de formación no implica pago de gasto alguno.

Aviso sobre la propiedad intelectual

Todos los derechos, incluido el de propiedad intelectual, en el contenido de este módulo de material de formación son propiedad o están bajo control de la Fundación IASC.

Salvo que reproduzca el módulo en su totalidad o en parte para usarlo como un documento independiente, no debe usar o reproducir, ni permitir que nadie más use o reproduzca, cualquier marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación. Para aclarar cualquier duda, no debe usar ni reproducir ninguna marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación si usted está usando todos o parte de los materiales de formación para incorporarlos en su propia documentación. Estas marcas registradas incluyen, a título enunciativo, los nombres y los logotipos del IASB y la Fundación IASC.

Cuando copie cualquier extracto, en su totalidad o en parte, de un módulo del material de formación de la Fundación IASC, debe asegurarse de que su documentación incluya un reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la Fundación IASC es la fuente de su material de formación. Debe asegurarse de que cualquier extracto que copie del material de formación de la Fundación IASC sea reproducido con exactitud y no se lo utilice en un contexto que derive en una interpretación errónea. Para cualquier otro uso propuesto de los materiales de formación de la Fundación IASC se necesitará una autorización por escrito.

Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a:

IASC Foundation Publications Department
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom
Teléfono: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 7249
Correo electrónico: publications@iasb.org Web: www.iasb.org

La Fundación IASC, los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por las pérdidas que se puedan causar a las personas que actúen o se abstengan de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea que se haya causado esta pérdida por negligencia o por otra causa.

Esta traducción al español del material de formación sobre la NIIF para las PYMES no ha sido aprobada por un Comité de Revisión nombrado por la IASCF. Los derechos de autor de la traducción al español son de la IASCF.



IASC Foundation
Education®

El logo del IASB, el logo de la IASCF, el logo en forma de hexágono, el logo de IASC Foundation Education, así como las expresiones "IASC Foundation", "eIFRS", "IAS", "IASB", "IASC", "IASCF", "IASC Foundation Education", "IASs", "IFRIC", "IFRS", "IFRSs", "International Accounting Standards", "Internacional Financial Reporting Standards" y "SIC" son marcas registradas por la Fundación IASC.

Índice

INTRODUCCIÓN _____	1
Objetivos de aprendizaje _____	1
<i>NIIF para las PYMES</i> _____	2
Introducción a los requerimientos _____	2
REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS _____	5
Alcance de las Secciones 11 y 12 _____	5
Elección de política contable _____	6
Introducción a la Sección 11 _____	7
Alcance de la Sección 11 _____	15
Instrumentos financieros básicos _____	16
Reconocimiento inicial de activos financieros y pasivos financieros _____	28
Medición inicial _____	29
Medición posterior _____	41
Baja en cuentas de un activo financiero _____	79
Baja en cuentas de un pasivo financiero _____	87
Información a Revelar _____	91
ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS _____	100
Medición inicial _____	100
Medición posterior _____	101
Baja en cuentas _____	101
COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS _____	102
PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO _____	104
PONGA EN PRÁCTICA SU CONOCIMIENTO _____	109
Caso práctico 1 _____	109
Respuesta al caso práctico 1 _____	111
Caso práctico 2 _____	114
Respuesta al caso práctico 2 _____	116

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IASC y no ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los requerimientos contables pertinentes a las pequeñas y medianas entidades (PYMES) se establecen en la *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES*, emitida por el IASB en julio de 2009.

INTRODUCCIÓN

Una entidad debe contabilizar los instrumentos financieros aplicando los requerimientos tanto de la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* como de la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros* en su totalidad, o aplicando los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* (de las NIIF completas) y los requerimientos de información de las Secciones 11 y 12. Este material de formación cubre sólo la primera opción (es decir, no trata la aplicación opcional de la NIC 39). Independientemente de las opciones anteriores que decida adoptar una entidad, también debe aplicar la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*.

Este módulo se centra en la contabilización e información financiera de los instrumentos financieros básicos según lo establecido en la Sección 11 de la *NIIF para las PYMES*. El Módulo 12 se aplica a todos los otros temas relacionados con los instrumentos financieros y, por ello, abarca los instrumentos financieros más complejos y las transacciones relacionadas, incluida la contabilidad de coberturas.

El Módulo 11 le presenta al aprendiz la contabilización e información financiera de los instrumentos financieros básicos, lo guía a través del texto oficial de la Sección 11, facilita el entendimiento de los requerimientos a través de ejemplos y especifica juicios profesionales esenciales que se requieren en la contabilización de instrumentos financieros básicos. Además, el módulo incluye preguntas diseñadas para evaluar el conocimiento del aprendiz acerca de los requerimientos y casos prácticos para desarrollar su habilidad en la contabilización de los instrumentos financieros básicos según lo establecido en la Sección 11 de la *NIIF para las PYMES*.

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de información financiera para los instrumentos financieros básicos conforme a la *NIIF para las PYMES*. Además, mediante la realización de casos prácticos que simulan aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para contabilizar dichos instrumentos financieros básicos según lo establecido en la *NIIF para las PYMES*. En el contexto de la Sección 11 de la *NIIF para las PYMES*, concretamente debe lograr lo siguiente:

- definir un instrumento financiero, un activo financiero, un pasivo financiero y un instrumento de patrimonio;
- identificar los activos financieros y los pasivos financieros que se encuentran dentro del alcance de la Sección 11;
- explicar cuándo debe reconocerse un instrumento financiero y demostrar cómo contabilizar los instrumentos financieros en el reconocimiento inicial;
- medir un instrumento financiero dentro del alcance de la Sección 11 en el reconocimiento inicial y en momentos posteriores;
- determinar el costo amortizado de un instrumento financiero empleando el método del interés efectivo;

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

- identificar cuándo se debe reconocer una pérdida de deterioro del valor (o la reversión de una pérdida por deterioro del valor) para los instrumentos financieros mantenidos al costo o costo amortizado, y demostrar cómo medir esa pérdida por deterioro del valor (o la reversión de una pérdida por deterioro del valor);
- identificar los métodos adecuados para determinar el valor razonable de las inversiones en acciones ordinarias o preferentes;
- explicar cuándo debe dar de baja los activos financieros y los pasivos financieros, y demostrar cómo contabilizar dicha baja;
- preparar la información adecuada sobre los instrumentos financieros que cumpliría con los requerimientos de información de la Sección 11; y
- demostrar comprensión de los juicios profesionales esenciales que se necesitan para contabilizar los instrumentos financieros básicos.

NIIF para las PYMES

La *NIIF para las PYMES* tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas (véase la Sección 1 *Pequeñas y Medianas Entidades*).

La *NIIF para las PYMES* incluye requerimientos obligatorios y otro material (que no es de carácter obligatorio) que se publica en conjunto.

El material que no es obligatorio incluye:

- un prólogo, que brinda una introducción general a la *NIIF para las PYMES* y explica su propósito, estructura y autoridad;
- una guía de implementación, que incluye los estados financieros ilustrativos y una lista de comprobación de la información a revelar;
- los Fundamentos de las Conclusiones, que resumen las principales consideraciones que tuvo en cuenta el IASB para llegar a sus conclusiones en la *NIIF para las PYMES*;
- la opinión en contrario de un miembro del IASB que estuvo en desacuerdo con la publicación de la *NIIF para las PYMES*.

En la *NIIF para las PYMES*, el Glosario es parte de los requerimientos obligatorios.

En la *NIIF para las PYMES*, hay apéndices en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*, la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*, y la Sección 23 *Ingreso de Actividades Ordinarias*. Estos apéndices son guías sin carácter obligatorio.

Introducción a los requerimientos

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una gama amplia de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

La Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros* especifican los requerimientos de información financiera para los instrumentos financieros. Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

La *NIIF para las PYMES* ofrece dos opciones para la contabilización de los instrumentos financieros:

- la aplicación de los requerimientos de ambas secciones 11 y 12 en su totalidad, o
- la aplicación de los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* (de las NIIF completas) y los requerimientos de información de las Secciones 11 y 12.

Independientemente de las opciones anteriores que decida adoptar una entidad, también debe aplicar la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* que establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio (es decir, en calidad de propietarios).

Alcance

Este módulo abarca los requerimientos de la Sección 11, la cual se aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades que cumplen con la *NIIF para las PYMES*. La Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Para los fines de la Sección 11, los instrumentos financieros básicos constan de lo siguiente:

- efectivo;
- instrumentos de pasivo (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o por pagar) que cumplan ciertas condiciones (en particular, los rendimientos para el tenedor son fijos o variables con un criterio de tasa de interés observable o cotizada de referencia única);
- compromisos de recibir un préstamo que no pueden ser liquidados por el importe neto en efectivo y se espera que el préstamo reúna las mismas condiciones que otros instrumentos de pasivo de esta sección; e
- inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta.

En un nivel alto, la decisión de si un activo o pasivo que surge de un contrato es un instrumento financiero básico contabilizado según lo establecido en la Sección 11 implica ciertos pasos:

1. El contrato debe dar lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad (véase el párrafo 11.3).
2. La entidad debe haber optado por contabilizar los instrumentos financieros según lo establecido con las Secciones 11 y 12 (véase el párrafo 11.2).
3. El instrumento financiero no debe estar específicamente excluido del alcance de la Sección 11 (véase el párrafo 11.7).
4. El instrumento financiero debe ser (a) efectivo o (b) una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta o (c) un instrumento de pasivo que cumple los requerimientos del párrafo 11.9 o (d) un compromiso de recibir un préstamo que no puede liquidarse por el importe neto en efectivo y que, cuando se ejecute el compromiso, se espera que cumpla las condiciones del párrafo 11.9 (véase el párrafo 11.8).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Reconocimiento

La Sección 11 exige que un activo financiero o un pasivo financiero se reconozcan sólo cuando la entidad se convierta en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento:

Medición

Cuando se reconocen por primera vez, los instrumentos financieros se miden a su precio de transacción, salvo que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la partida se medirá inicialmente al valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Luego del reconocimiento inicial, se aplica un modelo de costo amortizado (o, en algunos casos, un modelo del costo) para medir todos los instrumentos financieros básicos, excepto las inversiones en acciones preferentes no convertibles y sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad. Para dichas inversiones, esta sección exige una medición tras el reconocimiento inicial al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocido en los resultados.

Esta sección exige, al final de cada periodo sobre el que se informa, una evaluación para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado.

Cuando exista dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados. Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre posterior al reconocimiento del deterioro, se revierte la pérdida por deterioro reconocida previamente. Sin embargo, la reversión no debe derivar en un activo financiero con un importe en libros revisado superior al monto que el importe en libros habría alcanzado si el deterioro del valor no se hubiera reconocido previamente.

REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS

Los contenidos de la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* de la *NIIF para las PYMES* se detallan a continuación y se encuentran sombreados en gris. Los términos definidos en el Glosario también forman parte de los requerimientos. Están en **letra negrita** la primera vez que aparecen en el texto de la Sección 11. Las notas y los ejemplos incluidos por el personal educativo de la Fundación IASC no están sombreados. Las inserciones realizadas por el personal no forman parte de la *NIIF para las PYMES* y no han sido aprobadas por el IASB.

Alcance de las Secciones 11 y 12

11.1 La Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros* tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los **instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros)**. La Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las entidades. La Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos. Si una entidad sólo realiza transacciones de instrumentos financieros básicos, la Sección 12 no le será de aplicación. Sin embargo, incluso las entidades que sólo tienen instrumentos financieros básicos considerarán el alcance de la Sección 12 para asegurarse de que están exentas.

Notas

Algunos piensan, erróneamente, que los instrumentos financieros sólo aparecen en los estados financieros de los bancos y entidades aseguradoras; pero ambas instituciones se encuentran fuera del alcance de la *NIIF para las PYMES* (véanse los párrafos 1.2 y 1.3). Sin embargo, casi todas las entidades poseen instrumentos financieros, porque prácticamente todas ellas poseen ciertos elementos, como efectivo, cuentas comerciales por cobrar, cuentas comerciales por pagar, sobregiros y préstamos bancarios en su estado de situación financiera. Por ejemplo, piense en una entidad que compra a crédito mercadería a un proveedor, lo que genera un pasivo financiero (cuentas comerciales por pagar), y vende a crédito la mercadería a sus clientes, lo que genera un activo financiero (cuentas comerciales por cobrar). Considere también una entidad que solicita un préstamo a un banco, lo que genera un activo financiero (el efectivo recibido), y a su vez, genera un pasivo financiero (la obligación de reembolsar el préstamo). Estos activos financieros y los pasivos financieros suelen contabilizarse según lo establecido en la Sección 11.

Otros piensan, erróneamente, que los requerimientos para contabilizar los instrumentos financieros no se aplican a ellos, siempre que no ingresen en transacciones complejas de instrumentos financieros, como la cobertura y las transacciones especulativas que implican ciertos elementos, como futuros y opciones. Sin embargo, la definición de instrumento financiero es muy amplia e incluye una gran variedad de instrumentos: desde simples cuentas por cobrar y cuentas por pagar, pasando por inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio, hasta transacciones derivadas complejas.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

La contabilización de los instrumentos financieros suele percibirse como una tarea compleja debido a la amplitud de los requerimientos y las guías correspondientes que deben cumplirse para contabilizar los temas más complejos de los instrumentos financieros. Sin embargo, la contabilización de instrumentos financieros básicos según lo establecido en la Sección 11 de la *NIIF para las PYMES* es relativamente sencilla y no requiere mediciones complejas.

Muchas entidades pequeñas o medianas no tendrán instrumentos financieros más complejos. Los requerimientos para contabilizar los temas más complejos de los instrumentos financieros no son relevantes para aquellas entidades que sólo poseen instrumentos financieros básicos. Los requerimientos para contabilizar los instrumentos financieros se dividen, por lo tanto, en dos secciones, la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros*. Esta división de los requerimientos en dos secciones les permite a las entidades identificar más fácilmente cuáles pueden corresponderles y, en particular, permite separar los requerimientos para instrumentos más sencillos de los requerimientos contables más complejos.

Como sugiere su título, la Sección 11 aborda los instrumentos financieros básicos y las transacciones básicas que incluyen instrumentos financieros que suelen emplear las entidades pequeñas y medianas. Por el contrario, la Sección 12 trata los instrumentos financieros y las transacciones más complejos que raramente serán utilizados por entidades no cotizadas. Sin embargo, todas las entidades deben revisar el alcance de la Sección 12 para asegurarse de que no poseen los instrumentos financieros ni las transacciones que se enumeran en dicha sección. Incluso las entidades que suelen emplear sólo transacciones simples, ocasionalmente pueden realizar transacciones menos usuales que pueden estar dentro del alcance de la Sección 12. Véase el párrafo 11.11 para consultar los ejemplos sobre los instrumentos financieros que están dentro del alcance de la Sección 12.

Elección de política contable

11.2 Una entidad elegirá aplicar:

- (a) las disposiciones de ambas secciones 11 y 12 en su totalidad, o
- (b) las disposiciones de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* y los requerimientos de información a revelar de las Secciones 11 y 12

para contabilizar todos sus instrumentos financieros. La elección de (a) o (b) por parte de una entidad constituye una elección de política contable. Los párrafos 10.8 a 10.14 contienen requerimientos para determinar cuándo un cambio en una política contable es apropiado, cómo debe contabilizarse este cambio y qué información debe revelarse sobre éste.

Notas

Una entidad debe seleccionar (como una elección de política contable) la opción del párrafo 11.2(a) o la opción del párrafo 11.2(b). Debe aplicar la opción seleccionada para contabilizar todos sus instrumentos financieros.

Muchos creen que la NIC 39 es más difícil y compleja de aplicar que las Secciones 11 y 12. Sin embargo, quizá una entidad desee seleccionar la opción del párrafo 11.2(b) para facilitarle a un grupo la preparación de sus estados financieros consolidados empleando las NIIF completas o por otro motivo. Antes de optar por aplicar la NIC 39, una entidad debe considerar cuidadosamente si posee los recursos necesarios para su aplicación.

Luego de que una entidad haya seleccionado (a) o (b) como su política contable, un cambio a la otra opción; por ejemplo, un cambio de (a) a (b), implicaría un cambio en la política contable abordada en los párrafos 10.8 a 10.14. Los criterios del párrafo 10.8 deberían cumplirse para justificar el cambio. Según lo establecido en el párrafo 10.8, una entidad puede cambiar su política contable sólo si dicha modificación da lugar a estados financieros que ofrecen información más relevante y fiable sobre los efectos de las transacciones u otros hechos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento o los flujos de efectivo de la entidad. El cambio en la política contable se contabilizaría de forma retrospectiva (es decir, se reexpresa la información financiera comparativa presentada como si la nueva política contable se hubiera aplicado en todo momento) y se revelaría la información que exige el párrafo 10.14.

Introducción a la Sección 11

11.3 Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Notas

Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Para los fines de la Sección 11, un activo financiero podría describirse como cualquier activo que es:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- (c) un derecho contractual:
 - (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- (d) un contrato que será o pueda ser liquidado con los instrumentos de patrimonio de la entidad, y en función del cual la entidad está o puede estar obligada a recibir

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

un número variable de sus instrumentos de patrimonio propios.

Para los fines de la Sección 11, un pasivo financiero podría describirse como cualquier pasivo que es:

- (a) una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o
- (b) un contrato que será o pueda ser liquidado con los instrumentos de patrimonio de la entidad, y en función del cual la entidad está o puede estar obligada a entregar un número variable de sus instrumentos de patrimonio propios.

Para simplificar, las descripciones anteriores de un activo financiero y un pasivo financiero difieren levemente respecto de las definiciones de un activo financiero y un pasivo financiero en la *NIIF para las PYMES* (véase el Glosario). Un activo financiero o un pasivo financiero que se ajusta a las definiciones del Glosario, pero no a las descripciones anteriores, probablemente se ubique fuera del alcance de la Sección 11. Se contabilizaría según lo establecido en la Sección 12. Esto se explica más detalladamente en la Sección 12. A los fines del Módulo 11, pueden emplearse las descripciones anteriores.

Se infiere de las descripciones anteriores que los instrumentos financieros surgen de los derechos y las obligaciones establecidos en los contratos. Los términos “contrato” y “contractual” hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito. Para que un contrato tenga validez, ambas partes deben dar su aprobación. Dicha aprobación puede otorgarse de manera indirecta (por ejemplo, por una entidad cuyo accionar le transmite a la otra parte involucrada que su intención es celebrar un contrato). Por ejemplo, si una entidad adquiere o vende mercadería, compra propiedades, contrata a un constructor para llevar a cabo una obra, toma dinero prestado o solicita mercadería o maquinaria a un fabricante; todos estos casos se consideran tipos de contratos.

Son ejemplos comunes de activos financieros que representan un derecho contractual a recibir efectivo en el futuro, y de los correspondientes pasivos financieros que representan una obligación contractual de entregar efectivo en el futuro, los siguientes:

Activo financiero: derecho contractual

Cuentas comerciales por cobrar

Pagarés por cobrar

Bonos por cobrar

Pasivo financiero: obligación contractual

Cuentas comerciales por pagar

Pagarés por pagar

Bonos por pagar

En cada caso, el derecho contractual a recibir efectivo que una de las partes tiene, se

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

corresponde con la obligación de la otra parte de pagar el efectivo.

Ejemplos: instrumentos financieros

- Ej 1 Un banco paga por anticipado a una entidad un préstamo a cinco años. El banco también le brinda a la entidad una facilidad de sobregiro por una cierta cantidad de años.**

La entidad posee dos pasivos financieros: la obligación de reembolsar el préstamo a cinco años y la obligación de reembolsar el sobregiro bancario hasta cubrir el monto recibido como préstamo empleando la facilidad de sobregiro. Tanto el préstamo como el sobregiro le generan a la entidad obligaciones contractuales de pagar en efectivo al banco los intereses devengados y el reembolso del principal (véase la parte (a)(i) de la definición de pasivo financiero del Glosario).

Los importes adeudados de la entidad producto del préstamo y la facilidad de sobregiro son activos financieros del banco. Nota: El banco no puede aplicar la *NIIF para las PYMES* (véanse los párrafos 1.2 y 1.3).

- Ej 2 La entidad A posee acciones preferentes en la entidad B. Las acciones preferentes le otorgan el derecho a la entidad A de obtener dividendos, pero no el derecho de voto.**

Perspectiva de la entidad A: Por lo general, el activo financiero (inversión en la entidad B) estará dentro del alcance de la Sección 11 (véase el párrafo 11.8). Las acciones preferentes pueden ser instrumentos de patrimonio o pasivos financieros de la entidad B, según sus términos y condiciones. De cualquier manera, desde la perspectiva del tenedor (es decir, la perspectiva de la entidad A), las acciones preferentes en la entidad B son un activo financiero, ya que la inversión se ajustará a la parte (b) o (c)(i) de la definición de activo financiero.

Perspectiva de la entidad B: las acciones preferentes pueden ser instrumentos de patrimonio o pasivos financieros de la entidad B (el emisor), según los términos y condiciones de las acciones (véase la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*).

- Ej 3 Una entidad (el comprador) adquiere mercadería de un proveedor a crédito de 60 días.**

El comprador tiene un pasivo financiero (cuenta comercial por pagar): una obligación contractual de entregar efectivo a su proveedor para liquidar el precio de compra (véase la parte (a)(i) de la definición de pasivo financiero en el Glosario).

El proveedor posee un activo financiero correspondiente (una cuenta comercial por cobrar): un derecho contractual de recibir efectivo (el importe adeudado por el comprador) (véase la parte (c)(i) de la definición de activo financiero en el Glosario).

- Ej 4 La entidad A le compra una subsidiaria a la entidad B. Según el contrato, la entidad A paga el precio de compra en dos cuotas: 5 millones de u.m.⁽¹⁾ por adelantado y un pago posterior (que no constituye un pago contingente) de 5 millones de u.m., dos años después.**

Los 5 millones de u.m. a pagar dos años después es un pasivo financiero de la entidad A: es una obligación de entregar efectivo en un periodo de dos años (véase la parte (a)(i) de

⁽¹⁾ En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

la definición de pasivo financiero en el Glosario). Es un activo financiero de la entidad B: un derecho contractual de recibir efectivo (véase la parte (c)(i) de la definición de activo financiero en el Glosario).

Ejemplos: cuando no se trata de instrumentos financieros

Ej 5 Una entidad tiene una obligación presente respecto del impuesto a las ganancias adeudado del año anterior.

Un pasivo por impuesto a las ganancias se genera como resultado de requerimientos legales impuestos por los gobiernos. No se genera mediante cláusulas contractuales y, por ello, no es un pasivo financiero. La contabilización del impuesto a las ganancias se trata en la Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*.

Ej 6 Durante cada uno de los últimos veinte años, una entidad de *catering* ha pagado 50.000 u.m. para cubrir los costos del carnaval de la villa en que opera la entidad. La entidad goza de un gran reconocimiento por ser la patrocinadora principal del evento anual y en sus anuncios comerciales se hace referencia a su condición de patrocinador principal del carnaval de la villa. Los pobladores ahora esperan que la entidad pague 50.000 u.m. para cubrir los costos del carnaval de este año.

La obligación de pagar 50.000 u.m. no surge de un contrato y, por ello, no es un pasivo financiero. La obligación puede cumplir las condiciones para reconocerla como una obligación implícita en el alcance de la Sección 21 *Provisiones y Contingencias* (es decir, si a través de los anuncios comerciales y el patrón establecido de pagar todos los años por el patrocinio, la entidad ha despertado una expectativa válida en los pobladores sobre la realización del pago).

Nota: Si, sin embargo, la entidad de *catering* celebró un contrato por el cual debe pagar 50.000 u.m. al carnaval de la villa, la entidad posee un pasivo financiero.

Ej 7 En una demanda colectiva presentada contra una entidad, un grupo de personas busca el resarcimiento por daños y perjuicios a su salud producto de la contaminación del área cercana, la cual se cree que fue ocasionada por los desechos del proceso productivo de la entidad. Aún no queda claro si la entidad provocó la contaminación, ya que muchas entidades operan en la misma área y producen desechos similares. Además no se puede determinar con seguridad quién provocó la contaminación.

El hecho de que una demanda quizá derive en el pago de efectivo no genera un pasivo financiero para la entidad, ya que no existe contrato alguno entre la entidad y las personas afectadas. Si cabe la posibilidad de que la entidad sea encontrada culpable, ésta debe liquidar el pago establecido según la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*.

Ej 8 Una entidad recibe una multa por infringir tres requisitos legales diferentes: (i) demora en el pago del impuesto a las ganancias; (ii) publicación tardía de las cuentas de la empresa y (iii) afirmaciones falsas en los anuncios comerciales de los productos.

Las multas no implican un carácter contractual (es decir, no se originan de contratos). Surgen como resultado de requerimientos legales impuestos por los gobiernos. Por lo tanto, las multas no son pasivos financieros de la entidad. Como la entidad debe pagar las multas, la entidad reconocerá un pasivo de acuerdo con la Sección 2 *Conceptos y Principios Generales*. Si no se conoce con seguridad el vencimiento o el importe del pago,

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

se contabiliza como una provisión según lo establecido en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*.

Ej 9 Una entidad posee inventario, propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, patentes y licencias adquiridas en su estado de situación financiera.

Los activos físicos (como inventarios, propiedades de inversión, y propiedades, planta y equipo) y los activos intangibles (como patentes y licencias registradas) no son activos financieros. El control sobre tales activos tangibles e intangibles puede crear una oportunidad para la generación de entradas de efectivo u otro activo financiero, pero no da lugar a un derecho presente de recibir efectivo u otro activo financiero establecido en un contrato. No son activos financieros.

Ej 10 Al final del periodo sobre el que se informa, una entidad posee un activo por el pago anticipado en concepto de tres meses de arrendamiento de las instalaciones para sus oficinas.

Ciertos activos (como los gastos pagados por anticipado) cuyo beneficio económico futuro consiste en la recepción de bienes o servicios no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, de modo que tampoco son activos financieros.

De manera similar, las acumulaciones cuya salida de beneficios futuros consiste en la entrega de mercadería o servicios, en lugar del pago de efectivo o de activos financieros, no son pasivos financieros.

Ej 11 Una entidad vende la mercadería a los clientes y ofrece una garantía de un año para reparar o reemplazar cualquier producto defectuoso.

La obligación de la garantía no es un pasivo financiero, ya que la salida de los beneficios económicos asociada con ésta es la prestación de servicios de reparación o el suministro de un producto como reemplazo, en lugar de un pago de efectivo o de otro activo financiero. Si se presupone que la provisión de la garantía no se considera un componente identificable por separado de la transacción de ingresos de actividades ordinarias, la provisión de la garantía se contabiliza según lo establecido en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*.

Ej 12 Una entidad ha celebrado un contrato de construcción de un edificio para un cliente. La entidad tiene un activo en su estado de situación financiera que exhibe el importe bruto adeudado por los clientes para el trabajo contratado.

El importe bruto adeudado por el cliente para el trabajo contratado no suele ajustarse a la definición de activo financiero. Se ajustará a la definición sólo cuando la entidad posea un derecho contractual de recibir el pago de los clientes, que quizá no suceda hasta que se certifique que el trabajo se ha completado.

Sin embargo, una entidad siempre debe considerar si los activos financieros o los pasivos financieros han surgido de contratos de construcción. Por ejemplo, los importes facturados mediante el contrato de construcción se reconocen como cuentas por cobrar al cliente y estos son activos financieros.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ej 13 **Una entidad arrienda una máquina a otra entidad que fabrica maquinaria mediante un arrendamiento operativo a cinco años.**

De acuerdo con los requisitos de la Sección 20 *Arrendamientos*, un arrendamiento operativo se considera un contrato pendiente de ejecución (es decir, ninguna parte ha ejecutado ninguna de sus obligaciones o ambas partes han ejecutado parcialmente y, en igual medida, sus obligaciones) por el cual la entidad fabricante (arrendador) debe facilitar el uso de un activo en periodos futuros a cambio de una contraprestación similar a una comisión en concepto de un servicio prestado por la entidad (arrendatario). El arrendador, en este caso, continuará contabilizando el propio activo arrendado, y no los importes a recibir en el futuro en virtud del contrato. De acuerdo con lo anterior, un arrendamiento operativo no se considera un instrumento financiero, excepto por lo que se refiere a pagos concretos actualmente debidos y por pagar (por ejemplo, el importe adeudado en concepto de pago por arrendamiento de un periodo ya pasado).

Ej 14 **Una entidad compra oro en lingotes para invertir.**

Aunque el lingote tiene gran liquidez, no hay un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero inherente en el lingote. Los lingotes de oro son materia prima cotizada; no un activo financiero.

Ej 15 **Una entidad es el tenedor del seguro y el beneficiario de un contrato de seguro de vida (también conocido como seguro de vida). El contrato requiere que la aseguradora le pague a la entidad una suma de dinero ante el fallecimiento o enfermedades terminales del propietario-gerente de la entidad. De acuerdo con el contrato, la entidad debe pagar anualmente un importe estipulado hasta que se produzca el evento asegurado (fallecimiento o enfermedad).**

El derecho contractual, establecido en el contrato, a favor del tenedor del seguro de recibir efectivo cumple con la definición de activo financiero. Dichos derechos, si cumplen con los requerimientos en el párrafo 11.9, se contabilizan según lo establecido en la Sección 11.

Si los derechos no cumplen con los requerimientos del párrafo 11.9, se encuentran fuera de la Sección 11 y generalmente trascienden el alcance de la Sección 12 debido a la exención de alcance del párrafo 12.3(d). Si los derechos trascienden el alcance de las Secciones 11 y 12, se aplica lo siguiente:

- Cualquier activo contingente debe contabilizarse según lo establecido en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*.
- Cualquier derecho de reembolso (es decir, cuando una parte o la totalidad del importe necesario para liquidar una provisión sea reembolsado por la aseguradora) también debe contabilizarse conforme a la Sección 21.
- Cualquier otro activo que deriva de esos derechos debe reconocerse y medirse según lo establecido en la Sección 2 *Conceptos y Principios Generales*.

11.4 La Sección 11 requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que **cotizan en bolsa** o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Notas

El costo amortizado se explica en los párrafos 11.15 a 11.20. Debajo del párrafo 11.20, se brinda un ejemplo de cómo calcular el costo amortizado.

Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes o las acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, se miden tras el reconocimiento inicial al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en los resultados (véase el párrafo 11.14 (c)(i)). Esta única exención al modelo de costo amortizado de la Sección 11 depende de las circunstancias; se aplica sólo a los instrumentos cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad. Si el valor razonable de las inversiones en las acciones preferentes no convertibles y las acciones preferentes o las acciones ordinarias sin opción de venta no puede medirse con fiabilidad, dichos instrumentos se miden al costo menos el deterioro del valor (véase el párrafo 11.14 (c)(ii)). Es poco probable que la medición del valor razonable sea onerosa, ya que, según lo establecido en el párrafo 11.4, sólo se aplica a los instrumentos cuyo valor razonable puede medirse con fiabilidad.

- 11.5 Los instrumentos financieros básicos que quedan dentro del alcance de la Sección 11 son los que cumplen las condiciones del párrafo 11.8. Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente cumplen dichas condiciones:
- (a) Efectivo.
 - (b) Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.
 - (c) Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas.
 - (d) Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar.
 - (e) Bonos e instrumentos de deuda similares.
 - (f) Inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta.
 - (g) Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

Ejemplo: obligaciones negociables

Ej 16 Una entidad mantiene una obligación negociable (un instrumento de deuda a corto plazo no garantizado) emitida por una entidad importante.

La entidad reconocerá un activo financiero por la obligación negociable; la entidad posee un derecho contractual de recibir efectivo al momento del vencimiento de la obligación.

Nota: Las obligaciones negociables suelen emitirse con valores nominales altos. Por lo tanto, los inversores más pequeños generalmente sólo pueden invertir en estas obligaciones negociables indirectamente a través de fondos de mercado monetario/fondos de inversión. Las inversiones en dichos fondos son instrumentos financieros, pero se encuentran fuera del alcance de la Sección 11 y se contabilizan según lo establecido en la Sección 12.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplo: bonos

Ej 17 Una entidad mantiene bonos emitidos por una empresa importante.

Un bono es un título de deuda, por el que el emisor le adeuda a los tenedores una deuda y, según las condiciones del bono, queda obligado a cubrir el interés (el cupón) y reembolsar el principal en una fecha futura, denominada vencimiento. Es un contrato formal que insta a reembolsar el dinero que se tomó prestado con intereses, en intervalos fijos.

Los bonos que mantiene la entidad son instrumentos financieros básicos; el derecho contractual del tenedor de bonos de recibir efectivo (activo financiero) se corresponde con la obligación de pagar (pasivo financiero) por parte de la empresa importante.

- 11.6 Son ejemplos de instrumentos financieros que no satisfacen normalmente las condiciones del párrafo 11.8 y, por lo tanto, quedan dentro del alcance de la Sección 12:
- (a) Títulos respaldados por activos, tales como obligaciones hipotecarias garantizadas, acuerdos de recompra y paquetes titulizados de cuentas por cobrar.
 - (b) Opciones, derechos, certificados para la compra de acciones (warrants), contratos de futuros, contratos a término y permutas financieras de tasas de interés que pueden liquidarse en efectivo o mediante el intercambio de otro instrumento financiero.
 - (c) Instrumentos financieros que cumplen las condiciones y se designan como instrumentos de cobertura de acuerdo con los requerimientos de la Sección 12.
 - (d) Compromisos de conceder un préstamo a otra entidad.
 - (e) Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

Notas

Un título respaldado por activos (párrafo 11.6(a)) es un título cuyos pagos de ingreso y valor proceden de un conjunto especificado de activos subyacentes que le sirven de garantía (es decir, respaldo).

Los elementos del párrafo 11.6(b) suelen denominarse derivados, ya que su valor deriva de una variable subyacente independiente, como un precio, una tasa o un índice. Todos los derivados están fuera del alcance de la Sección 11 y se contabilizan según lo establecido en la Sección 12. En el ejemplo 22, se ilustran otros casos.

El párrafo 11.6(c) hace referencia a los instrumentos de cobertura. La contabilidad de coberturas es opcional y muchas entidades pueden elegir no aplicarla por su complejidad. Si una entidad decide aplicar la contabilidad de coberturas, debe reunir las condiciones que se establecen en la Sección 12. La contabilidad de coberturas es un método de presentación que una entidad puede elegir aplicar a una transacción si la entidad y la transacción cumplen los criterios especificados. Si una transacción reúne los requisitos necesarios para la contabilidad de coberturas y una entidad decide aplicar esta contabilidad, el instrumento financiero designado como instrumento de cobertura se encuentra fuera del alcance de la Sección 11.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Alcance de la Sección 11

- 11.7 La Sección 11 se aplicará a todos los instrumentos financieros que cumplen las condiciones del párrafo 11.8 excepto:
- (a) Inversiones en **subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos** que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 *Estados Financieros Consolidados y Separados*, la Sección 14 *Inversiones en Asociadas* o la Sección 15 *Inversiones en Negocios Conjuntos*.
 - (b) Instrumentos financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (véase la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* y la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*).
 - (c) Arrendamientos, a los que se aplica la Sección 20 *Arrendamientos*. Sin embargo, los requerimientos para la baja en cuentas de los párrafos 11.33 a 11.38 se aplicarán a la baja en cuentas de cuentas por cobrar por arrendamiento reconocidas por un arrendador y cuentas por pagar reconocidas por un arrendatario. Asimismo, la Sección 12 se podría aplicar a los arrendamientos con las características especificadas en el párrafo 12.3(f).
 - (d) Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados de planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*.

Notas

Todos las participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan según lo establecido en la Sección 9, Sección 14 o Sección 15 respectivamente están fuera del alcance de la Sección 11, aunque las acciones ordinarias u otros instrumentos que representan esas inversiones sean instrumentos financieros. Sin embargo, el modelo del valor razonable según lo establecido en esas tres secciones hace referencia a algunos párrafos de la Sección 11 que son pertinentes. Para las entidades que emplean el modelo del valor razonable para las inversiones conforme a las Secciones 9, 14 y 15, sólo deben aplicarse aquellos párrafos de la Sección 11 que se establecen específicamente en las otras secciones; el resto de la Sección 11 no es pertinente.

La Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* establece principios para la manera en que un emisor clasifica los instrumentos financieros como patrimonio o pasivos financieros. Por lo tanto, la Sección 22 se aplica primero para determinar si un instrumento financiero es un activo financiero, un pasivo financiero, patrimonio o un instrumento que contiene componentes de pasivo y patrimonio. La Sección 11 se aplica a aquellos instrumentos que son activos financieros o pasivos financieros, al componente de pasivo de un instrumento financiero con componentes de pasivo y patrimonio. La Sección 11 no se aplica a los instrumentos financieros ni a los componentes de instrumentos financieros que se ajustan a la definición de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad; por ejemplo, las acciones ordinarias y las acciones preferentes de un emisor que no cumplen con la definición de un pasivo financiero. La exención sólo se aplica al emisor del instrumento de patrimonio. El tenedor del instrumento debe aplicar la Sección 11, salvo que la inversión quede excluida por el párrafo 11.7(a) o no cumpla los criterios del párrafo 11.8(d).

El arrendamiento financiero deriva en instrumentos financieros. Un arrendamiento financiero se considera fundamentalmente un derecho a recibir por parte del arrendador, y una obligación de pagar por parte del arrendatario, una serie de pagos que son, en esencia, la misma combinación de pagos entre principal e intereses que se dan en un

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

acuerdo de préstamo. El arrendador contabilizará esta inversión por el importe por recibir en función del contrato de arrendamiento, y no por el activo que haya arrendado. Por ejemplo, un arrendamiento financiero entre dos partes genera una cuenta por cobrar derivada del arrendamiento (activo financiero) para el arrendador y una cuenta por pagar derivada del arrendamiento (pasivo financiero) para el arrendatario. Como la Sección 20 *Arrendamientos* contiene requerimientos específicos para los arrendamientos financieros, se encuentran fuera del alcance de la Sección 11.

Una provisión por un contrato oneroso (por ejemplo, una provisión por pagos futuros de arrendamiento para la propiedad en arrendamiento vacante) es un pasivo financiero, ya que surge del costo inevitable por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, las provisiones del contrato oneroso quedan excluidas de esta sección y se contabilizan según lo establecido en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*.

Los derechos y obligaciones del empleado establecidos en los planes de beneficio a los empleados son instrumentos financieros, ya que son derechos contractuales u obligaciones que derivarán en el flujo de efectivo para los empleados pasados y actuales. Sin embargo, como se contabilizan específicamente según lo establecido en la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*, se ubican fuera del alcance de la Sección 11.

Ejemplo: subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente

Ej 18 Una entidad controladora (el inversor) posee inversiones en varias entidades (las entidades participadas). Todas las entidades participadas son subsidiarias, asociadas o entidades controladas conjuntamente de la controladora.

Perspectiva del inversor: las participaciones de acciones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente son activos financieros de la controladora.

Perspectivas de las entidades participadas (distintas subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente): los instrumentos son instrumentos de patrimonio o pasivos financieros.

Sin embargo, todos los activos financieros e instrumentos de patrimonio en este ejemplo quedan excluidos de la Sección 11 (véase el párrafo 11.7(a)). Si los instrumentos son pasivos financieros de las entidades participadas, la entidad participada deberá contabilizar los pasivos financieros en sus propios estados financieros individuales conforme a la Sección 11, en caso de que los pasivos se ajusten a lo descrito en el párrafo 11.8.

Instrumentos financieros básicos

- 11.8 Una entidad contabilizará los siguientes instrumentos financieros como instrumentos financieros básicos de acuerdo con lo establecido en la Sección 11:
- (a) Efectivo.
 - (b) Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que cumpla las condiciones del párrafo 11.9.
 - (c) Un compromiso de recibir un préstamo que:
 - (i) no pueda liquidarse por el importe neto en efectivo, y
 - (ii) cuando se ejecute el compromiso, se espera que cumpla las condiciones del párrafo 11.9.
 - (d) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Notas

Para ubicarse dentro del alcance de la Sección 11, los instrumentos de deuda deben cumplir los requerimientos del párrafo 11.9 (véase el párrafo 11.8 (b)). Un instrumento de pasivo es una garantía contractual o escrita de reembolsar una deuda. Un instrumento de deuda en la Sección 11 puede ser un activo financiero o un pasivo financiero; es un activo financiero de la entidad que debe cobrar la deuda y un pasivo financiero de la entidad que debe cancelar la deuda. Un instrumento de patrimonio o una inversión en un instrumento de patrimonio no es un instrumento de deuda. Los instrumentos de deuda se crean porque una entidad brinda dinero, mercadería o servicios a otra entidad. Algunos ejemplos son depósitos mantenidos en bancos, cuentas comerciales por pagar y por cobrar, préstamos bancarios, activos por préstamo, préstamos adquiridos en una sindicación y otros préstamos adquiridos en un mercado.

Los compromisos de recibir un préstamo son compromisos firmes, usualmente por parte de un banco, para ofrecer crédito a una entidad según términos y condiciones especificados. Dichos compromisos pueden brindarle al prestatario la alternativa de tomar dinero prestado en el futuro o pueden exigirle a la entidad tomar dinero prestado en el futuro. Si, en efecto, el prestamista ha escrito *una alternativa* que le permite al potencial prestatario obtener un préstamo a una tasa especificada, el compromiso de préstamo es un instrumento financiero derivado, contabilizado conforme a la Sección 12.

Para estar dentro del alcance de la Sección 11, las inversiones en acciones ordinarias o preferentes no deben incluir la opción de venta. El párrafo 22.4 explica que un instrumento con opción de venta es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho de volver a vender el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero, en ejercicio de la opción de venta, o que el emisor vuelve a rescatar o recomprar automáticamente en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o retiro del tenedor de dicho instrumento.

Por lo tanto, una entidad posee una inversión en acciones sin opción de venta si:

- la entidad no posee la alternativa de volver a vender las acciones al emisor de las acciones a cambio de efectivo u otro activo financiero; y
- no existe un acuerdo que pueda generar la venta o restitución automática de las acciones al emisor producto de un suceso futuro.

Para que las inversiones en las acciones preferentes estén dentro del alcance de la Sección 11, no deben ser convertibles (es decir, no pueden transformarse en acciones ordinarias). Un componente de conversión suele relacionar el valor de la acción preferente con una variable externa y, por lo tanto, posiciona la inversión dentro del alcance de la Sección 12.

Las inversiones en acciones preferentes u ordinarias con opción de venta y las inversiones en acciones preferentes convertibles se encuentran fuera del alcance de la Sección 11. Se contabilizan de acuerdo con la Sección 12, salvo que se trate de inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que se contabilicen según lo establecido en las Secciones 9, 14 ó 15 (véase el párrafo 11.7).

Ejemplos: instrumentos financieros básicos

Ej 19 Una entidad posee efectivo.

El efectivo es un activo financiero de la entidad (véase la parte (a) de la definición de un activo financiero en el Glosario). La entidad debe contabilizar el efectivo según lo establecido en la Sección 11 (véase el párrafo 11.8(a)).

Nota: el párrafo 11.9 no se aplica a los elementos especificados en el párrafo 11.8(a) y (d).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ej 20 La entidad A posee 0,5 por ciento de las acciones ordinarias sin opción de venta que conllevan el derecho de voto en una junta general de los accionistas de la entidad B.

La participación mediante acciones ordinarias en la entidad B es un activo financiero de la entidad A; es un instrumento de patrimonio de otra entidad (véase la parte (b) de la definición de activo financiero en el Glosario). La entidad A debe contabilizar su inversión en acciones ordinarias sin opción de venta de la entidad B según lo establecido en la Sección 11 (véase el párrafo 11.8(d)).

Nota: el párrafo 11.9 no se aplica a los elementos especificados en el párrafo 11.8(a) y (d).

Ejemplo: compromiso de recibir un préstamo

Ej 21 Para financiar la construcción de un nuevo edificio de oficinas, una entidad toma un préstamo de un banco. Según lo establecido en los términos y condiciones del acuerdo de préstamo, la entidad se compromete a recibir un préstamo del banco en doce cuotas mensuales, consecutivas y del mismo valor. La entidad tiene una obligación contractual de reembolsar el préstamo a los tres años de recibida la última cuota por parte del banco. El préstamo genera un interés a una tasa fija anual del 5 por ciento. El compromiso de préstamo no puede liquidarse por el importe neto en efectivo. En todo momento, el compromiso ha cumplido las condiciones establecidas en el párrafo 11.9.

El compromiso de recibir el préstamo del banco se contabiliza según lo establecido en la Sección 11. Cumple las condiciones del párrafo 11.8(c).

Ejemplo: derivados y derivados implícitos

Ej 22 Los siguientes instrumentos financieros suelen denominarse derivados.

- **Contrato de intercambio a término de moneda extranjera**
- **Contrato de intercambio a término de materia prima cotizada**
- **Contrato de intercambio a término de patrimonio**
- **Contratos a término de tasa de interés ligados a deuda estatal (instrumentos a plazo del tesoro)**
- **Futuros en moneda extranjera**
- **Futuros de materia prima cotizada**
- **Futuros de tasa de interés ligados a deuda estatal (futuros del tesoro)**
- **Permuta de tasas de interés**
- **Permuta financiera de diferencias de cambio (también denominada permuta financiera de distintos tipos de monedas o permuta financiera de divisas)**
- **Permuta financiera de materia prima cotizada**
- **Permuta financiera de instrumentos de patrimonio**
- **Permuta financiera de créditos**
- **Permuta financiera de rendimientos totales**
- **Opción sobre bonos del tesoro comprada o emitida (de compra o venta)**
- **Opción sobre divisas comprada o emitida (de compra o venta)**
- **Opción sobre materia prima cotizada comprada o emitida (de compra o venta)**
- **Opción sobre acciones comprada o emitida (de compra o venta)**

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Por sí mismos, los derivados están fuera del alcance de la Sección 11; no son instrumentos de deuda como se denominan en el párrafo 11.8(b) ni inversiones en acciones como se especifican en el párrafo 11.8(d). Los derivados están dentro del alcance de la Sección 12, salvo que cumplan con la definición del patrimonio propio de una entidad (véase la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* y la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*).

Otros derivados forman parte de otro instrumento financiero o un contrato para adquirir o vender un elemento no financiero. Por ejemplo, un préstamo cuyos pagos de interés se relacionan con el precio de una materia prima cotizada. Si un derivado está implícito en otro instrumento financiero o se combina con éste, el instrumento, en su totalidad, debe considerarse según las condiciones del párrafo 11.9. Si las condiciones se cumplen para el instrumento en su totalidad, todo el instrumento se contabiliza según lo establecido en la Sección 11. Un derivado implícito en un contrato provocará que la totalidad del instrumento financiero trascienda el alcance de la Sección 11 y, por lo tanto, se ubique dentro del alcance de la Sección 12. Sin embargo, se aplican las excepciones (por ejemplo, aquellos instrumentos excluidos específicamente de la Sección 12, conforme el párrafo 12.3(b) a (f)).

- 11.9 Un instrumento de deuda que satisfaga todas las condiciones de (a) a (d) siguientes deberá contabilizarse de acuerdo con la Sección 11:
- (a) Los rendimientos para los tenedores son
 - (i) un importe fijo;
 - (ii) una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento;
 - (iii) un rendimiento variable que a lo largo de la vida del instrumento, se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el LIBOR); o
 - (iv) alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como el LIBOR más 200 puntos básicos), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio). Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el importe del principal pendiente durante el periodo.
 - (b) No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el importe del principal y cualquier interés atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.
 - (c) Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.
 - (d) No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en (a) y para la cláusula de reembolso descrita en (c).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Notas

Según lo establecido en la Sección 11, todos los instrumentos de deuda que se ajusten a los criterios detallados en el párrafo 11.9 se miden, tras el reconocimiento inicial, empleando un modelo de costo amortizado (véase el párrafo 11.14(a)). Si un instrumento de deuda no cumple los criterios del párrafo 11.9, se contabiliza según lo establecido en la Sección 12 y se mide al valor razonable.

Si los flujos de efectivo contractuales de un instrumento de deuda constan sólo del principal (es decir, el importe de capital que se tomó prestado, que algunos denominan el “valor nominal” del préstamo) y del interés sobre ese principal, el instrumento de deuda generalmente se medirá al costo o costo amortizado de acuerdo con la Sección 11.

El método del interés efectivo no es un método adecuado para distribuir los flujos de efectivo que no sean el principal ni el interés sobre el principal pendiente. Por lo tanto, si un instrumento financiero contiene flujos de efectivo contractuales que no sean el principal ni el interés del principal pendiente, es poco probable que el costo amortizado establecido en la Sección 11 sea una buena alternativa para la medición.

Los flujos de efectivo por interés poseen una íntima relación con el importe anticipado al deudor (es decir, el importe del capital), ya que el interés es una remuneración por el valor temporal del dinero y el riesgo de crédito que se asocian con el emisor del instrumento y el instrumento propiamente dicho.

El riesgo de crédito es el riesgo de que una parte al instrumento financiero provoque una pérdida financiera a la otra parte por el incumplimiento de una obligación (es decir, no reembolsar el principal y el interés de manera oportuna).

Para garantizar que los rendimientos para el tenedor sólo se destinen a otorgar los intereses sobre ese principal, los criterios en el párrafo 11.9 requieren que los rendimientos para el tenedor sean fijos o variables, en función de una tasa de interés observable o cotizada de referencia única. Si existieran dudas importantes sobre la realización de los flujos de efectivo por pagar o por cobrar, por motivos que no sean el riesgo del crédito o las fluctuaciones en una tasa observable o cotizada; por ejemplo, LIBOR (London Interbank Offered Rate) o EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate), el instrumento de deuda no cumplirá con los criterios establecidos en el párrafo 11.9 y, por lo tanto, se contabilizará al valor razonable de acuerdo con la Sección 12.

Para que los instrumentos de deuda cumplan con el párrafo 11.9(a), deben poseer rendimientos fijos, rendimientos equivalentes a una tasa de interés observable o cotizada de referencia única, o una combinación de estas tasas fijas y variables. Para dichos instrumentos de deuda, el acuerdo contractual definirá los importes y las fechas de los pagos, como los pagos de intereses y de principal. Los instrumentos de deuda suelen tener un vencimiento fijo. Si los rendimientos toman como base un índice o una tasa que no es una tasa de interés observable o cotizada; por ejemplo, un índice de precios, un índice de materia prima cotizada (p. ej., el precio de mercado del petróleo), o una tasa de inflación publicada por algún gobierno, esto no se ajustaría a lo establecido en el párrafo 11.9(a) y, por ello, el instrumento relacionado no se contabiliza al costo amortizado.

Si un instrumento financiero posee condiciones contractuales que pudieran provocar la pérdida por parte del tenedor del importe del principal o cualquier interés que se adeude (párrafo 11.9(b)), no puede establecerse con certeza si los rendimientos al tenedor son fijos o variables sobre la base de una tasa de interés observable o cotizada de referencia única. Por lo tanto, no es recomendable medir el instrumento al costo amortizado. Un ejemplo sería un instrumento financiero cuyos flujos de efectivo se vinculen a las ganancias del emisor.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Un riesgo elevado de incumplimiento de pago no impide que un activo financiero cumpla con el párrafo 11.9 siempre y cuando los pagos contractuales sean fijos o variables sobre la base de una tasa única de interés observable o cotizada, tal como se indica en el párrafo 11.9(a), y se reúnan todos los demás criterios del párrafo 11.9. Aunque el tenedor puede perder el importe del principal o cualquier interés atribuible al periodo actual o periodos anteriores si el deudor no puede cancelar el pago debido a dificultades financieras, esto no se trata de una cláusula contractual y, por ello, no se transgrede el párrafo 11.9(b).

La posibilidad que tiene un deudor de cancelar por anticipado el instrumento de deuda (por ejemplo, un préstamo) no deriva necesariamente en el incumplimiento del párrafo 11.9 por parte del instrumento (véase el párrafo 11.9(c)). El importe del pago anticipado debe, sustancialmente, equivaler a los importes adeudados de principal e interés. Sin embargo, dichas provisiones por pagos anticipados pueden incluir condiciones por las cuales el emisor debe remunerar al tenedor por la terminación anticipada del instrumento. Por el otro lado, si la opción de pagar anticipadamente surge a raíz de un hecho futuro contingente (es decir, un hecho futuro posible, pero incierto), el instrumento de deuda no se ajustaría a los requerimientos del párrafo 11.9(c) y el instrumento se contabilizaría de acuerdo con la Sección 12. Entre los ejemplos de hechos futuros contingentes, siempre que se consideren inciertos al firmar el contrato (esto es, no son planificados), encontramos: una disminución del 50% en el precio del oro, una oferta pública inicial de las acciones del emisor, una fusión del emisor con un tercero, el retiro inesperado de un accionista importante del emisor y un cambio en las leyes impositivas u otras legislaciones.

Cualquier rendimiento condicional o provisiones de reembolso, salvo el rendimiento con tasa variable descrito en el párrafo 11.9(a) y las provisiones de pagos anticipados descritas en el párrafo 11.9(c), implicarían que no puede determinarse con certeza si los rendimientos al tenedor son fijos o variables en función de una tasa de interés observable o cotizada de referencia única. Por lo tanto, si dichas provisiones existiesen, el instrumento de deuda no cumplirá con el párrafo 11.9 y no calificará para la contabilidad al costo amortizado (véase el párrafo 11.9 (d)).

En ocasiones, un instrumento posee un componente que combina un rendimiento con interés fijo y un rendimiento con interés variable (por ejemplo, un instrumento de deuda con una tasa variable de interés mínima, máxima o una combinación de ambas). Las opciones básicas de tasas de interés mínimas, máximas o la combinación de ambas, por sí mismas, no hacen que el instrumento infrinja las condiciones del párrafo 11.9(a).

- 11.10 Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente satisfacen las condiciones establecidas en el párrafo 11.9:
- (a) Cuentas de origen comercial y pagarés por cobrar y pagar y préstamos de bancos o terceros.
 - (b) Cuentas por pagar en una moneda extranjera. Sin embargo, cualquier cambio en la cuenta por pagar debido a un cambio en la tasa de cambio se reconoce en resultados como requiere el párrafo 30.10.
 - (c) Préstamos a, o de, subsidiarias o asociadas que se deben pagar cuando son reclamados.
 - (d) Un instrumento de deuda que podría convertirse inmediatamente en una cuenta por cobrar si el emisor incumpliese el pago de un interés o del principal (esta condición no infringe las condiciones del párrafo 11.9).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplos: cumplimiento de las condiciones del párrafo 11.9

- Ej 23 **La entidad A le debe (es decir, tiene la obligación contractual de pagar) 10.000 u.m. a la entidad B, por mercadería que le compró a crédito de 30 días, el 30 de diciembre de 20X0.**

El instrumento de deuda es una cuenta comercial por pagar (pasivo financiero) de la entidad A y una cuenta comercial por cobrar (activo financiero) de la entidad B. El instrumento de deuda cumple los requerimientos del párrafo 11.9(a)(i) y, por ello, siempre que se cumplan todas las condiciones del párrafo 11.9(b) a (d), el instrumento de deuda se contabiliza según lo establecido en la Sección 11 tanto en la entidad A como en la entidad B.

- Ej 24 **La entidad A le debe a la entidad B 950 u.m. en concepto de 95 elementos adquiridos a crédito por un precio unitario de 10 u.m. a la entidad B. La entidad B tiene una oferta especial: 10 por ciento de descuento en todos los productos adquiridos durante el año de la oferta, siempre que se compren en ese año más de 99 artículos. La entidad A compra cinco artículos más y, por lo tanto, el importe total de cuentas por pagar asciende a 900 u.m.**

El instrumento de deuda cumple con el párrafo 11.9(a)(i), ya que el importe se fija inicialmente en 950 u.m. y, luego, en 900 u.m. El impacto del descuento no afecta el hecho de que los importes se fijan según el contrato (es decir, 10 u.m. por unidad si se adquieren menos de 100 productos y 9 u.m. por unidad si se adquieren 100 o más). Por lo tanto, siempre que se cumplan todas las condiciones de 11.9(b) a (d), el instrumento de deuda se contabiliza según lo establecido en la Sección 11 en la entidad A y la entidad B.

- Ej 25 **Una entidad mantiene un bono del tesoro a diez años (es decir, bono emitido por el gobierno) con un cupón fijo (es decir, una tasa de interés fija).**

La inversión en los bonos del tesoro es un activo financiero de la entidad. Los bonos del tesoro suelen cotizarse en un mercado activo. Sin embargo, la cotización en un mercado activo no conlleva automáticamente una medición al valor razonable. Los bonos del tesoro con un cupón fijo generalmente cumplirán los requerimientos del párrafo 11.9 y, por ello, se miden al costo amortizado según lo establecido en la Sección 11.

- Ej 26 **Una entidad mantiene un instrumento de deuda a seis años que paga una tasa de interés variable especificada como LIBOR más 150 puntos básicos, con pagos de interés por cobrar trimestralmente a periodo vencido.**

El instrumento de deuda es un activo financiero de la entidad. Cumple con el párrafo 11.9(a)(iv). Por lo tanto, siempre que se cumplan todas las condiciones del párrafo 11.9(b) a (d), el instrumento de deuda se contabiliza según lo establecido en la Sección 11.

- Ej 27 **Una entidad posee una facilidad de sobregiro. El banco cobra un interés sobre cualquier importe sobregirado de EURIBOR más 300 puntos básicos.**

El instrumento de deuda es un pasivo financiero de la entidad. Cumple con el párrafo 11.9(a)(iv). Por lo tanto, siempre que se cumplan todas las condiciones del párrafo 11.9(b) a (d), el instrumento de deuda se contabiliza según lo establecido en la Sección 11.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

- Ej 28 La entidad A emite instrumentos de deuda perpetua (por ejemplo, bonos “perpetuos”) a la entidad B, mediante los cuales el tenedor (entidad B) goza del derecho contractual de recibir pagos de interés anuales fijos a perpetuidad equivalentes a una tasa de interés establecida del 8 por ciento anual sobre un importe del principal de 1.000 u.m. No hay derecho de recibir la devolución del principal. Los instrumentos de deuda perpetua se clasifican como pasivos financieros de la entidad A según lo establecido en la Sección 22 Pasivos y Patrimonio.**

El instrumento de deuda es un pasivo financiero de la entidad A y un activo financiero de la entidad B. El instrumento de deuda cumple con el párrafo 11.9(a)(i) y, por ello, siempre que se reúnan todas las condiciones del párrafo 11.9(b) a (d), el instrumento de deuda se contabiliza según lo establecido en la Sección 11 en ambas entidades. El hecho de que no haya derecho de recibir una devolución del principal no hace, por sí solo, que el instrumento se ubique dentro del alcance de la Sección 12.

- Ej 29 La entidad A emite acciones preferentes con obligación de rescate a la entidad B. Estas acciones poseen pagos fijos de dividendos anuales y un vencimiento fijo. Las acciones preferentes se clasifican como pasivos financieros de la entidad A de acuerdo con la Sección 22.**

Las acciones preferentes son pasivos financieros de la entidad A y activos financieros de la entidad B.

Para la entidad A, el pasivo financiero (acciones preferentes) reúne los criterios del párrafo 11.9(a). Por lo tanto, siempre que se cumplan todas las condiciones del párrafo 11.9(b) a (d), el instrumento se contabiliza como un instrumento de deuda que cumple con el párrafo 11.9 de acuerdo con la Sección 11.

Para la entidad B, el activo financiero (la inversión en acciones preferentes) cumple con los requerimientos del párrafo 11.8(d), siempre que las acciones no incluyan la opción de venta y no sean convertibles. Por lo tanto, el párrafo 11.9 no puede aplicarse.

- Ej 30 Una entidad recibe un cheque por correo enviado por uno de sus clientes para liquidar el saldo pendiente de tal cliente.**

El cheque (un tipo de letra de cambio) es una orden escrita y emitida por el cliente que le indica al banco entregar dinero a la entidad. En la práctica, es poco probable que una entidad registre un cheque recibido como un activo financiero individual salvo que la entidad posea un importe significativo de cheques pendientes de cobro (por ejemplo, cheques con fecha posterior). En lugar de esto, la entidad puede continuar exhibiendo el importe en cuentas comerciales por cobrar hasta liquidar el cheque y contar con el efectivo. Al liquidarlo, la entidad debitaría efectivo y acreditaría cuentas comerciales por cobrar, por el importe en cuestión.

De manera alternativa, la entidad puede elegir debitar el efectivo contra recibo del cheque. Cualquier cheque que se haya recibido, pero no se haya cobrado antes del final del periodo, sería entonces una partida pendiente en la conciliación bancaria y se reclasificaría como una cuenta por cobrar.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

- Ej 31 Una entidad posee un préstamo hipotecario a tasa fija de un banco que empleó para financiar la compra de su edificio de oficinas. La entidad posee el derecho contractual de cancelar la hipoteca de manera anticipada y probablemente lo haría si las tasas de interés del mercado cayeran significativamente, ya que, así, la entidad podría refinanciar a una tasa más baja.**

El préstamo hipotecario cumple con el párrafo 11.9(a); la entidad paga una tasa fija de interés sobre el préstamo. Existe una cláusula contractual que le permite a la entidad pagar anticipadamente la hipoteca. Sin embargo, como este hecho no depende de eventos futuros, se cumple con el párrafo 11.9(c). Cualquier pago anticipado no hará que el banco pierda su principal ni cualquier interés acumulado. Por lo tanto, el párrafo 11.9(b) se cumple. Si no hubiesen otras cláusulas de reembolso o devolución condicionales (párrafo 11.9(d)), el préstamo hipotecario cumple con el párrafo 11.9.

- Ej 32 Una entidad mantiene bonos de cupón cero emitidos por una empresa importante con un descuento para el importe a la par (el cupón es la tasa de interés que remunera al tenedor; p. ej., por el valor temporal del dinero). La empresa importante posee el derecho de rescatar el bono en fechas anticipadas predeterminadas respecto del vencimiento contractual del bono por un importe igual al costo amortizado del bono en esa fecha.**

El préstamo con cupón cero cumple con el párrafo 11.9(a), ya que la entidad paga una tasa fija de interés (fija en cero) y el principal sobre el préstamo. Además, el importe de aumento del descuento también se fija por contrato. Existe una cláusula contractual que le permite al emisor de bonos pagar anticipadamente el importe pendiente en función del bono. Sin embargo, como este hecho no depende de eventos futuros, se cumple con el párrafo 11.9(c). Cualquier pago anticipado no haría que la entidad perdiera su principal ni cualquier interés acumulado, ya que el pago anticipado debe cubrir el costo amortizado en todo momento (es decir, se cumple con el párrafo 11.9(b)). Si no hubiesen otras cláusulas de reembolso o devolución condicionales (párrafo 11.9(d)), el bono de cupón cero cumple con el párrafo 11.9.

- 11.11 Son ejemplos de instrumentos financieros que no satisfacen las condiciones del párrafo 11.9 (y, por lo tanto, quedan dentro del alcance de la Sección 12):
- (a) Una inversión en instrumentos de patrimonio de otra entidad distintos de acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta (véase el párrafo 11.8(d)).
 - (b) Una permuta financiera de tasas de interés que da lugar a un flujo de efectivo positivo o negativo o un compromiso a plazo para comprar materias primas cotizadas o instrumentos financieros que se pueden liquidar en efectivo o que, a su liquidación, pueden tener un flujo de efectivo positivo o negativo, porque estas permutas financieras y contratos a término no cumplen la condición del párrafo 11.9(a).
 - (c) Opciones y contratos de futuros, porque los rendimientos a los tenedores no son fijos y no se cumple la condición del párrafo 11.9(a).
 - (d) Inversiones en deuda convertible, porque el rendimiento para los tenedores puede variar con el precio de las acciones del emisor y no sólo con las tasas de interés de mercado.
 - (e) Un préstamo por cobrar de un tercero que concede el derecho o la obligación al tercero de pagar de forma anticipada si cambian los requerimientos de contabilidad o impuestos aplicables, porque este préstamo no cumple la condición del párrafo 11.9(c).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplos: instrumentos financieros que no cumplen con el párrafo 11.9

- Ej 33 **Para invertir en una cartera diversificada de instrumentos de deuda y patrimonio (p. ej., acciones y bonos) con sólo un importe reducido de capital, una entidad adquirió unidades (a veces, denominadas acciones) en un fondo de inversión. El gestor de la inversión en la cartera está autorizado a equilibrar la cartera dentro de las guías designadas en el prospecto del fondo a través de la compra y venta de instrumentos de patrimonio y deuda.**

Un fondo de inversión es un medio de inversión que se compone de un conjunto de fondos que se cobran a varios inversores con el fin de invertir en títulos como acciones, bonos y activos similares. Los fondos de inversión son administrados por gestores de inversión, quienes invierten el capital del fondo y tratan de generar ingresos y ganancias de capital para los inversores que lo conforman.

La inversión en el fondo de inversión es un activo financiero de la entidad (es decir, un derecho contractual de recibir efectivo). Aunque hay instrumentos de deuda en el fondo, la inversión no cumple la condición del párrafo 11.9(a); los rendimientos a la entidad A (ya sea que se desembolsen como distribuciones o se cancelen en la liquidación) no son fijos ni variables en función de una tasa única de interés observable o cotizada (párrafo 11.9(a)). Los rendimientos varían según el desempeño del fondo (es decir, el desempeño de los instrumentos de deuda y de patrimonio dentro del fondo). Como la inversión no cumple todas las condiciones del párrafo 11.9 (y no es uno de los instrumentos enumerados en el párrafo 11.8(a), (c) o (d)), no puede contabilizarse según lo establecido en la Sección 11. La inversión en el fondo de inversión debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 12.

- Ej 34 **La entidad A adquiere una subsidiaria de la entidad B. La entidad A paga 50.000 u.m. por adelantado y acuerda pagar otras 50.000 u.m. a la entidad B en un periodo de dos años si la subsidiaria cumple ciertos objetivos de rendimiento (contraprestación contingente). Se espera que la subsidiaria cumpla esos objetivos.**

La contraprestación contingente por pagar/cobrar cumple la definición de pasivo financiero de la entidad A y de activo financiero de la entidad B (es decir, es una obligación/derecho contractual de entregar/recibir efectivo). La contraprestación contingente no cumple la condición del párrafo 11.9(a) o (d); el rendimiento es condicional (por lo tanto, no es un rendimiento fijo) y no es un rendimiento de tasa variable como se describe en el párrafo 11.9(a). Por ello, el instrumento no se encuentra dentro del alcance de la Sección 11.

La contraprestación contingente por cobrar (activo financiero de la entidad B) se contabiliza según lo establecido en la Sección 12.

La contraprestación contingente por pagar (pasivo financiero de la entidad A) se encuentra fuera del alcance de la Sección 12 (véase el párrafo 12.3(g)). Se contabiliza de acuerdo con la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*.

- Ej 35 **Una entidad tiene un pagaré por cobrar que no genera intereses. El pagaré le otorga a la entidad (el tenedor) el derecho contractual de recibir y al emisor, la obligación contractual de entregar 1.000 bonos emitidos por el gobierno, en lugar de efectivo, al vencimiento del pagaré por cobrar.**

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

El pagaré por cobrar es un activo financiero de la entidad; la entidad posee el derecho contractual de recibir activos financieros (en este caso, bonos emitidos por el gobierno). Los bonos emitidos por el gobierno son activos financieros; el tenedor posee el derecho contractual de recibir efectivo del gobierno. El pagaré es un pasivo financiero del emisor del pagaré.

El instrumento de deuda no cumple la condición del párrafo 11.9(a); ya que el valor de mercado de los bonos emitidos por el gobierno fluctúa con el transcurso del tiempo, los rendimientos al tenedor del pagaré no son fijos ni variables en función de una tasa única de interés observable o cotizada. El importe reembolsado equivaldrá al valor de mercado de los 1.000 bonos emitidos por el gobierno al momento del vencimiento. Como el instrumento de deuda (pagaré por cobrar) no cumple todas las condiciones del párrafo 11.9, no puede contabilizarse de acuerdo con la Sección 11. Debe contabilizarse según lo establecido en la Sección 12.

Ej 36 Una entidad mantiene un instrumento de deuda con pagos de interés indexados al precio del petróleo. El instrumento de deuda tiene un pago fijo al vencimiento y un vencimiento fijo.

Los rendimientos a la entidad varían con el precio del petróleo, en lugar de depender de las tasas de interés del mercado y, por ello, el instrumento de deuda no cumple la condición del párrafo 11.9(a). Si el instrumento de deuda no cumple las condiciones del párrafo 11.9, no puede contabilizarse según lo establecido en la Sección 11. Debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 12.

Ej 37 Una entidad garantiza el reembolso de un préstamo otorgado por un banco a una de las asociadas de la entidad. Una garantía financiera es un derecho contractual del prestamista (el banco) de recibir efectivo del garante (la entidad), que se corresponde con una obligación contractual, por parte del garante, de pagar al prestamista en caso de que el prestatario (la asociada) incumpla su obligación de pago.

La garantía brinda al banco el derecho contingente de recibir efectivo. Como el derecho depende de un hecho futuro que se desconoce, la condición en el párrafo 11.9(d) no se cumple. Además, el importe no es fijo ni variable en función de una tasa de interés única observable o cotizada. Entonces, las condiciones del párrafo 11.9(a) tampoco se cumplen. Por lo tanto, la entidad no puede contabilizar la garantía según lo establecido en la Sección 11; el pasivo financiero de la entidad no cumple todas las condiciones del párrafo 11.9. Debe contabilizar la garantía según lo establecido en la Sección 12.

Ej 38 Un cliente inicia acciones legales contra una entidad por daños que, según el cliente, fueron producidos por uno de los productos de la entidad. La entidad solicita un préstamo a tres años a un banco para financiar los honorarios legales del litigio judicial. Una cláusula contractual en el contrato del préstamo establece que si la entidad gana el litigio judicial, la entidad puede reembolsar el préstamo antes de tiempo. Si la entidad no gana el litigio judicial, el préstamo no puede cancelarse anticipadamente.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

El préstamo no cumple las condiciones del párrafo 11.9(c); existe una cláusula contractual que le permite a la entidad pagar anticipadamente el préstamo respecto del vencimiento que depende de un hecho futuro (es decir, la sentencia final del litigio judicial). Por lo tanto, el instrumento de deuda (el préstamo) no cumple todas las condiciones del párrafo 11.9 y, por ello, no puede contabilizarse de acuerdo con la Sección 11. Debe contabilizarse según lo establecido en la Sección 12.

- Ej 39 Una entidad adquiere un interés segregado con tasa de interés fija sobre un bono (es decir, la entidad compra la serie de pagos de intereses futuros correspondientes a un bono con tasa fija). La serie se originó con una titulización y está sujeta al riesgo de pagos anticipados (es decir, el riesgo de que se cancele una parte o la totalidad del préstamo antes del vencimiento programado). Por lo tanto, la entidad obtiene el derecho de recibir los flujos de efectivo de los intereses, pero no el flujo de efectivo del principal proveniente del instrumento de deuda.**

Para que un instrumento de deuda cumpla la condición establecida en el párrafo 11.9(b), no debe registrarse ninguna cláusula contractual que, producto de sus condiciones, haga que el tenedor pierda el importe del principal. En este caso, el importe del principal es la inversión original de la entidad. Si el emisor del bono (el acreedor) decide liquidar el bono antes de tiempo, la entidad quizás no recupere su inversión, ya que no se incurrirá en pagos de intereses luego de la cancelación del principal. Como la entidad puede perder una parte o la totalidad de su inversión original (ya que no recibirá los pagos de intereses por los que pagó), el interés segregado con tasa fija no cumple con las condiciones del párrafo 11.9. Entonces el instrumento de deuda no puede contabilizarse según lo establecido en la Sección 11 y debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 12.

- Ej 40 Una entidad mantiene tramos más seguros y menos seguros de obligaciones de deuda garantizadas (un tipo de pagaré vinculado al crédito). El tenedor de los tramos recibe los pagos y reembolsos del cupón (es decir, el interés) del principal si no se registra ningún incumplimiento de pago en la cartera de deuda especificada que pueda, o no, ser mantenida por el emisor.**

Las obligaciones de deuda garantizadas (CDO) son un tipo de título estructurado respaldado por activos cuyo valor y pagos derivan de una cartera de activos subyacentes con ingreso fijo. Las CDO se clasifican según distintas clases de riesgo, o tramos, según lo cual, los tramos *senior* son considerados los títulos más seguros. Los pagos de interés y principal se realizan a los tenedores de los tramos según un orden de categoría. Entonces, los tramos *junior*, de riesgo más alto, ofrecen pagos de cupones más elevados (y tasas de interés) o precios inferiores para compensar el mayor riesgo de incumplimiento de pago.

Las CDO, tanto los tramos *senior* como los *junior*, no cumplen la condición del párrafo 11.9(b); contienen cláusulas contractuales que podrían hacer que el tenedor pierda el monto del principal o cualquier interés atribuible al periodo actual o a periodos anteriores. Los términos contractuales establecen que los pagos y reembolsos de cupones del principal sólo se realizan si no se produce ningún incumplimiento de pago en la cartera de deuda especificada que pudiera, o no, ser mantenida por el emisor. Como las CDO no cumplen todas las condiciones del párrafo 11.9 y no son uno de los instrumentos enumerados en el párrafo 11.8(a), (c) o (d), la inversión no puede contabilizarse de acuerdo con la Sección 11. Debe contabilizarse según lo establecido en la Sección 12.

El riesgo de crédito en una CDO difiere de la pérdida del principal o interés en caso de que el emisor de un préstamo, por sí mismo, no pueda reembolsar el préstamo o interés, ya que esto no se detalla específicamente en el contrato (es decir, no hay una exigencia

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

contractual de realizar los pagos a los tenedores de los tramos si no reciben efectivo sobre sus activos). La posibilidad que tiene el emisor de no realizar los pagos del interés y el principal es una condición contractual dentro del instrumento.

- Ej 41 **La entidad A ha invertido en acciones de la entidad B. Las acciones conllevan una opción de venta que le permite a la entidad A vender nuevamente las acciones a la entidad B por el valor del mercado más alto para estos títulos y por un importe equivalente a la inversión inicial de la entidad A más el interés compuesto en función de las tasas del mercado. Por lo tanto, la entidad A recibirá una tasa de rendimiento al menos equivalente al rendimiento de un instrumento de deuda. La opción puede ejercerse tres años después de que la entidad A adquiera las acciones.**

Perspectiva de la entidad A: La inversión en acciones de la entidad B (activo financiero) no cumple la condición del párrafo 11.8(d); las acciones tienen opción de reventa.

Si se considera que este instrumento cumple la definición de instrumento de deuda en esencia, con un rendimiento mínimo equivalente al de un instrumento de deuda, el instrumento no se ajustaría al párrafo 11.9. Esto se debe a que el rendimiento puede ser igual al valor de mercado de las acciones y, por ello, no es fijo ni variable en función de una tasa de interés única observable o cotizada.

Por ello, la inversión de la entidad A en acciones no puede contabilizarse según lo establecido en la Sección 11. Debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 12.

Perspectiva de la entidad B: La entidad B aplica la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* para determinar si sus propias acciones deben clasificarse como patrimonio, un instrumento compuesto o un pasivo financiero dentro del alcance de la Sección 11 o la Sección 12.

Reconocimiento inicial de activos financieros y pasivos financieros

- 11.12 Una entidad sólo reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento.

Notas

Las partidas por cobrar o por pagar de forma incondicional se reconocen como activos o pasivos cuando la entidad se convierte en parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo.

Los siguientes acuerdos no se reconocen como activos ni pasivos financieros:

- Las transacciones futuras planeadas, con independencia de sus probabilidades de ocurrencia, no son activos ni pasivos porque la entidad no se ha convertido en parte de ningún contrato.
- Los activos a ser adquiridos o los pasivos a ser incurridos como resultado de un compromiso en firme de comprar o vender bienes o servicios, no se reconocen generalmente hasta que al menos alguna de las partes haya ejecutado sus obligaciones según el contrato. Por ejemplo, una entidad que recibe un pedido en firme generalmente no lo reconoce como un activo (y la entidad que solicita el pedido no lo reconoce generalmente como un pasivo) en el momento del compromiso ya que, por el contrario, retrasa el reconocimiento hasta que los bienes o servicios pedidos hayan sido expedidos, entregados o se haya realizado la prestación.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Medición inicial

11.13 Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluidos los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Ejemplos: activos financieros

- 1 Para un préstamo a largo plazo concedido a otra entidad, se reconoce una cuenta por cobrar al valor presente de la cuenta por cobrar en efectivo (incluidos los pagos por intereses y el reembolso del principal) de esa entidad.
- 2 Para bienes vendidos a un cliente a crédito a corto plazo, se reconoce una cuenta por cobrar al importe sin descontar de la cuenta por cobrar en efectivo de esa entidad, que suele ser el precio de la factura.
- 3 Para una partida vendida a un cliente con un crédito a dos años sin intereses, se reconoce una cuenta por cobrar al precio de venta en efectivo actual para esa partida. Si no se conoce el precio de venta en efectivo actual, se puede estimar como el valor presente de la cuenta por cobrar en efectivo descontado utilizando la tasa (o tasas) de interés de mercado vigente para una cuenta por cobrar similar.
- 4 Para una compra en efectivo de las acciones ordinarias de otra entidad, la inversión se reconoce al importe de efectivo pagado para adquirir las acciones.

Ejemplos: pasivos financieros

- 1 Para un préstamo recibido de un banco, inicialmente se reconoce una cuenta por pagar al importe presente de cuenta por pagar en efectivo al banco (por ejemplo, incluidos los pagos por intereses y el reembolso del principal).
- 2 Para bienes comprados a un proveedor a crédito a corto plazo, se reconoce una cuenta por pagar al importe sin descontar debido al proveedor, que normalmente es el precio de la factura.

Notas

¿Cuándo se le exige a una entidad emplear el valor presente?

En la mayoría de los casos, los instrumentos financieros se miden, en el reconocimiento inicial, a su precio de transacción. A continuación, se incluyen excepciones a esta regla que requieren el cálculo de un valor presente.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Transacciones de compra y venta

En casi todos los casos, los instrumentos financieros se medirán, en el reconocimiento inicial, a su precio de transacción. Sin embargo, si un acuerdo de compra o venta contiene una transacción de financiación implícita (por ejemplo, permite pagos diferidos “sin intereses”), la entidad inicialmente debe medir el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontado a una tasa de interés de mercado correspondiente a un instrumento de deuda similar (es decir, el valor presente del precio de transacción). El instrumento de deuda similar debe ser semejante en lo que respecta a la moneda de transacción, plazo de financiación, calificación crediticia del prestatario, tasa de interés que el prestatario, en circunstancias normales, pagaría sobre dicho tipo de transacción de financiación y otros factores.

La mayoría de las transacciones de financiación implícitas en las operaciones de compra o venta se realizarán a una tasa de interés de mercado (es decir, se puede afirmar que la transacción se realiza en condiciones de independencia mutua); en especial, si las llevan a cabo partes no relacionadas y que actúan en pos de obtener el mayor beneficio propio. En este caso, el precio de venta en efectivo normalmente se aproximará al valor presente de los pagos futuros descontado a la tasa de mercado adecuada (véase el ejemplo 47). El precio de venta en efectivo es el importe de efectivo que se necesita para cubrir la compra/venta de un activo si el efectivo se paga por adelantado, en la fecha de compra/venta.

En los casos en que los pagos correspondientes a las transacciones de compra y venta se lleven a cabo en términos comerciales normales (que podrían, por ejemplo, ser términos de crédito a 30 ó 60 días según la jurisdicción o el sector), la Sección 11 permite emplear el precio de transacción (generalmente, el importe original de la factura) como una simplificación práctica, ya que es poco probable que el efecto del descuento sea significativo. Este método suele ser el adecuado para las cuentas comerciales por cobrar y por pagar a corto plazo.

Otros instrumentos de deuda

En los casos en que se otorgue un préstamo a una tasa de mercado correspondiente a un préstamo similar, la entidad deberá medir inicialmente el instrumento de deuda al precio de transacción (generalmente, el efectivo que se intercambié por adelantado). Un ejemplo de una transacción que puede financiarse a una tasa de interés que no sea una tasa de mercado es el caso en que una entidad controladora concede un préstamo a una subsidiaria y la primera entidad le cobra a la segunda una tasa de interés menor que la que cobraría un tercero no relacionado sobre el mismo préstamo. Al ofrecer una tasa de interés reducida a su subsidiaria, la entidad controladora está brindando una financiación implícita, además del préstamo subyacente. Por lo tanto, en este caso, el precio de transacción no se aproxima al valor presente de los pagos futuros descontado a la tasa de mercado adecuada. Cuando un préstamo no se otorga a una tasa de mercado correspondiente a un préstamo similar, la entidad inicialmente reconoce el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontado a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Si un pasivo financiero debe pagarse por completo cuando se reclama su cancelación (por ejemplo, puede ser el caso en que no se especifica una fecha de reembolso), no debe descontarse (es decir, se reconoce por el importe total por pagar cuando se reclama la cancelación sin descuento (véase el ejemplo 54)). En las mediciones posteriores, se seguirá reconociendo por el importe total pendiente sin descuento.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Costos de transacción

¿Cuáles son los costos de transacción?

Costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel que se habría evitado si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero. Los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluidos los empleados que actúen como agentes de venta, si dichos costos son incrementales), asesores, comisionistas e intermediarios; tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos por transferencia y otros derechos. Las comisiones dentro de los costos de transacción incluyen aquellas que forman una parte integrante de una participación que se genera con el instrumento financiero resultante (por ejemplo, la negociación de los términos del instrumento, y la preparación y el proceso de los documentos).

Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos de financiación o costos internos de administración.

Cómo contabilizar los costos de transacción

Los costos de transacción atribuibles a la adquisición de un instrumento financiero que se medirán, tras el reconocimiento inicial, al costo amortizado o costo (véanse los párrafos 11.14 (a), (b) y (c)(ii)) se incluyen en el importe reconocido en el reconocimiento inicial del instrumento financiero. Para los activos financieros, los costos incrementales que son directamente atribuibles a la adquisición del activo se suman para obtener el monto reconocido en el reconocimiento inicial. Para los pasivos financieros, los costos directamente relacionados con la emisión de la deuda se deducirán para alcanzar el importe de la deuda registrado en el reconocimiento inicial. Por lo tanto, los costos de transacción se incluirán en el cálculo del costo amortizado utilizando el método del interés efectivo y, luego, se reconocerán en los resultados a lo largo de la vida del instrumento.

El asiento en el libro diario para los costos de transacción que se cancelan en efectivo y se relacionan con los instrumentos financieros que deben medirse al costo amortizado es:

Dr Activo financiero/pasivo financiero

Cr Efectivo

Para los instrumentos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados tras el reconocimiento inicial (véase el párrafo 11.14(c)(i)), los costos de transacción se reconocen como gastos cuando se incurre en ellos. En otras palabras, los costos de transacción no se tienen en cuenta al determinar el importe que se reconoce inicialmente. El asiento en el libro diario para los costos de transacción que se cancelan en efectivo y se relacionan con los instrumentos financieros que deben medirse posteriormente al valor razonable es:

Dr Resultados

Cr Efectivo

Los costos de transacción en los que se espera incurrir en la transferencia o disposición de un instrumento financiero no se incluyen en la medición inicial o posterior de los instrumentos financieros.

Si se abandona la adquisición, emisión o disposición de un activo financiero o pasivo financiero, cualquier costo de transacción relacionado con esa transacción se reconoce como un gasto.

Ejemplos: activos financieros

- Ej 42 Una entidad desembolsó 10 u.m. en concepto de comisión por transacción del corredor de bolsa para comprar 50 acciones ordinarias sin opción de venta en una empresa cotizada en el mercado por 500 u.m. en efectivo.**

La entidad reconoce inicialmente una inversión en instrumentos de patrimonio al precio pagado (es decir, 500 u.m.). Como los instrumentos financieros se medirán, tras el reconocimiento inicial, al valor razonable (véase el párrafo 11.14 (c)(ii)), los costos de transacción no se incluyen en su medición inicial.

Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Inversión en instrumentos de patrimonio (activo financiero)	500 u.m.	
Dr	Resultados (costos de transacción)	10 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		510 u.m.

Para reconocer la adquisición de acciones ordinarias sin opción de venta de una empresa cotizada y sus costos de transacción.

- Ej 43 Una entidad desembolsó 10 u.m. en concepto de comisión por transacción del corredor de bolsa para comprar 50 acciones ordinarias sin opción de venta en una empresa no cotizada por 500 u.m. en efectivo. El valor razonable de las acciones no puede medirse de manera confiable siguiendo un criterio de negocio en marcha y, por ello, la inversión se mide al costo menos el deterioro del valor según lo establecido en el párrafo 11.14(c).**

La entidad reconoce inicialmente una inversión en instrumentos de patrimonio por un valor de 510 u.m. Como los instrumentos financieros se medirán, tras el reconocimiento inicial, al costo menos el deterioro del valor, los costos de transacción se incluyen en su medición inicial.

Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Inversión en instrumentos de patrimonio (activo financiero)	510 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		510 u.m.

Para reconocer la adquisición de acciones ordinarias sin opción de venta de una empresa no cotizada cuyo valor razonable no puede medirse de manera confiable.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

- Ej 44 Una entidad brinda servicios a un cliente y le cobra 200 u.m. Dicho pago debe realizarse antes de transcurridos 60 días. Los plazos de pago de 30 a 90 días son moneda corriente en el sector.**

La entidad reconoce inicialmente una cuenta comercial por cobrar por un valor de 200 u.m. (es decir, el importe no descontado de la cuenta por cobrar en efectivo); la transacción se realizó bajo términos comerciales normales sin transacción de financiación implícita. De esta manera, no corresponde el descuento. Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Cuenta comercial por cobrar (activo financiero)	200 u.m.	
	Cr Resultados-ingresos		200 u.m.

Para reconocer el ingreso por prestación de servicios a crédito.

- Ej 45 Una entidad deposita 20.000 u.m. en una cuenta de depósito con preaviso de 120 días de un banco. La entidad recibirá un interés fijo del 1,644 por ciento por el plazo de 120 días (es decir, equivalente al 5 por ciento anual sin considerar el interés compuesto), que se pagará al final del periodo del depósito. La tasa de mercado para este tipo de depósito con el banco es del 1,644 por ciento por el periodo de 120 días.**

Como el depósito con el banco es una tasa de interés de mercado correspondiente a un préstamo similar, debe reconocerse al precio de transacción de 20.000 u.m. (véase el siguiente cálculo). Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Depósito bancario (activo financiero)	20.000 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		20.000 u.m.

Para reconocer el depósito bancario.

El cálculo del valor presente que ilustra el motivo por el cual el precio de transacción de 20.000 u.m. se aproxima al valor presente de pagos futuros:

En los 120 días, las 20.000 u.m. habrán aumentado unas 329 u.m. (es decir, $20.000 \text{ u.m.} \times 1,644\%$) hasta alcanzar las 20.329 u.m.

El valor presente de 20.329 u.m. que debe pagarse en un plazo de 120 días empleando una tasa de mercado del 1,644 por ciento es 20.000 u.m. (es decir, $20.329 \text{ u.m.} \div 1,01644$), lo que equivale al precio de transacción.

- Ej 46 Los hechos coinciden con los del ejemplo 45. Sin embargo, en este caso, la entidad debía pagarle al banco una comisión administrativa por adelantado de 50 u.m. para cubrir el papeleo, etc.**

El depósito se reconoce por 20.050 u.m., lo que equivale a 20.000 u.m. más el costo de transacción. Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Dr	Depósito bancario (activo financiero)	20.000 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		20.000 u.m.

Para reconocer el depósito bancario.

Dr	Depósito bancario (activo financiero)	50 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		50 u.m.

Para reconocer la comisión por transacción.

- Ej 47 El 1 de enero de 20X2, una entidad dedicada a la fabricación de maquinaria le vende a un cliente una máquina por 2.000 u.m. con un pago a realizar en un plazo de dos años. Esta transacción de venta incluye una transacción de financiación implícita (préstamo de dos años). El precio actual de venta en efectivo correspondiente a ese elemento, si los clientes pagan contra entrega, es de 1.650 u.m.**

Una cuenta por cobrar se reconoce al precio actual de venta en efectivo del elemento (véase el tercer ejemplo de los activos financieros del párrafo 11.13). Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Cuenta comercial por cobrar (activo financiero)	1.650 u.m.	
	Cr Resultados (ingresos)		1.650 u.m.

Para reconocer el ingreso procedente de la venta de mercadería a crédito (incluida una transacción de financiación implícita).

La diferencia entre el precio actual de venta (1.650 u.m.) y la contraprestación por cobrar (2.000 u.m.) se reconocerá como ingreso por interés empleando el método del interés efectivo; constituye una transacción de financiación (véase el ejemplo 71).

- Ej 48 Los hechos coinciden con los del ejemplo 47. Sin embargo, en este caso, se desconoce el precio actual de venta en efectivo correspondiente a la máquina. La tasa de interés de mercado para un préstamo a dos años para el cliente sería del 10 por ciento anual.**

Una cuenta por cobrar se reconoce al valor presente del importe de la cuenta por cobrar, que es $2.000 \text{ u.m.} \div (1,1)^2 = 1.652,89 \text{ u.m.}$

Si no se conoce el precio actual de venta en efectivo, se puede estimar como el valor presente de la cuenta por cobrar en efectivo descontado utilizando la tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (véase el tercer ejemplo de los activos financieros en el párrafo 11.13).

- Ej 49 Una entidad otorga un préstamo sin interés de 500 u.m. a un empleado por un periodo de tres años. La tasa de interés de mercado para un préstamo similar es del 5 por ciento anual (es decir, la tasa de interés de mercado para un préstamo a tres años para este individuo).**

Como el préstamo no cuenta con una tasa de interés de mercado para un préstamo similar, no se registra al precio de transacción de 500 u.m. En cambio, la entidad mide el

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

préstamo por cobrar al valor presente de la entrada de efectivo futuro descontado a una tasa de interés de mercado para un préstamo similar.

El valor presente del préstamo por cobrar (activo financiero) descontado al 5 por ciento anual es de $500 \text{ u.m.} \div (1,05)^3 = 431,92 \text{ u.m.}$ Por lo tanto, las 431,92 u.m. se registran en la medición inicial del préstamo por cobrar. Este importe ascenderá hasta las 500 u.m. en el plazo de tres años empleando el método del interés efectivo (véase el ejemplo 67).

La diferencia entre 500 u.m. y 431,92 u.m. (es decir, se contabilizan 68,08 u.m. como remuneración del empleado según lo establecido en la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*). Según lo establecido en la Sección 28, las 68,08 u.m. se reconocerán de inmediato o se aplazarán en función de si existen otras condiciones de servicio asociadas. Por ejemplo, si la entidad pretende que el préstamo sea una remuneración adicional y el empleado deba reembolsar el préstamo en caso de desvincularse antes de los tres años, las 68,08 u.m. se reconocerían como una remuneración adicional empleando el método del interés efectivo.

Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Préstamo por cobrar (activo financiero)	431,92 u.m.	
Dr	Resultados (gasto por beneficios a los empleados) o beneficios a los empleados pagados por adelantado (activo)	68,08 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		500 u.m.

Para reconocer el préstamo otorgado a un empleado.

Ej 50 Los hechos coinciden con los del ejemplo 49. Sin embargo, en este caso, la entidad otorga el préstamo sin intereses por 500 u.m. a un cliente importante, y no a un empleado, por un periodo de tres años. Suponga que la tasa de interés de mercado correspondiente a un préstamo similar para este cliente también es del 5 por ciento anual. La entidad A espera recibir beneficios implícitos por otorgar el préstamo, como fidelizar al cliente y lograr una posición preferencial de sus productos en los comercios del cliente, pero los términos del préstamo no le exigen al cliente efectuar acción específica alguna.

El valor presente del préstamo por cobrar (activo financiero) descontado al 5 por ciento es de $500 \text{ u.m.} \div (1,05)^3 = 431,92 \text{ u.m.}$ Por lo tanto, las 431,92 u.m. se registran en la medición inicial del préstamo por cobrar. Este importe ascenderá hasta las 500 u.m. en el plazo de tres años empleando el método del interés efectivo (véase el ejemplo 67).

La diferencia entre las 500 u.m. y las 431,92 u.m. equivalente a 68,08 u.m. probablemente deba reconocerse como un gasto de inmediato, salvo que cumpla la definición de activo intangible de acuerdo con la Sección 18 *Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía*. Como el importe sólo se relaciona con beneficios inciertos, es improbable que se cumplan los criterios para el reconocimiento como un activo de acuerdo con cualquier otra sección. No cumple con la definición de activo financiero, ya que no hay un derecho contractual de recibir efectivo u otros activos financieros. Incluso cuando el cliente pretende devolver dinero extra a la entidad (por ejemplo, al repartir parte de su ganancia, no existe una exigencia contractual que lo imponga).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Préstamo por cobrar (activo financiero)	431,92 u.m.	
Dr	Resultados—descuento al cliente (gasto o activo intangible)	68,08 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		500 u.m.

Para reconocer el préstamo otorgado a un cliente.

- Ej 51 El 1 de enero de 20X0, una entidad adquiere un bono de cupón cero en el mercado por 98 u.m. en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La entidad incurre en comisiones por transacción de 2 u.m. El bono se rescatará a 126 u.m. el 31 de diciembre de 20X4.**

Como es evidente que la adquisición del bono de cupón cero se realizó en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua en el mercado, el emisor del bono debe pagar el interés a una tasa de mercado (nota: aunque el bono es un cupón cero, el interés debe pagarse mediante el aumento del bono de 98 u.m. a 126 u.m.). Por lo tanto, el bono debe registrarse al precio de transacción. Como el bono se medirá al costo amortizado, los costos de transacción se incluyen en la medición inicial del bono.

Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Bono (activo financiero)	100 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		100 u.m.

Para reconocer la inversión en bonos.

Las 100 u.m. ascenderán a 126 u.m. durante el periodo de cuatro años (véase el ejemplo 72).

Ejemplos: pasivos financieros

- Ej 52 Una entidad le compra mercadería a un fabricante por 400 u.m. mediante un crédito sin intereses a 120 días, lo que se corresponde con los términos comerciales normales del sector.**

La entidad reconoce inicialmente una cuenta comercial por pagar de 400 u.m. (es decir el importe no descontado del efectivo por pagar). La transacción se lleva a cabo según términos comerciales normales sin transacciones de financiación implícitas. Por lo tanto, no corresponde el descuento. Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Inventarios (activo)	400 u.m.	
	Cr Cuenta comercial por pagar (pasivo financiero)		400 u.m.

Para reconocer la adquisición del inventario a crédito.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

- Ej 53 Una entidad comienza a arrendar un edificio de oficinas por un valor mensual de 1.000 u.m. el 1 de noviembre de 20X1. Al terminar el periodo (31 de diciembre de 20X1), la entidad aún no ha pagado ningún arrendamiento. Los arrendadores de las zonas cercanas les permiten a los arrendatarios pagar su renta a trimestre vencido.**

La entidad debe 2.000 u.m. por el uso de la propiedad durante noviembre y diciembre. El crédito a corto plazo que ofrece el arrendador es moneda corriente en el sector y no hay una transacción de financiación implícita. Los asientos en el libro diario para reconocer los arrendamientos de los primeros dos meses son:

Dr	Resultados (gastos de arrendamiento)	2.000 u.m.	
	Cr Arrendamiento por pagar (pasivo financiero)		2.000 u.m.

Para reconocer la acumulación de gastos por arrendamiento.

El importe se descontaría si el pago se difiere más allá de los términos comerciales normales y, por ello, contiene, en efecto, una transacción de financiación implícita.

- Ej 54 Una entidad utiliza 1.500 u.m. de una facilidad de sobregiro sin interés que posee con un banco para cancelar un importe pendiente que adeuda a un proveedor. El sobregiro se paga cuando así se lo requiere. El banco no ha especificado que requerirá el reembolso en un futuro cercano. La entidad no espera liquidar el importe durante el periodo en curso.**

La entidad reconocerá un pasivo financiero por el importe de sobregiro de 1.500 u.m. No se descuenta a una tasa de mercado, ya que se paga cuando así se lo requiere. Entonces, debe reconocerse al importe “nominal”.

Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Cuenta comercial por pagar (pasivo financiero)	1.500 u.m.	
	Cr Sobregiro (pasivo financiero)		1.500 u.m.

Para reconocer la cancelación de la cuenta comercial por pagar.

- Ej 55 Un banco brinda a una entidad un préstamo a cuatro años de 5.000 u.m. bajo términos normales de mercado, incluido el cobro de intereses a una tasa fija del 8 por ciento anual. El interés se paga al final de cada periodo. La cifra del 8 por ciento se considera la tasa de mercado para préstamos de interés fijo a cuatro años similares cuyos intereses se pagan anualmente a periodo vencido.**

Como el interés se paga a una tasa de mercado para ese tipo de préstamo, la entidad inicialmente registra el préstamo al precio de transacción (es decir, 5.000 u.m.). Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son:

Dr	Efectivo (activo financiero)	5.000 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		5.000 u.m.

Para reconocer el préstamo bancario.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Tenga en cuenta que, como el interés sobre el préstamo se cobra a la tasa de mercado, el valor presente del efectivo por pagar al banco equivaldrá al precio de transacción de 5.000 u.m. (véase el siguiente cálculo).

<i>Plazo</i>	<i>Efectivo por pagar</i> (a)	<i>Factor de descuento</i> (8%) (b)	<i>Valor presente</i> (a) x (b)
Año 1	400	0,9259	370,37
Año 2	400	0,8573	342,94
Año 3	400	0,7938	317,53
Año 4	400	0,7350	294,01
Año 4	5.000	0,7350	3.675,15
			5.000,00

Ej 56 Los hechos coinciden con los del ejemplo 55. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad obtiene el préstamo luego de recibir el asesoramiento de un corredor de préstamos experto. El corredor le cobra a la entidad 100 u.m.

El préstamo se registra inicialmente al precio de transacción menos las comisiones del corredor (4.900 u.m.). Los asientos en el libro diario son:

Préstamo

Dr	Efectivo (activo financiero)	5.000 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		5.000 u.m.

Para reconocer el préstamo.

Comisión por transacción

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	100 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		100 u.m.

Para reconocer los costos por empréstito.

Nota: El importe registrado en el reconocimiento inicial (4.900 u.m.) ascenderá a 5.000 u.m. durante el plazo empleando el método del interés efectivo con gastos por intereses adicionales reconocidos por un total de 100 u.m. durante el plazo del préstamo (véase el ejemplo 74).

Ej 57 Un banco brinda a una entidad un préstamo a cuatro años por 5.000 u.m. bajo condiciones normales de mercado para ese tipo de préstamo, incluido el cobro de intereses a una tasa variable de interés especificada como LIBOR más 250 puntos básicos, con pagos de intereses por cobrar anualmente a periodo vencido.

Como el interés se paga a una tasa de mercado para ese tipo de préstamo, la entidad registra el préstamo al precio de transacción (es decir, 5.000 u.m.). Los asientos en el libro diario son:

Dr	Efectivo (activo financiero)	5.000 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		5.000 u.m.

Para reconocer el préstamo bancario.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Nota: Si se incurriera en comisiones por transacción por un valor de 50 u.m. al obtener el préstamo, éste se registraría a un precio de 4.950 u.m. El asiento en el libro diario para las comisiones por transacción sería el siguiente:

Comisión por transacción

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	50 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		50 u.m.

Para reconocer los costos por empréstito.

Nota: Las comisiones por transacción por un valor de 50 u.m. se amortizarían durante el periodo del préstamo mediante el método del interés efectivo.

- Ej 58 Un banco le otorga a una entidad un préstamo a cinco años por un valor de 5.000 u.m. El banco le cobra a la entidad un interés del 10 por ciento anual con intereses por pagar al final de cada periodo. La tasa de mercado para préstamos similares con interés fijo a cinco años y pagos anuales de interés al final de cada periodo equivale al 8 por ciento. El banco transfirió a la entidad un importe adicional (una cuota adelantada) de 400 u.m., lo que se considera necesario para compensar a la entidad de forma exacta por pagar una tasa de interés más alta.**

Como las 400 u.m. se consideran necesarias para compensar de forma exacta a la entidad por pagar intereses por encima de la tasa de mercado, la entidad, de hecho, paga una tasa de mercado normal por recibir el préstamo de 5.400 u.m. Por lo tanto, el préstamo se registra al importe de transacción, que es el valor nominal del préstamo más el pago en efectivo adelantado (es decir, 5.400 u.m.). Los asientos en el libro diario en el reconocimiento inicial son los siguientes:

Préstamo

Dr	Efectivo (activo financiero)	5.000 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		5.000 u.m.

Para reconocer el préstamo bancario.

Pago de compensación adelantado

Dr	Efectivo (activo financiero)	400 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		400 u.m.

Para reconocer la compensación adelantada que se recibe del banco.

Los asientos en el libro diario al realizar reconocimientos posteriores se muestran en el ejemplo 76.

Las 5.400 u.m. equivalen al valor presente del préstamo (véase el siguiente cálculo):

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

<i>Plazo</i>	<i>Efectivo por pagar</i> (a)	<i>Factor de descuento</i> (8%) (b)	<i>Valor presente</i> (a) x (b)
Año 1	500	0,9259	462,96
Año 2	500	0,8573	428,67
Año 3	500	0,7938	396,92
Año 4	500	0,7350	367,51
Año 5	500	0,6806	340,29
Año 5	5,000	0,6806	3402,92
			5.399,27

La insignificante diferencia entre 5.399,27 u.m. (en la tabla anterior) y 5.400 u.m. se produce debido al redondeo.

Ej 59 El 1 de enero de 20X0, la entidad A emite un instrumento de deuda por un precio de 1.250 u.m. El importe del principal es de 1.250 u.m. y la fecha de reembolso es fija: el 31 de diciembre de 20X4. La tasa de interés se especifica en el acuerdo de deuda como un porcentaje del importe del principal de la siguiente manera: 6 por ciento en 20X0 (75 u.m.); 8 por ciento en 20X1 (100 u.m.), 10 por ciento en 20X2 (125 u.m.), 12 por ciento en 20X3 (150 u.m.), y 16,4 por ciento en 20X4 (205 u.m.). La entidad estructuró los pagos de esta manera para administrar sus flujos de efectivo. La tasa de interés de mercado para préstamos similares equivale al 10 por ciento anual.

No queda claro si la tasa de interés en el instrumento de deuda se fija a una tasa de interés de mercado correspondiente a un instrumento de deuda similar. El valor presente de los pagos futuros descontado a la tasa de mercado es de 1.250,62 u.m. Este valor es prácticamente igual al precio de transacción, tal como se supone que ocurra en un préstamo realizado entre dos partes no relacionadas (es decir, en condiciones de independencia mutua). Por lo tanto, el préstamo se mide a 1.250 u.m. en el reconocimiento inicial.

Los asientos en el libro diario son:

Reconocimiento inicial

Dr	Efectivo (activo financiero)	1.250 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		1.250 u.m.

Para reconocer las obligaciones contractuales correspondientes al instrumento de deuda emitido por la entidad.

Los asientos que deben realizarse en las mediciones subsiguientes se muestran en el ejemplo 77.

Véase el siguiente cálculo del valor presente a la tasa de mercado del 10 por ciento:

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

<i>Plazo</i>	<i>Efectivo por pagar</i> <i>(a)</i>	<i>Factor de descuento</i> <i>(10%) (b)</i>	<i>Valor presente</i> <i>(a) x (b)</i>
20X0	75	0,9091	68,18
20X1	100	0,8264	82,64
20X2	125	0,7513	93,91
20X3	150	0,6830	102,45
20X4	1.455 (es decir, 205 + 1.250)	0,6209	903,44
		Total	1.250,62

La insignificante diferencia entre 1.250,62 u.m. (en la tabla de arriba) y 1.250 u.m. se produce debido al redondeo.

Medición posterior

11.14 Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- (a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8(b) se medirán al **costo amortizado** utilizando el **método del interés efectivo**. Los párrafos 11.15 a 11.20 proporcionan una guía para determinar el costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor—véanse los párrafos 11.21 a 11.26) a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación (véase el párrafo 11.13). Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.
- (b) Los compromisos para recibir un préstamo que cumplan las condiciones del párrafo 11.8(c) se medirán al costo (que en ocasiones es cero) menos el deterioro del valor.
- (c) Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta que cumplan las condiciones del párrafo 11.8(d) se medirán de la siguiente forma (los párrafos 11.27 a 11.33 proporcionan una guía sobre el valor razonable):
 - (i) Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.
 - (ii) Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.

Para los instrumentos financieros de (a), (b) y (c)(ii) anteriores, debe evaluarse el deterioro del valor o la incobrabilidad. Los párrafos 11.21 a 11.26 proporcionan una guía.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplos: activos financieros

- Ej 60 Una entidad compró 50 acciones ordinarias sin opción de venta durante el periodo en una empresa cotizada en el mercado por un valor en efectivo de 500 u.m. e incurrió en 10 u.m. en concepto de comisión por transacción del corredor de bolsa. Al final del periodo, las acciones se cotizan a un precio unitario de 11 u.m.**

La entidad reconoció inicialmente su inversión en instrumentos de patrimonio por un valor de 500 u.m. (véase el ejemplo 42). Como las acciones se cotizan en bolsa, la entidad debe, tras el reconocimiento inicial, medir la inversión al precio razonable y reconocer los cambios de dicho valor en los resultados (véase el párrafo 11.14(c)).

Por lo tanto, los asientos en el libro diario son:

Medición posterior

Dr	Inversión en instrumentos de patrimonio (activo financiero)	50 u.m.	
	Cr Resultados: ganancia por la inversión en los instrumentos de patrimonio		50 u.m.

Para reconocer el cambio en el valor razonable de la inversión en el periodo en el que se produjo el cambio.

- Ej 61 Una entidad compró 50 acciones ordinarias sin opción de venta durante el periodo en una empresa no cotizada por un valor en efectivo de 500 u.m. e incurrió en 10 u.m. en concepto de comisión por transacción del corredor de bolsa. Las acciones no cotizan en bolsa y su valor razonable no se puede medir de otra forma con fiabilidad.**

La entidad reconoció inicialmente la inversión en instrumentos de patrimonio por un valor de 510 u.m. (véase el ejemplo 43).

En la medición subsiguiente, al final del periodo, como el valor razonable no puede medirse con fiabilidad, la entidad debe medir la inversión al costo menos el deterioro del valor acumulado (véase el párrafo 11.14(c)). Si no hubiera indicio de que la inversión se encuentra deteriorada, ésta se medirá a 510 u.m. (es decir, el importe al cual se midió en el reconocimiento inicial, 500 u.m. pagadas por las acciones + 10 u.m. en concepto de comisión por transacción).

- Ej 62 El 15 de diciembre de 20X1, una entidad prestó servicios a un cliente y le cobró 200 u.m. Dicho pago debía realizarse antes de transcurridos 60 días. Al final del periodo contable de la entidad (31 de diciembre de 20X1), el cliente aún no ha cancelado el importe adeudado.**

La entidad inicialmente reconoció una cuenta comercial por cobrar por un valor de 200 u.m. (véase el ejemplo 44).

La cuenta comercial por cobrar es un activo corriente y no se detecta una transacción de financiación oculta. Por lo tanto, si suponemos que el cliente debe pagar el importe total ni bien finalice el periodo (y, por ello, no se produce un deterioro del valor), en la medición posterior realizada el 31 de diciembre de 20X1, la cuenta comercial por cobrar se seguirá midiendo al importe no descontado del efectivo que se espera recibir (200 u.m.).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplos: pasivos financieros

- Ej 63 Una entidad le compra mercadería a un fabricante por 400 u.m. el 1 de noviembre de 20X2 mediante un crédito sin intereses a 120 días, lo que se corresponde con los términos comerciales normales del sector. Al final del periodo contable de la entidad (31 de diciembre de 20X1), aún no ha realizado el pago a favor del fabricante.**

El 1 de noviembre de 20X2, la entidad reconoció inicialmente la cuenta comercial por pagar por un valor de 400 u.m. (véase el ejemplo 52).

La cuenta comercial por pagar es un pasivo corriente y la transacción se realizó bajo términos comerciales normales sin transacciones de financiación ocultas. Por lo tanto, en la medición posterior realizada el 31 de diciembre de 20X2, la cuenta comercial por pagar se sigue midiendo al importe no descontado del efectivo que espera pagarse (400 u.m.)

- Ej 64 Una entidad mantiene una facilidad de sobregiro sin intereses con un banco. El sobregiro se paga cuando el banco lo solicite. Sin embargo, el banco no ha especificado que requerirá el reembolso en un futuro cercano. Al final del periodo contable de la entidad, quedan pendientes 2.000 u.m. correspondientes al sobregiro. La entidad no espera liquidar el importe durante el periodo en curso.**

La entidad reconocerá un pasivo financiero por el importe sobregirado de 2.000 u.m. en su estado de situación financiera. No se descuenta a una tasa de mercado, ya que se reembolsa cuando así se lo solicita.

Costo amortizado y método del interés efectivo

- 11.15 El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- (a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
- (b) menos los reembolsos del principal,
- (c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- (d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Los activos financieros y los pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán inicialmente a un importe no descontado de acuerdo con el párrafo 11.14(a). Por lo tanto, el apartado (c) anterior no se aplica a estos.

- 11.16 *El método del interés efectivo* es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de distribución del ingreso por intereses o gasto por intereses a lo largo del periodo correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial. Según el método del interés efectivo:

- (a) el costo amortizado de un activo financiero (pasivo) es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros (pagos) descontados a la tasa de interés efectiva, y
- (b) el gasto por intereses (ingresos) en un periodo es igual al importe en libros del pasivo financiero (activo) al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo.

Notas

Si las transacciones se financian a una tasa de interés de mercado en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, el precio de transacción, por lo general, se aproximará al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de mercado. Para los instrumentos financieros que se financian a una tasa de interés de mercado y que, por lo tanto, se registran al precio de transacción, la tasa efectiva de interés en el reconocimiento inicial generalmente será la tasa de mercado (véanse los ejemplos 67 y 73). Sin embargo, si también se incluyen los costos de transacción y otras primas o descuentos, esto suele implicar que la tasa efectiva de interés no equivalga a la tasa de mercado de un instrumento que no reúna estas características (véase el ejemplo 74).

Para los pasivos financieros, si un acreedor puede exigir el reembolso en cierta fecha, una entidad no puede suponer un plazo que supere el periodo de tiempo comprendido hasta esa fecha. Por ejemplo, si un préstamo se reembolsa cuando así se lo solicita o en cierta fecha futura, la entidad debe suponer que el reembolso se llevará a cabo en esa fecha para calcular el costo amortizado.

11.17 Al calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, opciones de compra y similares) y pérdidas crediticias conocidas en las que se haya incurrido, pero no tendrá en cuenta las posibles pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido todavía.

Ejemplo: periodo de amortización

Ej 65 Una entidad otorga a su asociada un préstamo a cinco años con un interés del 5 por ciento que debe pagarse anualmente a periodo vencido. El contrato especifica que la asociada tiene la opción de pagar por anticipado el instrumento y no se le penalizará por el pago por anticipado. La opción del pago anticipado no depende de hechos futuros.

Si, al principio, la entidad supone que la asociada no pagará anticipadamente el préstamo, el periodo de amortización equivale a cinco años.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Si, al principio, la entidad supone que la asociada pagará anticipadamente el préstamo luego de dos años, el periodo de amortización se establece en dos años. En otras palabras, el préstamo se considerará un préstamo a dos años cuando se determine la tasa efectiva de interés (es decir, sólo dos años de pagos de intereses al 5 por ciento y reembolso del principal al final del segundo periodo).

11.18 Al calcular la tasa de interés efectiva, una entidad amortizará cualquier comisión relacionada, cargas financieras pagadas o recibidas (por ejemplo, “puntos”), costos de transacción y otras primas o descuentos a lo largo de la vida esperada del instrumento, excepto en los casos que siguen. La entidad utilizará un periodo más corto si ese es el periodo al que se refieren las comisiones, cargas financieras pagadas o recibidas, costos de transacción, primas o descuentos. Este será el caso cuando la variable con la que se relacionan las comisiones, las cargas financieras pagadas o recibidas, los costos de transacción, las primas o los descuentos, se ajuste a las tasas del mercado antes del vencimiento esperado del instrumento. En este caso, el periodo de amortización adecuado es el periodo hasta la siguiente fecha de revisión de precios.

Notas

Si una prima o un descuento sobre un instrumento con tasa variable (por ejemplo, aquellos instrumentos que cumplen las condiciones del párrafo 11.9(a)(iii) o (iv)) refleja un interés que se ha acumulado en el instrumento desde el último pago de intereses, o cambios en las tasas de mercado desde que la tasa de interés variable se revisó y ajustó a las tasas de mercado, se amortizará hasta la próxima fecha en que el interés variable se vuelva a ajustar según las tasas de mercado. Esto es así porque la prima o el descuento tiene relación con el periodo que transcurre hasta la próxima fecha de revisión, puesto que en esa fecha, la variable que se relaciona con la prima o el descuento (es decir, la tasa de interés) se revisa para adecuarla a las tasas de mercado. Si, por el contrario, la prima o el descuento resulta de un cambio en el diferencial crediticio sobre la tasa variable especificada en el instrumento, o de otras variables que no se revisan para ajustarlas a las tasas de mercado, se amortizará a lo largo de la vida esperada del instrumento.

Generalmente resulta adecuado amortizar los costos de transacción en los que se incurren al establecer o adquirir un instrumento con tasa variable a lo largo de la vida calculada del instrumento, ya que dichos costos no están sujetos a ajustes de precios ni relacionados con alguna condición en particular del préstamo.

Ejemplo: periodo de amortización

Ej 66 Un banco otorga a una entidad un préstamo a cinco años por un monto de 1.000 u.m. Los primeros dos años del préstamo no generan intereses. Luego, el interés se paga mensualmente a mes vencido a una tasa de interés variable de mercado cotizada en la jurisdicción tal como se cotiza al principio de cada mes. Se le cobra a la entidad una comisión por adelantado de 70 u.m. por el periodo sin intereses.

La comisión de 70 u.m. se amortizará durante los primeros dos años (no durante los cinco años en total), ya que se cancela en concepto de remuneración para el periodo sin intereses.

Puede considerarse que el préstamo posee una tasa fija por dos años y, por ello, el interés de 70 u.m. se asigna empleando el método del interés efectivo. Una forma de hacerlo es la siguiente:

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

	<i>Importe en libros al principio del periodo</i>	<i>Ingresos por intereses al 3,695%^(a)</i>	<i>Importe en libros al final del periodo</i>
Año 1	930,00	34,37	964,37
Año 2	964,37	35,63	1.000,00

- (a) La tasa de interés efectiva de 3,695 por ciento es la tasa que eleva las 930 u.m. hasta alcanzar las 1.000 u.m. durante el periodo de dos años. La tasa de interés efectivo puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de Excel (véase la nota que se incluye debajo del párrafo 11.20).

Tenga en cuenta que el importe en libros del préstamo es de 930 u.m. en el reconocimiento inicial (1.000 u.m. menos el pago de intereses adelantado de 70 u.m.). Se reconoce que el gasto en intereses eleva el préstamo de 930 u.m. a 1.000 u.m. durante el periodo de dos años.

11.19 Para activos y pasivos financieros a tasa de interés variable, la reestimación periódica de los flujos de efectivo para reflejar cambios en las tasas de interés de mercado altera la tasa de interés efectiva. Si se reconoce inicialmente un activo o un pasivo financiero a tasa de interés variable por un importe igual al principal por cobrar o por pagar al vencimiento, la reestimación de los pagos por intereses futuros no tiene, normalmente, efecto significativo en el importe en libros del activo o pasivo.

11.20 Si una entidad revisa sus estimaciones de pagos o cobros, ajustará el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero (o grupos de instrumentos financieros) para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados. La entidad volverá a calcular el importe en libros computando el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, utilizando la tasa de interés efectiva original del instrumento financiero. La entidad reconocerá el ajuste como ingreso o gasto en el resultado en la fecha de la revisión.

Notas

Los flujos de efectivo que se descuentan para llegar a la tasa de interés efectiva son los flujos de efectivo contractuales que la gerencia espera que se produzcan durante la vida esperada del instrumento. Si los flujos de efectivo reales difieren de lo que se esperaba, la entidad deberá revisar los cálculos del costo amortizado. Si una entidad no revisara sus cálculos de costo amortizado, puede quedar un saldo en las cuentas por cobrar/pagar luego de haberse producido el último flujo de efectivo o las cuentas por cobrar/pagar pueden presentar un importe en libros igual a cero aunque quede un remanente de flujos en efectivo que aún debe reconocerse.

Para los instrumentos con intereses fijos (por ejemplo, aquellos instrumentos que cumplen las condiciones del párrafo 11.9(a)(i) o (ii)), cuando los flujos de efectivo se vuelven a calcular, la tasa de interés efectiva suele permanecer constante durante el plazo del instrumento y, entonces, no se actualiza. En contraposición, para los activos financieros con tasa variable y los pasivos financieros con tasa variable (por ejemplo, aquellos instrumentos que cumplen las condiciones del párrafo 11.9(a)(iii) o (iv)), cuando los flujos de efectivo se vuelven a calcular para reflejar los movimientos en las tasas de mercado de interés, la tasa de interés efectiva se actualiza. Esto se debe a que, para los instrumentos con tasa variable, no sería adecuado determinar al principio una tasa fija única para descontar los flujos de efectivo futuros que se calculen, ya que los pagos/cobros de intereses variables son un término contractual del instrumento con tasa variable.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Si se reconoce inicialmente un activo o un pasivo financiero a tasa de interés variable por un importe igual al principal por cobrar o por pagar al vencimiento, la reestimación de los pagos por intereses futuros no tiene, normalmente, efecto significativo en el importe en libros del activo o pasivo. Esto se debe a que la tasa de interés efectiva de cualquier fecha por lo general se aproximará a la tasa de mercado en esa fecha (véanse los ejemplos 78 y 79).

Al volver a calcular los flujos de efectivo futuros por cualquier motivo, salvo cambios en las tasas de mercado o cuando los instrumentos financieros no son instrumentos con tasa variable, por lo general se producirá un cambio en el importe en libros. Este cambio se debe a que los flujos de efectivo calculados y revisados se descuentan a la tasa de interés efectiva original del instrumento. El ajuste se reconocerá en el resultado del periodo como un ingreso o como un gasto (véase el ejemplo 80).

Ejemplo de determinación del costo amortizado para un préstamo a cinco años utilizando el método del interés efectivo

El 1 de enero de 20X0, una entidad adquiere un bono por 900 unidades monetarias (u.m.) incurriendo en un costo de transacción de 50 u.m. Se recibe un interés de 40 u.m. anualmente, al final del periodo, a lo largo de los próximos cinco años (del 31 de diciembre de 20X0 al 31 de diciembre de 20X4). Al 31 de diciembre de 20X4, el bono tiene un rescate obligatorio de 1.100 u.m.

Año	Importe en libros al principio del periodo u.m.	Ingresos por intereses al 6,9583 % u.m.	Entrada de efectivo u.m.	Importe en libros al final del periodo u.m.
20X0	950,00	66,10	(40,00)	976,11
20X1	976,11	67,92	(40,00)	1.004,03
20X2	1.004,03	69,86	(40,00)	1.033,89
20X3	1.033,89	71,94	(40,00)	1.065,83
20X4	1.065,83	74,16	(40,00)	1.100,00
			(1.100,00)	0

* La tasa de interés efectiva de 6,9583 % es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del bono al importe en libros inicial:

$$40/(1.069583)^1 + 40/(1.069583)^2 + 40/(1.069583)^3 + 40/(1.069583)^4 + 1,140/(1.069583)^5 = 950$$

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Notas

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero. En otras palabras, el importe en libros en el reconocimiento inicial menos los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados durante la vida esperada del instrumento financiero descontados a la tasa de interés efectiva = 0.

La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de Excel. Esto se muestra a continuación empleando el ejemplo anterior de un bono a cinco años. Puede obtener más ayuda empleando la función Buscar objetivo en la sección de ayuda de Excel.

¿Cómo usar la función Buscar objetivo?

Establezca la tabla tal como se muestra a continuación en la hoja de cálculos de Excel. Los elementos en los recuadros pintados son fórmulas. Los otros números se toman del ejemplo anterior que proviene de la *NIIF para las PYMES*.

	A	B	C	D	E
1		Tasa efectiva	Z%		
2					
3	Año	(α) Importe en libros al principio del periodo	(β) Ingreso por interés al Z% ($\beta = \alpha \times Z\%$)	(γ) Entrada de efectivo	(δ) Importe en libros al final del periodo ($\delta = \alpha + \beta + \gamma$)
4		u.m.	u.m.	u.m.	u.m.
5	20X0	950	=B5*C1	-40	=B5+C5+D5
6	20X1	=E5	=B6*C1	-40	=B6+C6+D6
7	20X2	=E6	=B7*C1	-40	=B7+C7+D7
8	20X3	=E7	=B8*C1	-40	=B8+C8+D8
9	20X4	=E8	=B9*C1	-1140	=B9+C9+D9

El objetivo es establecer el importe en libros al 31 de diciembre de 20X4 (celda E9) de manera que equivalga a cero cambiando la celda C1. Esto puede lograrse empleando la función Buscar objetivo. La celda E9 equivaldrá a cero si la tasa de interés efectiva se ubica en la celda C1. Esto usa el siguiente hecho:

El importe en libros en el reconocimiento inicial menos los cobros de efectivo calculados a futuro durante la vida esperada del instrumento financiero descontado a la tasa de interés efectiva = 0.

Antes de emplear la función Buscar objetivo, asegúrese de que la celda C1 esté vacía o la función Buscar objetivo no funcionará. El valor “Z%” está incluido en la celda C1 sólo con fines de ejemplificación.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Pasos para usar la función Buscar objetivo

- En el menú Herramientas, haga clic en 'Buscar objetivo'. Aparecerá en la pantalla un pequeño recuadro con el nombre Buscar objetivo con tres recuadros para introducir datos. Se denominan 'Definir la celda', 'Con el valor' y 'Para cambiar la celda'.
- En el casillero 'Definir la celda', ingrese la referencia para la celda que contiene el importe en libros al final de 20X4 (es decir, celda E9).
- En el casillero 'Con el valor', ingrese 0.
- En el casillero 'Para cambiar la celda', ingrese la referencia de la celda donde se encuentra 'Z%' (es decir, C1 en la tabla).
- Presione Aceptar.
- El valor en la celda C1 debe cambiarse por 0,0695845. Esta es la tasa de interés efectiva.

Luego de hacer clic en "Aceptar", la tabla debe presentar esta apariencia:

Año	(α) Importe en libros al principio del periodo u.m.	(β) Ingreso por interés al Z% ($\beta = \alpha \times Z\%$) u.m.	(γ) Entrada de efectivo u.m.	(δ) Importe en libros al final del periodo ($\delta = \alpha + \beta + \gamma$) u.m.
20X0	950	66,11	-40	976,11
20X1	976,11	67,92	-40	1.004,03
20X2	1.004,03	69,86	-40	1.033,89
20X3	1.033,89	71,94	-40	1.065,83
20X4	1.065,83	74,17	-1140	0

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Otra forma de calcular la tasa de interés efectiva es usar la fórmula “Tasa interna de retorno” (TIR) empleando la hoja de cálculo de Excel. La fórmula se presenta en un recuadro sombreado.

	A	B
1		Flujos de efectivo
2		950
3		-40
4		-40
5		-40
6		-40
7		-1140
8		
9	Tasa efectiva	=TIR(B2:B7,)

En la celda B9, ‘B2:B7’ identifica los valores de flujo de efectivo que se presentan en las celdas B2 a B7. La coma indica que no hemos calculado la TIR.

Ejemplos: activos financieros

Ej 67 El 1 de enero de 20X1, una entidad otorgó un préstamo sin interés de 500 u.m. a un empleado por un periodo de tres años. La tasa de interés de mercado para un préstamo similar es del 5 por ciento (es decir, la tasa de interés de mercado para un préstamo para este individuo). El periodo contable de la entidad finaliza el 31 de diciembre.

En el reconocimiento inicial, la entidad registró el préstamo por cobrar por 431,92 u.m. (véase el ejemplo 49).

El asiento en el libro diario de 20X1, excluidos los del reconocimiento inicial, es:

Dr	Préstamo por cobrar (activo financiero)	21,59 u.m.	
	Cr Resultados (ingresos por intereses)		21,59 u.m.

Para reconocer el ingreso por intereses sobre un préstamo a un empleado.

La tasa de interés efectiva es del 5 por ciento anual (véase el siguiente cálculo):

Plazo	Importe en libros al 1 de enero	Interés al 5% ^(a)	Entrada de efectivo	Importe en libros al 31 de diciembre
20X1	431,92	21,59	–	453,51
20X2	453,51	22,68	–	476,19
20X3	476,19	23,81	(500)	–

(a) La tasa de interés efectiva del 5 por ciento anual es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del préstamo por cobrar al importe en libros inicial de 431,92 u.m. La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Excel (véase la nota incluida arriba). Sin embargo, como en este ejemplo sólo hay un pago, la tasa de interés efectiva puede determinarse resolviendo la ecuación $431,92 \text{ u.m.} = 500 \text{ u.m.} \div (1 + X)^3$ donde "X" es la tasa de interés efectiva.

Por lo tanto, $(1 + X)^3 = 500 \text{ u.m.} \div 431,92 \text{ u.m.}$, entonces $X = (500 \text{ u.m.} \div 431,92 \text{ u.m.})^{1/3}$ menos $1 = 0,05$ (es decir, 5 por ciento).

- Ej 68 Los hechos coinciden con los del ejemplo 67. Sin embargo, en este ejemplo, el préstamo se otorgó al empleado el 1 de mayo de 20X1. Ignore los efectos del interés compuesto y suponga que el año tiene 365 días.**

El interés acumulado el 31 de diciembre de 20X1 es de 14,49 u.m. (es decir, $21,59 \text{ u.m.} \times 245 \div 365$ días).

Por lo tanto, el asiento en el libro diario de 20X1, excluidos los del reconocimiento inicial, es:

Dr	Préstamo por cobrar (activo financiero)	14,49 u.m.	
	Cr Resultados (ingresos por intereses)		14,49 u.m.

Para reconocer el ingreso por interés para el periodo.

Por lo tanto, el 31 de diciembre de 20X1, el préstamo presenta un importe en libros de 446,41 u.m. (es decir, $431,92 \text{ u.m.} + 14,49 \text{ u.m.}$).

Tenga en cuenta que el 31 de diciembre de 20X2, el préstamo presenta un importe en libros de 468,73 u.m. (es decir, $453,51 \text{ u.m.} + (22,68 \text{ u.m.} \times 245 \div 365$ días).

- Ej 69 El 1 de diciembre de 20X1, una entidad deposita 20.000 u.m. en una cuenta de depósito con preaviso de 120 días de un banco. La entidad recibirá un interés fijo del 1,644 por ciento por el plazo de 120 días (equivalente al 5 por ciento anual sin considerar el interés compuesto), que se pagará al final del periodo del depósito. La tasa de mercado para este tipo de depósito con el banco es del 1,644 por ciento por el periodo de 120 días.**

En el reconocimiento inicial, la entidad mide el depósito en 20.000 u.m. (véase el ejemplo 45).

En los 120 días, las 20.000 u.m. habrán aumentado unas 329 u.m. (es decir, $20.000 \text{ u.m.} \times 1,644\%$) hasta alcanzar las 20.329 u.m.

Plazo	Importe en libros al 1 de diciembre de 20X1	Interés al 1,644%^(a)	Importe pagado al 30 de marzo de 20X2	Importe en libros al 30 de marzo de 20X2
120 días	20.000	329	(20.329)	–

(a) La tasa de interés efectiva de 1,644 por ciento es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del depósito al importe en libros inicial: $20.329 \text{ u.m.} \div 1,01644 = 20.000 \text{ u.m.}$

La tasa de interés efectivo puede determinarse resolviendo la ecuación $20.000 \text{ u.m.} = 20.329 \text{ u.m.} \div (1+X)$ donde "X" es la tasa de interés efectiva.

Por lo tanto, $X = 20.329 \text{ u.m.} \div 20.000 \text{ u.m.}$ menos $1 = 0,01644$.

Para el 31 de diciembre de 20X1, el final del periodo contable de la entidad, han transcurrido 31 de los 120 días. Como el interés se paga por completo al final (es decir,

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

no hay interés compuesto en el periodo de 120 días), el interés de 329 u.m. puede asignarse de forma lineal durante los 120 días.

El 31 de diciembre de 20X1, el depósito se reconocerá por 20.085 u.m. (es decir, 329 u.m. \times 31 \div 120 días).

Ej 70 Los hechos coinciden con los del ejemplo 69. Sin embargo, en este caso, la entidad pagó al banco una comisión de administración adelantada de 50 u.m. para cubrir el papeleo, etc.

En el reconocimiento inicial, la entidad reconoce el depósito por 20.050 u.m. (véase el ejemplo 46).

En 120 días, las 20.050 u.m. deben aumentar hasta alcanzar las 20.329 u.m. (reembolso de principal por 20.000 u.m. y de interés por 329 u.m.). La cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final es de 279 u.m. (es decir, 20.329 u.m. menos 20.050 u.m.)

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de diciembre de 20X1</i>	<i>Interés al 1,392%^(a)</i>	<i>Importe pagado al 30 de marzo de 20X2</i>	<i>Importe en libros al 30 de marzo de 20X2</i>
120 días	20.050	279	(20.329)	–

(a) La tasa de interés efectiva de 1,392 por ciento es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del depósito al importe en libros inicial de 20.050 u.m.

La tasa de interés efectiva puede determinarse resolviendo la ecuación $20.050 \text{ u.m.} = 20.329 \text{ u.m.} \div (1 + X)$ donde "X" es la tasa de interés efectiva.

Por lo tanto, $X = 20.329 \text{ u.m.} \div 20.050 \text{ u.m.} \text{ menos } 1 = 0,0139$.

El 31 de diciembre de 20X1, el depósito se reconocerá por 20.122 u.m. (es decir, 20.050 u.m. + (279 u.m. \times 31 \div 120 días)).

Ej 71 El 1 de enero de 20X2, una entidad dedicada a la fabricación de maquinaria le vende a un cliente una máquina por 2.000 u.m. con un pago a realizar en un plazo de dos años. El precio actual de venta en efectivo correspondiente a ese elemento, si los clientes pagan contra entrega, es de 1.650 u.m.

La entidad reconoce una cuenta comercial por cobrar por 1.650 u.m. en el reconocimiento inicial.

La diferencia entre el precio actual de venta y la contraprestación por pagar se reconoce como el ingreso por interés, ya que representa una transacción de financiación.

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 10,096%^(a)</i>	<i>Entrada de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X1	1.650	166,59	–	1.816,59
20X2	1.816,59	183,41	(2.000)	–

(a) La tasa de interés efectiva del 10,096 por ciento es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados de la cuenta por cobrar al importe en libros inicial de 1.650 u.m.

La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función "Buscar objetivo" en una

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

hoja de cálculos de Excel (véase la nota que se incluye arriba). Sin embargo, como en este ejemplo sólo hay un pago, la tasa de interés efectiva puede determinarse resolviendo la ecuación $1.650 \text{ u.m.} = 2.000 \text{ u.m.} \div (1 + X)^2$ donde "X" es la tasa de interés efectiva.

Por lo tanto $(1 + X)^2 = 2.000 \text{ u.m.} \div 1.650 \text{ u.m.}$, entonces $X = (2.000 \text{ u.m.} \div 1.650 \text{ u.m.})^{1/2} - 1 = 0,10096$.

El asiento en el libro diario de 20X1, excluidos los del reconocimiento inicial, es:

Dr	Cuenta comercial por cobrar (activo financiero)	166,59 u.m.	
	Cr Resultados (ingresos por intereses)		166,59 u.m.

Para reconocer el ingreso por interés para el periodo.

Ej 72 El 1 de enero de 20X0, una entidad adquiere un bono de cupón cero en el mercado por 98 u.m. más comisiones por transacción de 2 u.m. en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. El bono se rescatará a 126 u.m. el 31 de diciembre de 20X4.

En el reconocimiento inicial, la entidad reconoce el bono por 100 u.m. (véase el ejemplo 51).

Plazo	Importe en libros al 1 de enero	Interés al 4,73% ^(a)	Entrada de efectivo	Importe en libros al 31 de diciembre
20X0	100,00	4,73	–	104,73
20X1	104,73	4,96	–	109,69
20X2	109,69	5,19	–	114,88
20X3	114,88	5,43	–	120,31
20X4	120,31	5,69	(126,00)	–

(a) La tasa de interés efectiva del 4,73 por ciento es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del préstamo por cobrar al importe en libros inicial de 100 u.m. La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función "Buscar objetivo" en una hoja de cálculos de Excel (véase la nota que se incluye arriba). Sin embargo, como en este ejemplo sólo hay un pago, la tasa de interés efectiva puede determinarse resolviendo la ecuación $100 \text{ u.m.} = 126 \text{ u.m.} \div (1 + X)^5$ donde "X" es la tasa de interés efectiva.

Por lo tanto $(1 + X)^5 = 126 \text{ u.m.} \div 100 \text{ u.m.}$, entonces $X = (126 \text{ u.m.} \div 100 \text{ u.m.})^{0,2} - 1 = 0,0473$.

El asiento en el libro diario de 20X1, excluidos los del reconocimiento inicial, es:

Dr	Bono (activo financiero)	4,73 u.m.	
	Cr Resultados (ingresos por intereses)		4,73 u.m.

Para reconocer el ingreso por interés para el periodo.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplos: pasivos financieros

- Ej 73** El 1 de enero de 20X1, un banco otorga a una entidad un préstamo a cinco años por 5.000 u.m. con una tasa de interés fija del 8 por ciento anual durante los dos primeros años, después de los cuales dicha tasa se modificará de manera que refleje las tasas de interés de mercado en esa fecha. La entidad cuenta con la opción de pagar anticipadamente, mediante la cual puede cancelar por completo el préstamo luego de dos años. La entidad espera cancelar el préstamo en esta fecha. La opción del pago anticipado no depende de hechos futuros. El interés se paga al final de cada periodo. La cifra del 8 por ciento se considera la tasa de mercado para préstamos de interés fijo a dos años similares cuyos intereses se pagan anualmente a periodo vencido.

En el momento inicial, la entidad espera cancelar el préstamo luego de dos años; por lo tanto, el préstamo se considerará un préstamo a dos años al momento de determinar la tasa de interés efectiva (es decir, sólo dos años de pagos de intereses al 8 por ciento y reembolso del principal al final del segundo periodo).

Como el interés se basa en una tasa de mercado correspondiente a un préstamo similar a dos años, la entidad mide el préstamo al precio de transacción (5.000 u.m.) en el reconocimiento inicial.

Ya que no existen costos de transacción, la tasa de interés efectiva es del 8 por ciento (véase el siguiente cálculo):

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8%^(a)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X1	5.000	400	(400)	5.000
20X2	5.000	400	(5.400)	–

- (a) La tasa de interés efectiva del 8 por ciento es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del préstamo al importe en libros inicial: $400 \text{ u.m.} \div 1,08 + 5.400 \text{ u.m.} \div (1,08)^2 = 5.000 \text{ u.m.}$ La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función "Buscar objetivo" en una hoja de cálculos de Excel (véase la nota que se incluye arriba).

Los asientos en el libro diario de 20X1, excluido el reconocimiento inicial, son:

Interés

Dr	Resultados (gastos por interés)	400 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		400 u.m.

Para reconocer el gasto por interés para el periodo.

Pagos en efectivo

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	400 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		400 u.m.

Para reconocer la cancelación del pasivo financiero.

El importe en libro del préstamo al 31 de diciembre de 20X1 es de 5.000 u.m.

- Ej 74** Los hechos coinciden con los del ejemplo 73. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad obtiene el préstamo luego de recibir el asesoramiento de un corredor de préstamos especializado. El corredor le cobra a la entidad 100 u.m. por estos servicios.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

En el reconocimiento inicial, la entidad mide el préstamo al precio de transacción menos las comisiones del corredor (4.900 u.m.).

Las 4.900 u.m. aumentarán hasta alcanzar las 5.000 u.m. durante el plazo de dos años mediante el método del interés efectivo.

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 9,139%^(a)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X1	4.900	447,82	(400)	4.947,82
20X2	4.947,82	452,18	(5.400)	–

(a) La tasa de interés efectiva del 9,139 por ciento es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del préstamo al importe en libros inicial: $400 \text{ u.m.} \div 1,09139 + 5.400 \text{ u.m.} \div (1,09139)^2 = 4.900 \text{ u.m.}$ La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de Excel (véase la nota que se incluye arriba).

Ej 75 Los hechos coinciden con los del ejemplo 73. Sin embargo, la moneda funcional de la entidad se expresa en u.m.e. (unidades de moneda extranjera). Suponga que el préstamo experimenta estas tasas de cambio:

- 1 de enero de 20X1: 1 u.m.e. a 5 u.m.
- Tasa de cambio promedio en 20X1: 1 u.m.e. a 5,5 u.m.
- 31 de diciembre de 20X1: 1 u.m.e. a 5,1 u.m.
- Tasa de cambio promedio en 20X2: 1 u.m.e. a 4,5 u.m.
- 31 de diciembre de 20X2: 1 u.m.e. a 4 u.m.

Los saldos del préstamo (que son partidas monetarias) al final del periodo deben convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha del final del periodo. El interés debe convertirse a una tasa promedio de todo el periodo.

Los asientos en el libro diario son:

Reconocimiento inicial

Dr	Efectivo (activo financiero)	1.000 u.m.e. ^(a)	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		1.000 u.m.e.

Para reconocer el cobro del efectivo y la obligación de reembolsar el préstamo.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

20X1

Interés

Dr	Resultados (gastos por interés)	72,73 u.m.e. ^(b)	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		72,73 u.m.e.

Para reconocer el gasto por interés para el periodo.

Efectivo

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	78,43 u.m.e. ^(c)	
	Cr Efectivo (activo financiero)		78,43 u.m.e.

Para reconocer la cancelación de un pasivo financiero.

(a) $5.000 \text{ u.m.} \div 5 = 1.000 \text{ u.m.e.}$

(b) $400 \text{ u.m.} \div 5,5 = 72,73 \text{ u.m.e.}$

(c) $400 \text{ u.m.} \div 5,1 = 48,43 \text{ u.m.e.}$

Al 31 de diciembre de 20X1, el préstamo se registra por 980,39 u.m.e (5.000 u.m. ÷ 5,1).

Se obtiene una ganancia por diferencia de cambio de 13,91 u.m.e., producto de la disparidad entre las 980,39 u.m.e. registradas al 31 de diciembre de 20X1 y el saldo inicial del préstamo que se ajusta según los pagos de efectivo e interés, es decir, 994,30 u.m.e. (cálculo: $1.000 \text{ u.m.e.} + 72,73 \text{ u.m.e.} \text{ menos } 78,43 \text{ u.m.e.}$).

Por lo tanto, los otros asientos en el libro diario son:

20X1

Ganancia por diferencia de cambio

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	13,91 u.m.e. ^(d)	
	Cr Resultados (ganancia por diferencia de cambio)		13,91 u.m.e.

Para reconocer la ganancia por diferencia de cambio en moneda extranjera sobre un pasivo financiero.

20X2

Interés

Dr	Resultados (gastos por interés)	88,89 u.m.e. ^(e)	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		88,89 u.m.e.

Para reconocer el gasto por interés para el periodo.

Efectivo

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	1.350 u.m.e. ^(f)	
	Cr Efectivo (activo financiero)		1.350 u.m.e.

Para reconocer la cancelación de un pasivo financiero.

(d) $994,30 \text{ u.m.e.} \text{ menos } 980,39 \text{ u.m.e.} = 13,91 \text{ u.m.e.}$

(e) $400 \text{ u.m.} \div 4,5 = 88,89 \text{ u.m.e.}$

(f) $5.400 \text{ u.m.e.} \div 4 = 1.350 \text{ u.m.e.}$

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Al 31 de diciembre de 20X2, el préstamo se reembolsó por completo (último pago de interés más principal).

Se genera una pérdida por la diferencia de cambio de 280,72 u.m.e., producto de la disparidad entre las 1.350 u.m.e. pagadas el 31 de diciembre de 20X2 y el saldo inicial del préstamo que se ajusta según el interés; es decir, 1.069,29 u.m.e. (980,39 u.m.e. + 88,89 u.m.e.).

Por lo tanto, los otros asientos en el libro diario en 20X2 son:

Pérdida por diferencia de cambio

Dr	Resultados (pérdida por diferencia de cambio)	280,72 u.m.e. ⁽⁹⁾	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		280,72 u.m.e.

Para reconocer la pérdida por diferencia de cambio en moneda extranjera sobre un pasivo financiero.

(9) 1.350 u.m.e. menos 1.069,28 u.m.e. = 280,72 u.m.e.

Ej 76 El 1 de enero de 20X0, un banco le otorga a una entidad un préstamo a cinco años por un valor de 5.000 u.m. El banco le cobra a la entidad un interés del 10 por ciento con intereses por pagar al final de cada periodo. La tasa de mercado para préstamos similares con interés fijo a cinco años y pagos anuales de interés al final de cada periodo equivale al 8 por ciento. El banco le paga a la entidad un importe adicional (una cuota adelantada) de 400 u.m. en concepto de remuneración por la tasa de interés más elevada. El periodo contable de la entidad finaliza el 31 de diciembre.

El importe de transacción, que equivale al valor nominal del préstamo más el pago en efectivo adelantado, es de 5.400 u.m. (véase el ejemplo 58).

Los asientos en el libro diario al final de 20X0 son los siguientes (para consultar los cálculos, véase la siguiente tabla):

Interés

Dr	Resultados (gastos por interés)	431,81 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		431,81 u.m.

Para reconocer el gasto por interés para el periodo.

Pagos en efectivo

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	500 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		500 u.m.

Para reconocer la cancelación de un pasivo financiero.

El 31 de diciembre de 20X0, el préstamo se registra por 5.331,81 u.m.

La tasa de interés efectiva es del 8 por ciento (es decir, la tasa de mercado). Véase el siguiente cálculo:

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8%^(a)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X0	5.400,00	431,81	(500,00)	5.331,81
20X1	5.331,81	426,36	(500,00)	5.258,17
20X2	5.258,17	420,47	(500,00)	5.178,64
20X3	5.178,64	414,11	(500,00)	5.092,76
20X4	5.092,76	407,24	(5.500,00)	(0,00)

(a) La tasa de interés efectiva del 8 por ciento (redondeado) es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del préstamo al importe en libros inicial de 5.400 u.m. La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de Excel (véase la nota incluida arriba).

Ej 77 El 1 de enero de 20X0, la entidad A emite un instrumento de deuda por un precio de 1.250 u.m. El importe del principal es de 1.250 u.m. y el instrumento de deuda debe reembolsarse el 31 de diciembre de 20X4. La tasa de interés se especifica en el acuerdo de deuda como un porcentaje del importe del principal de la siguiente manera: 6 por ciento en 20X0 (75 u.m.); 8 por ciento en 20X1 (100 u.m.); 10 por ciento en 20X2 (125 u.m.), 12 por ciento en 20X3 (150 u.m.), y 16,4 por ciento en 20X4 (205 u.m.). La entidad estructuró los pagos de esta manera para administrar sus flujos de efectivo. Si hubiera tomado prestado el dinero a una tasa fija para los cinco años, la tasa de interés de mercado habría sido del 10 por ciento.

En el reconocimiento inicial, el préstamo se mide a 1.250 u.m. (véase el ejemplo 59).

Los asientos en el libro diario al final de 20X0 son los siguientes (para consultar los cálculos, véase la siguiente tabla):

Interés

Dr	Resultados (gastos por interés)	125,16 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		125,16 u.m.

Para reconocer el gasto por interés para el periodo.

Pagos en efectivo

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	75 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		75 u.m.

Para reconocer la cancelación de un pasivo financiero.

El 31 de diciembre de 20X0, el préstamo se registra por 1.300,16 u.m.

La tasa efectiva es del 10,013 por ciento (véase la siguiente tabla).

El costo amortizado en cada periodo es el siguiente:

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 10,013%^(a)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X0	1.250,00	125,16	(75)	1.300,16
20X1	1.300,16	130,19	(100)	1.330,35
20X2	1.330,35	133,21	(125)	1.338,56
20X3	1.338,56	134,03	(150)	1.322,59
20X4	1.322,59	132,45	(1.455) = 205 + 1.250	–

- (a) La tasa de interés efectiva del 10,013 por ciento anual es la tasa que descuenta los flujos de efectivo esperados del instrumento de deuda al importe en libros inicial de 1.250 u.m. La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de Excel (véase la nota incluida arriba).

Ej 78 El 1 de abril de 20X1, un banco otorga a una entidad un préstamo a cuatro años por 5.000 u.m. bajo condiciones normales de mercado para ese tipo de préstamo, incluido el cobro de intereses a una tasa variable de interés especificada como LIBOR más 250 puntos básicos (1 punto básico equivale a 1/100 del 1 por ciento), con pagos de intereses que deben cancelarse anualmente a periodo vencido. El 1 de abril de 20X1, el LIBOR es del 2 por ciento y, el 31 de diciembre de 20X1, el LIBOR alcanza el 2,5 por ciento.

Como el interés se paga a la tasa de mercado para ese tipo de préstamo, la entidad registra el préstamo al precio de transacción de 5.000 u.m., ya que el precio de transacción se aproximará al valor presente de los pagos futuros descontados a la tasa de mercado.

Como no hay costos de transacción sobre el préstamo y este último se reconoce al precio de transacción, la tasa de interés efectiva, el 1 de abril de 20X1, equivale al 4,5 por ciento (2 por ciento más 250 puntos básicos).

El precio de transacción al cual se reconoce el préstamo equivale al principal que debe pagarse en el vencimiento. Por lo tanto, la reestimación de los pagos de intereses futuros no tendrá efectos importantes sobre el importe en libros del préstamo (véase el párrafo 11.19). Los flujos de efectivo durante la vida del préstamo presentarán variaciones constantes a medida que varíe el LIBOR. Sin embargo, como el interés se cobra a la tasa de mercado para este tipo de préstamo, si la tasa de interés efectiva se fija a LIBOR más 250 puntos básicos, descontará, de manera exacta y en cualquier momento, los pagos futuros en efectivo estimados para el plazo restante del préstamo a 5.000 u.m. Por ello, el importe en libros del préstamo a lo largo de los cuatro años será de 5.000 u.m.

Ej 79 Los hechos coinciden con los del ejemplo 78. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad incurrió en costos de transacción por 50 u.m. al gestionar el préstamo.

Para simplificar, en los préstamos con tasa variable, es recomendable considerar los costos de transacción por separado respecto del préstamo, al determinar la tasa de interés efectiva. De esta manera, se evita tener una tasa de interés efectiva distinta de la tasa de mercado, ya que la tasa efectiva deberá considerar que las 4.950 u.m. (neto de los costos de transacción por 50 u.m.) deben elevarse hasta las 5.000 u.m. Para los préstamos con tasa fija, resulta más sencillo incluir los costos de transacción en el cálculo, ya que se conocen los flujos de efectivo durante el periodo del préstamo.

Las 50 u.m. deben amortizarse durante el periodo de cuatro años empleando el método del interés efectivo de la siguiente manera:

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

	<i>Importe en libros al principio del periodo</i>	<i>Comisiones por transacción llevadas a resultados, a 0,252%^(a)</i>	<i>Importe en libros al final del periodo</i>
Año 1	4.950,00	12,45	4.962,45
Año 2	4.962,45	12,48	4.974,93
Año 3	4.974,93	12,52	4.987,45
Año 4	4.987,45	12,55	5.000,00
		50,00	

(a) La tasa de interés efectiva de 0,252 por ciento es la tasa que eleva las 4.950 u.m. hasta alcanzar las 5.000 u.m. durante el periodo de cuatro años. La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de Excel (véase la nota que se incluye arriba).

Tenga en cuenta que cualquier importe de las 50 u.m. que haya quedado sin amortizar, se compensará dentro del préstamo, en el estado de situación financiera. De hecho, el cálculo de la tasa de interés efectiva se realizó en dos partes separadas.

Ejemplo: cambios en los flujos de efectivo estimados

Ej 80 El 1 de enero de 20X1, un banco brinda a una entidad un préstamo a cuatro años de 5.000 u.m. bajo términos normales de mercado, incluido el cobro de intereses a una tasa fija del 8 por ciento. El interés se paga al final de cada periodo. La cifra del 8 por ciento se considera la tasa de mercado para préstamos de interés fijo a cuatro años similares cuyos intereses se pagan al final de cada año (es decir, anualmente a periodo vencido). Se incurre en costos de transacción por 100 u.m. al gestionar el préstamo.

El 31 de diciembre de 20X1, la entidad decide que desea reembolsar la mitad del préstamo el 31 de diciembre de 20X2 y la otra mitad el 31 de diciembre de 20X3, en lugar de cancelar el importe total el 31 de diciembre de 20X4. De esta manera, se reducirán 200 u.m. de los pagos de interés en 20X3 y no habrá intereses que pagar en 20X4. El contrato permite realizar pagos anticipados a elección de la entidad, por lo que no implica un cambio en las condiciones del préstamo.

Como el interés está a tasa de mercado, el 1 de enero de 20X1 la entidad habrá registrado inicialmente el préstamo por el precio de transacción menos los costos de transacción (4.900 u.m.)

El siguiente es el cálculo de costo amortizado original realizado al 1 de enero de 20X1:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8,612%^(a)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X1	4.900	421,99	(400)	4.921,99
20X2	4.921,99	423,89	(400)	4.945,88
20X3	4.945,88	425,94	(400)	4.971,82
20X4	4.971,82	428,18	(5.400)	-

(a) La tasa de interés efectiva del 8,612 por ciento anual es la tasa que descuenta los flujos de efectivo originales esperados del préstamo al importe en libros inicial de 4.900 u.m. La tasa de interés efectiva puede determinarse empleando la función “Buscar objetivo” en una hoja de cálculos de Excel.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

El interés efectivo original es del 8,612 por ciento anual. Por lo tanto, en el cálculo revisado al 31 de diciembre de 20X1, el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados y revisados que se descuentan empleando la tasa de interés efectiva original (8,612 por ciento) es de 4.958,85 u.m. (para consultar el cálculo, véase la siguiente tabla).

En el cálculo original del 31 de diciembre de 20X1, el costo amortizado era de 4.921,99. La diferencia de 36,86 u.m. (es decir, 4.958,85 u.m. menos 4.921,99 u.m.) se reconoce en los resultados durante 20X1.

Por lo tanto, los otros asientos en el libro diario para reconocer esta diferencia el 31 de diciembre de 20X1 son los siguientes:

Dr	Resultados (gastos)	36,86 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		36,86 u.m.

Para reconocer el ajuste al importe en libros de un pasivo financiero debido a cambios en los flujos de efectivo estimados.

Tenga en cuenta que el gasto por interés y el pago en efectivo se reconocerán en 20X1, y no se verán afectados por los pagos revisados. Los asientos en el libro diario son los siguientes:

Interés incurrido

Dr	Resultados (interés)	421,99 u.m.	
	Cr Financiero (pasivo financiero)		421,99 u.m.

Para reconocer el gasto por interés para el periodo.

Pagos en efectivo

Dr	Financiero (pasivo financiero)	400 u.m.	
	Cr Efectivo		400 u.m.

Para reconocer la cancelación de un pasivo financiero.

El cálculo de valor presente que se descuenta al 31 de diciembre de 20X1 es el siguiente:

Plazo	Salida de efectivo	Valor presente al 31 de diciembre de 20X1 descontado al 8,612%
31 de diciembre de 20X2	2.900 (es decir, 400 + 2.500)	$2.900 \div 1,08612 = 2.670,05$
31 de diciembre de 20X3	2.700 (es decir, 200 + 2.500)	$2.700 \div 1,08612^2 = 2.288,80$
		Valor presente total = 4.958,85

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

El nuevo cálculo de costo amortizado al 1 de enero de 20X2 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8,612% (tasa de interés efectiva)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X2	4.958,85	427,06	(2.900)	2.485,91
20X3	2.485,91	214,09	(2.700)	–

Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado

Reconocimiento

11.21 Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una **pérdida por deterioro del valor** en resultados.

Notas

Los párrafos 11.21 a 11.26 sólo se aplican a los activos financieros medidos al costo o al costo amortizado. En otras palabras, no se aplican a los pasivos financieros ni a los activos financieros medidos al valor razonable que presenten cambios en el valor razonable reconocido en los resultados. La caída (o el aumento) en el valor razonable de un activo financiero llevado al valor razonable se reconoce en los resultados, en el periodo en que se produzca el cambio de este valor.

11.22 La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos está deteriorado incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- (a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- (b) Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- (c) El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- (d) Pase a ser **probable** que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- (e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Notas

Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un 'evento que causa la pérdida') y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad. La identificación de un único evento que individualmente sea la causa del deterioro podría ser imposible. Más bien, el deterioro podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos.

Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros (por ejemplo, la expectativa de un bajón en el mercado), sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán.

Entre los ejemplos de condiciones económicas locales o nacionales adversas que se mencionan en el párrafo 11.22(e), se pueden incluir un aumento en la tasa de desempleo del área geográfica de los acreedores, un descenso en el precio de las propiedades hipotecadas en el área relevante o un descenso en los precios del petróleo para préstamos concedidos a productores de petróleo.

Ejemplo: reconocimiento del deterioro del valor

- Ej 81 **La entidad A presta 100 u.m. a un empleado por un año con intereses que se pagan al 8 por ciento. Rara vez, la entidad otorga préstamos a empleados y, por ello, se considera una transacción excepcional. No hay motivo para creer que el empleado no pagará el interés y el principal del préstamo cuando corresponda. La tasa de interés de mercado para un préstamo similar es del 8 por ciento anual (es decir, la tasa de interés de mercado para un préstamo similar para este individuo). La entidad A desea reconocer una pérdida por deterioro de 10 u.m. en el préstamo, ya que en el pasado la entidad A ha descubierto que, en promedio, no se le reembolsa el 10 por ciento de los saldos de cuentas comerciales por cobrar (es decir, importes adeudados por los clientes).**

La entidad A no puede reconocer una pérdida por deterioro de 10 u.m. en función de la tasa de deudas incobrables para sus clientes, ya que no existe evidencia objetiva del deterioro del valor del préstamo a los empleados como resultado de un hecho pasado ocurrido tras el reconocimiento inicial. El préstamo del empleado no posee características de riesgo de crédito similares a las cuentas comerciales por cobrar y, por ello, no puede agruparse con dichas cuentas al considerar el deterioro del valor (véase el párrafo 11.24).

Sólo si existiera evidencia objetiva del deterioro del valor del préstamo del empleado, se reconocería una pérdida por deterioro. Por ejemplo, si hubiera evidencia de que el empleado experimenta dificultades financieras (p. ej., una declaración de dichas dificultades por parte del empleado), lo que implica que éste quizá no pueda reembolsar el préstamo a tiempo, estaríamos frente a evidencia objetiva de un posible deterioro del valor.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

11.23 Otros factores que también pueden ser evidencia de deterioro del valor incluyen los cambios significativos con un efecto adverso que hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opera el emisor.

Notas

Los cambios que poseen un efecto adverso sobre el emisor pueden afectar la capacidad de éste para realizar el reembolso al tenedor y pueden evidenciar el deterioro del valor de los activos financieros relacionados del tenedor. Los ejemplos del tipo de cambios mencionados en el párrafo 11.23 incluyen una reducción en el nivel de demanda por la mercadería del emisor, la legislación que afecta el negocio del emisor, un aumento en las tasas de interés si el emisor posee un nivel elevado de deudas de interés variable, etc.

Otros factores que una entidad considera incluyen información sobre la liquidez de los deudores o emisores, solvencia y exposiciones al riesgo de negocio y financiero, niveles y tendencias en la morosidad para activos financieros similares, tendencias y condiciones en la economía nacional y local, y el valor razonable de garantías y avales.

11.24 Una entidad evaluará el deterioro del valor de los siguientes activos financieros de forma individual:

- (a) todos los instrumentos de patrimonio con independencia de su significatividad, y
- (b) otros activos financieros que son significativos individualmente.

Una entidad evaluará el deterioro del valor de otros activos financieros individualmente o agrupados sobre la base de características similares de riesgo de crédito.

Notas

Los únicos instrumentos dentro del alcance de la Sección 11 que se incluyen en el párrafo 11.24(a) son inversiones en acciones preferentes sin opción de venta y no convertibles, y acciones ordinarias sin opción de venta cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad.

Con el fin de evaluar de manera colectiva el deterioro del valor, los activos financieros se agrupan sobre la base de características similares de riesgo de crédito. Las características de riesgo de crédito indican la capacidad del deudor de cancelar todos los importes adeudados según lo establecido en los términos contractuales e incluyen características como tipo de activo, sector, localización geográfica, tipo de garantía, estado de morosidad y otros factores relevantes. Sin embargo, si se dispone de información que identifique específicamente pérdidas sobre activos con deterioros individuales del valor en un grupo, incluso si no son significativos de manera individual, esos activos deben evaluarse individualmente (no como parte de un grupo) salvo que dichos activos carezcan de importancia de manera colectiva.

Tras el reconocimiento inicial, los activos financieros que no poseen importancia individual ni son instrumentos de patrimonio pueden someterse a pruebas para comprobar el deterioro del valor en un grupo de activos similares (véase el párrafo 11.24). Cuando hay indicios de deterioro del valor en un grupo de activos similares y dicho deterioro no puede identificarse con un activo individual de ese grupo, los flujos de efectivo futuros en un grupo de activos financieros se evalúan colectivamente para

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

determinar el deterioro del valor. Cuando se emplea la experiencia de pérdidas históricas, se ajusta sobre la actual base de datos observables, a fin de reflejar los efectos de las condiciones actuales, que no afectaron al periodo del que se ha extraído la experiencia histórica, así como para suprimir los efectos de condiciones del periodo histórico que no existen en la actualidad.

La Sección 11 no permite que una entidad reconozca pérdidas por deterioro o por deudas incobrables adicionales a aquellas que puedan atribuirse a activos financieros individualmente identificados o a grupos identificados de activos financieros con similares características de riesgo de crédito a partir de evidencia objetiva acerca de la existencia de deterioro de valor en esos activos. Los importes que una entidad podría querer cargar a resultados para posibles deterioros del valor adicionales en activos financieros, como reservas que no pueden justificarse por la evidencia objetiva acerca del deterioro, no se reconocen como pérdidas por deterioro.

Ejemplos: partida contable separada para prueba de deterioro del valor

Ej 82 Una entidad vende mercadería a crédito a sus clientes. Al final de su periodo, la entidad posee 10.000 u.m. de activos de cuentas comerciales por cobrar. El año pasado, el 2 por ciento de los saldos de cuentas comerciales por cobrar pendientes al final del periodo quedó sin cancelar. Por lo tanto, la entidad desea reconocer una provisión general de deudas incobrables (es decir, una pérdida por deterioro) respecto de las cuentas comerciales por cobrar del 2 por ciento de 10.000 u.m. (es decir, el importe en libros de las cuentas comerciales por cobrar en el estado de situación financiera de la entidad sería de 9.800 u.m.).

La entidad sabe que un cliente con un saldo pendiente de 500 u.m. ha entrado en liquidación.

Es posible que la entidad A no reconozca una provisión general de deudas incobrables del 2 por ciento (200 u.m.) contra todos los saldos de las cuentas comerciales por cobrar. La Sección 11 requiere la evaluación separada del deterioro del valor de cualquier saldo de cuentas comerciales por cobrar que sea significativo de manera individual. Para todo el resto, la Sección 11 permite evaluar el deterioro del valor de manera individual o en conjuntos de activos sobre la base de características similares de riesgo de crédito.

El saldo de 500 u.m. es significativo para el saldo total de la cuenta comercial por cobrar de 10.000 u.m. El párrafo 11.24 requiere que los activos financieros significativos individualmente sean evaluados de manera individual para determinar el deterioro del valor. Este saldo y cualquier otro saldo de cuentas comerciales por cobrar deben evaluarse individualmente para determinar el deterioro del valor.

Incluso si el saldo de 500 u.m. no fuera considerado significativo individualmente, debe evaluarse para determinar el deterioro del valor de manera individual. Puede aplicarse la medición del deterioro del valor con criterio de grupo a conjuntos de partidas con saldos pequeños que posean características similares de riesgo de crédito sólo si hubiera indicios de deterioro del valor en ese conjunto de activos similares, pero el deterioro del valor no pudiera identificarse empleando un activo individual en ese grupo.

En este ejemplo, la entidad debe reconocer una provisión por deudas incobrables (es decir, una pérdida por deterioro) contra las 500 u.m. adeudadas por el cliente que ha

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

entrado en liquidación. Debe realizarse una provisión de acuerdo con la proporción de esas 500 u.m. que la entidad prevé no recuperar. La entidad quizá pueda reconocer otras provisiones por deudas incobrables para otros saldos de cuentas comerciales por cobrar de manera individual o en grupos en función de las características similares de riesgo de crédito, siempre que haya evidencia objetiva que compruebe el deterioro del valor en el saldo individual de cuentas comerciales por cobrar o en el grupo de saldos de cuentas comerciales por cobrar.

- Ej 83 Una entidad calcula el deterioro del valor de las cuentas por cobrar a partir de una fórmula, que utiliza tasas fijas de provisión de deudas incobrables según el número de días transcurridos desde que la cuenta por cobrar ha sido clasificada como morosa (cero por ciento para menos de 90 días; 20 por ciento entre 90 y 180 días; 50 por ciento entre 181 y 365 días; y 100 por ciento para más de 365 días).**

El método de provisiones por pérdida que emplea la entidad A no es adecuado, salvo que los clientes posean características similares de riesgo, y que las tasas en la fórmula reflejen la experiencia real de morosidad y que se proyecte la continuidad de esas tasas de morosidad en el futuro. Además, si hay información disponible que identifique específicamente pérdidas de saldos individuales que no respondan a las tasas de morosidad históricas y esos saldos de clientes no carecen de importancia relativa, esos saldos específicos deben evaluarse de manera individual en lugar de aplicar la fórmula a ellos.

En las raras ocasiones en que la fórmula resulte adecuada, ésta debe revisarse para lograr un razonabilidad regular. En particular, si la base del cliente de la entidad cambia significativamente, la fórmula debe revisarse para considerar las características de riesgo de la nueva base del cliente. Es importante que cualquier método para determinar la pérdida por deterioro para las cuentas comerciales por cobrar no arroje un valor significativamente diferente al importe que se determinaría mediante la rigurosa aplicación de los párrafos 11.24 y 11.25.

- Ej 84 Una entidad posee cuentas comerciales por cobrar en su estado de situación financiera. La entidad determina, sobre la base de la experiencia histórica, que una de las principales causas de los incumplimientos de pago en las cuentas comerciales por cobrar es la muerte del prestatario. La entidad detecta que la tasa de mortalidad no ha variado significativamente de un año a otro. Algunos de los prestatarios en el grupo de cuentas comerciales por cobrar de la entidad pueden haber fallecido en ese año, lo que indica que ha ocurrido una pérdida por deterioro sobre esos préstamos, incluso si, al final del periodo, la entidad aún desconoce qué prestatarios, en particular, fallecieron.**

Sería adecuado reconocer una pérdida por deterioro para estas pérdidas "incurridas, pero no informadas"; es decir, una pérdida puede reconocerse en función de una expectativa de fallecimientos que se han producido durante el periodo (antes del final del año).

No obstante, no será adecuado reconocer una pérdida por deterioro debido a fallecimientos que se espera que ocurran en periodos futuros, porque el suceso necesario para que se produzca la pérdida (la muerte del prestatario) todavía no ha ocurrido.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Medición

- 11.25 Una entidad medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:
- Para un instrumento medido al costo amortizado de acuerdo con el párrafo 11.14(a), la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.
 - Para un instrumento medido al costo menos el deterioro del valor de acuerdo con los apartados (b) y (c)(ii) del párrafo 11.14, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

Notas

El importe en libros del activo se reduce, directamente o mediante el uso de una cuenta de corrección de valor (p. ej., una “provisión por deudas incobrables” suele emplearse para las cuentas comerciales por cobrar; véase el ejemplo 82). En este último caso, el importe en libros del activo en el estado de situación financiera de la entidad se expresa neto de cualquier corrección de valor relacionada. Independientemente de la presentación que se emplee, el importe de la pérdida por deterioro se reconoce en los resultados.

Para un instrumento que se contabiliza según lo establecido en el párrafo 11.25(a):

- La tasa de interés efectiva se emplea como la tasa de descuento para los instrumentos financieros con tasas fijas de interés o pagos con intereses fijos. Por lo tanto, los deterioros del valor surgen únicamente de la reducción en los flujos de efectivo esperados y no de los cambios en las tasas de interés. Si los términos de un instrumento financiero se renegocian o se modifican de otra manera a causa de dificultades financieras del prestatario o emisor, el deterioro del valor se medirá utilizando la tasa de interés efectiva original.
- La tasa efectiva actual (véase el párrafo 11.19) debe emplearse como la tasa de descuento para los instrumentos financieros con tasas de interés variables.
- Los flujos de efectivo relativos a las partidas por cobrar a corto plazo no se descontarán si el efecto del descuento no es importante.
- El cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de un activo financiero con garantía reflejará los flujos de efectivo que podrían resultar por su ejecución, menos los costos de obtención y de venta de la garantía, con independencia de que la ejecución de ésta sea probable o no lo sea. Esta ejecución es un procedimiento por el cual el tenedor de una hipoteca busca recuperar la propiedad, ya que el prestatario no ha cumplido con los pagos.
- Una vez que el valor del activo financiero (o el grupo de activos financieros similares) con una tasa de interés fija ha sufrido deterioro de valor (en otras palabras, ha sido rebajado) como consecuencia de una pérdida por deterioro, los ingresos por intereses se reconocerán a partir de entonces utilizando la tasa de interés aplicada al descuento de los flujos de efectivo futuros con el propósito de medir la pérdida por deterioro.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Para un instrumento que se contabiliza según lo establecido en el párrafo 11.25(b):

- Los instrumentos que se miden al costo menos el deterioro del valor de acuerdo con el párrafo 11.14 (c)(ii) son esas inversiones en acciones preferentes sin opción de venta y no convertibles y acciones ordinarias sin opción de venta cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad. Como el valor razonable no puede medirse con fiabilidad, en la mayoría de los casos, la mejor estimación del importe que la entidad recibiría por el activo si se vendiera en la fecha sobre la que se informa tampoco podrá determinarse de manera confiable. Sin embargo, si existe evidencia objetiva de que un instrumento ha sufrido deterioro del valor por debajo de su importe en libros (es decir, el costo menos cualquier deterioro del valor previo), podría ser engañoso dejar el valor del instrumento sin modificar en el estado de situación financiera y se generaría la sobrestimación de un activo. Por lo tanto, la entidad debe tratar de realizar una estimación de deterioro del valor aun si sólo se trata de una estimación aproximada. Dicha aproximación arroja mejores resultados que la mera omisión del deterioro del valor.
- Los párrafos 11.27 a 11.32 aconsejan el método para medir el valor razonable. Estos consejos deberían ayudar a las entidades a aplicar el párrafo 11.25(b); es decir, la jerarquía y las técnicas de valoración pueden emplearse para generar una estimación del importe que recibiría la entidad por el activo si se vendiera en la fecha sobre la que se informa.

Ejemplos: medición de la pérdida por deterioro

Ej 85 Al final de un periodo sobre el que se informa, una entidad posee un saldo pendiente de 1.000 u.m. adeudado por un cliente. Este saldo no se descontó ya que la transacción se efectuó bajo términos comerciales normales (crédito a corto plazo) sin transacción de financiación oculta. Debido a las dificultades financieras que experimenta el cliente, la entidad no espera que el cliente realice reembolso alguno por las 1.000 u.m.

La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro para todo el saldo pendiente. El importe en libros de la cuenta comercial por cobrar puede reducirse directamente, de esta manera:

Dr	Resultados (pérdida por deterioro)	1.000 u.m.	
	Cr Cuentas comerciales por cobrar (activo financiero)		1.000 u.m.

Para reconocer la pérdida por deterioro.

O puede reducirse a través de una “cuenta de corrección de valor” (p. ej., una “provisión por deudas incobrables”), de esta manera:

Dr	Resultados (pérdida por deterioro)	1.000 u.m.	
	Cr Provisión por deudas incobrables (compensación contra el activo financiero)		1.000 u.m.

Para reconocer la pérdida por deterioro.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

En este último caso, el importe en libros de la cuenta comercial por cobrar se presenta neto de la provisión por deudas incobrables en el estado de situación financiera de la entidad.

Ej 86 Los hechos coinciden con los del ejemplo 85. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad le ha concedido más tiempo al cliente para que cancele la deuda. La entidad supone que el cliente podrá pagar aproximadamente un año después de la fecha sobre la que se informa.

El importe de cuentas por pagar ahora debe descontarse debido a que la transacción ya no se encuentra dentro de los términos comerciales normales y, de hecho, incluye una transacción de financiación (un préstamo a un año sin intereses).

No existe una tasa de interés efectiva (ya que el instrumento no se descontó previamente), entonces la entidad debe emplear la tasa de interés de mercado correspondiente a un préstamo a un año similar para este cliente. Suponga que esta tasa es del 5 por ciento anual.

La cuenta por cobrar debe reconocerse por 952,38 u.m. (es decir, $1.000 \text{ u.m.} \div 1,05$).

El importe en libros de la cuenta comercial por cobrar puede reducirse directamente, de esta manera:

Dr	Resultados (pérdida por deterioro)	47,62 u.m.	
	Cr Cuentas comerciales por cobrar (activo financiero)		47,62 u.m.

Para reconocer la pérdida por deterioro.

O puede reducirse a través de una “cuenta de corrección de valor” (p. ej., una “provisión por deudas incobrables”), de esta manera:

Dr	Resultados (pérdida por deterioro)	47,62 u.m.	
	Cr Provisión por deudas incobrables (compensación contra el activo financiero)		47,62 u.m.

Para reconocer la pérdida por deterioro.

Ej 87 Una entidad está preocupada porque uno de sus clientes no podrá cancelar a tiempo todo el principal y los pagos de intereses adeudados sobre un préstamo. El motivo de este incumplimiento son las dificultades financieras que experimenta el cliente. La entidad y el cliente negocian una reestructuración del préstamo. La entidad espera que el cliente sea capaz de cumplir sus obligaciones bajo los términos reestructurados. ¿En cuál de estos casos (diferentes escenarios de reestructuración) debería la entidad reconocer una pérdida por deterioro?

(a) El Cliente B pagará el total del importe del principal del préstamo original cinco años después de la fecha de vencimiento original, pero no pagará los intereses debidos según las condiciones originales.

(b) El Cliente B pagará el total del importe del principal del préstamo original en la fecha de vencimiento original, pero no pagará los intereses debidos según las condiciones originales.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

- (c) El Cliente B pagará el total del importe del principal del préstamo original en la fecha de vencimiento original, pero con intereses a una tasa de interés inferior a la tasa de interés inherente en el préstamo original.
- (d) El Cliente B pagará el total del importe del principal del préstamo original cinco años después de la fecha de vencimiento original y todos los intereses acumulados o devengados durante el plazo original del préstamo, pero no los intereses por el periodo ampliado.
- (e) El Cliente B pagará el total del importe del principal del préstamo original cinco años después de la fecha de vencimiento original y todos los intereses, incluidos los intereses tanto para el plazo original del préstamo como para el plazo ampliado.

Debe reconocerse una pérdida por deterioro en los casos (a) a (d), ya que el valor presente de los pagos futuros de principal e intereses descontados a la tasa de interés efectiva original del préstamo será inferior al importe en libros del préstamo.

En el caso (e), aunque el calendario de pagos pactado haya cambiado, el prestamista recibirá intereses sobre los intereses, y el valor presente de los pagos futuros de principal e intereses descontados a la tasa de interés efectiva original del préstamo será igual al importe en libros del préstamo. Por lo tanto, no habrá pérdida por deterioro. Sin embargo, es poco probable que el caso (e) se considere un escenario de reestructuración realista debido las dificultades financieras del cliente B.

Ej 88 El 1 de enero de 20X1, una entidad otorgó un préstamo sin interés de 500 u.m. a un empleado por un periodo de tres años. La tasa de interés de mercado para un préstamo similar es del 5 por ciento anual (es decir, la tasa de interés de mercado para un préstamo similar para este individuo). El periodo contable de la entidad finaliza el 31 de diciembre.

El 31 de diciembre de 20X2, debido a las dificultades financieras, el empleado solicitó extender el préstamo sin intereses por otros tres años. La entidad accedió. Según los términos reestructurados, el reembolso de 500 u.m. se realizará el 31 de diciembre de 20X6.

En el reconocimiento inicial, se registró el préstamo por cobrar por 431,92 u.m. (véase el ejemplo 49).

El cálculo de costo amortizado al 1 de enero de 20X1 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 5%</i>	<i>Entrada de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X1	431,92	21,59	–	453,51
20X2	453,51	22,68	–	476,19
20X3	476,19	23,81	(500)	–

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

El 31 de diciembre de 20X2, el importe en libros del préstamo por cobrar es de 476,19 u.m.

Debido a la reestructuración, el 31 de diciembre de 20X2, el valor presente de los flujos de efectivo estimados se vuelven a calcular en 411,35 u.m. empleando la tasa de interés efectiva original del activo del 5 por ciento; es decir, $500 \text{ u.m.} \div (1,05)^4$.

Se reconoce una pérdida por deterioro de 64,84 u.m. (es decir, 476,19 u.m. menos 411,35 u.m.) en los resultados de 20X2.

Los asientos en el libro diario son:

Dr	Resultados (pérdida por deterioro)	64,84 u.m.	
	Cr Préstamo por cobrar		64,84 u.m.

Para reconocer la pérdida por deterioro.

El préstamo por cobrar se medirá en 411,35 u.m. al 31 de diciembre de 20X2.

El cálculo revisado de costo amortizado al 1 de enero de 20X3 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 5% (es decir, la tasa de interés efectiva original)</i>	<i>Entrada de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X3	411,35	20,57	—	431,92
20X4	431,92	21,60	—	453,51
20X5	453,51	22,68	—	476,19
20X6	476,19	23,81	(500,00)	—

Ej 89 El 1 de enero de 20X1, una entidad otorgó un préstamo a cuatro años por 5.000 u.m. a un empleado, con una tasa de interés del 8 por ciento con pagos de interés anuales a realizar al final de cada periodo. La tasa de interés de mercado para un préstamo similar es del 8 por ciento (es decir, la tasa de interés de mercado para un préstamo similar para este empleado). El periodo contable de la entidad finaliza el 31 de diciembre.

El 31 de diciembre de 20X1, el empleado le comunicó a la entidad que atravesaba dificultades económicas. La entidad y el empleado acordaron reestructurar los pagos del préstamo. Según los términos revisados, no se le exige al empleado pagar interés alguno correspondiente a 20X1 y 20X2 (es decir, se lo exime del interés). Sin embargo, se espera que se realicen los pagos de intereses en 20X3 y 20X4, y que se reembolse el principal en la fecha esperada: el 31 de diciembre de 20X4.

En el reconocimiento inicial, como el interés estaba a la tasa de mercado, la entidad registró inicialmente el préstamo por cobrar al precio de transacción (es decir, 5.000 u.m.).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

El cálculo de costo amortizado al 1 de enero de 20X1 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8%</i>	<i>Entrada de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X1	5.000	400	(400)	5.000
20X2	5.000	400	(400)	5.000
20X3	5.000	400	(400)	5.000
20X4	5.000	400	(5.400)	–

El 31 de diciembre de 20X1, el importe en libros del préstamo por cobrar es de 5.400 u.m. (es decir, 5.000 u.m. en la tabla anterior más las 400 u.m. del interés que no se pagó en 20X1 como se esperaba).

Como resultado de la reestructuración, el 31 de diciembre de 20X1, el valor presente de los flujos de efectivo estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del activo del 8 por ciento es de 4.629,63 u.m. (véase el cálculo al final de este ejemplo).

Por lo tanto, se reconoce una pérdida por deterioro de 770,37 u.m. (es decir, 5.400 u.m. menos 4.629,63 u.m.) en los resultados de 20X2.

Dr	Resultados (pérdida por deterioro)	770,37 u.m.	
	Cr Préstamo por cobrar		770,37 u.m.

Para reconocer la pérdida por deterioro.

El préstamo por cobrar se reconocerá por 4.629,63 u.m. el 31 de diciembre de 20X2.

El cálculo revisado de costo amortizado al 1 de enero de 20X2 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8%</i>	<i>Entrada de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X2	4.629,63	370,37	–	5.000
20X3	5.000	400	(400)	5.000
20X4	5.000	400	(5.400)	–

El cálculo de valor presente que se descuenta al 31 de diciembre de 20X1 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Pagos en efectivo</i>	<i>Valor presente descontado al 8%</i>
31 de diciembre de 20X3	400	$400 \div 1,08^2 = 342,94$
31 de diciembre de 20X4	5.400	$5.400 \div 1,08^3 = 4.286,69$
		Valor presente total = 4.629,63

Reversión

11.26 Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero (neto de cualquier cuenta correctora) que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

Ejemplos: reversión de la pérdida por deterioro de un periodo previo

Ej 90 Los hechos coinciden con los del ejemplo 85. Sin embargo, en este ejemplo, después de que los estados financieros del periodo anterior fueran aprobados para su publicación, la entidad recibió 200 u.m. del cliente. La entidad no espera recibir las 800 u.m. restantes.

En el periodo actual sobre el que se informa, la entidad debe reconocer una reversión de una pérdida por deterioro para las 200 u.m. recibidas.

Si el importe en libros de la cuenta comercial por cobrar se redujera directamente en el ejemplo 85, la entidad registraría el siguiente asiento en el libro diario para reconocer el cobro de efectivo en el periodo en que se lo recibió:

Dr	Efectivo (activo financiero)	200 u.m.	
	Cr Resultados (reversión de la pérdida por deterioro)		200 u.m.

Para reconocer la reversión de la pérdida por deterioro de un periodo previo.

Si el importe en libros de la cuenta comercial por cobrar se redujera mediante el uso de una “cuenta de corrección de valor” (por ejemplo, una “provisión de cuentas incobrables”), la entidad debería registrar el siguiente asiento en el libro diario para reconocer el cobro de efectivo:

Dr	Efectivo (activo financiero)	200 u.m.	
	Cr Cuenta comercial por cobrar (activo financiero)		200 u.m.

Para reconocer los cobros provenientes de las cuentas comerciales por cobrar.

Dr	Provisión por deudas incobrables (compensación contra el activo financiero)	200 u.m.	
	Cr Resultados (reversión de la pérdida por deterioro)		200 u.m.

Para reconocer la reversión de la pérdida por deterioro de un periodo previo.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ej 91 Los hechos coinciden con los del ejemplo 88. Sin embargo, en este ejemplo, el 14 de diciembre de 20X4, el empleado ganó la lotería y le comunicó a la entidad que reembolsará el préstamo por completo en enero de 20X5 (es decir, dos años antes de la fecha acordada en la reestructuración).

Sin la decisión de reembolso, el 31 de diciembre de 20X4, el importe en libros del préstamo por cobrar habría sido de 453,51 u.m. (véase la segunda tabla del ejemplo 88).

Como el empleado acordó, antes del final del periodo, reembolsar por completo el préstamo ni bien finalice el periodo, el importe en libros del préstamo es de 500 u.m. No se requiere el descuento, ya que el pago se cobrará ni bien finalice el periodo.

Por lo tanto, debe reconocerse una reversión de pérdida por deterioro en los resultados para el periodo que finaliza el 31 de diciembre de 20X4 por 46,49 u.m. (es decir, 500 u.m. menos 453,51 u.m.).

Los asientos en el libro diario son como sigue:

Dr	Préstamo por cobrar (activo financiero)	46,49 u.m.	
	Cr Resultados (reversión de la pérdida por deterioro)		46,49 u.m.

Para reconocer la reversión de la pérdida por deterioro de un periodo previo.

El préstamo por cobrar (activo financiero) se medirá en 500 u.m. al 31 de diciembre de 20X4.

Valor razonable

11.27 El párrafo 11.14(c)(i) requiere la medición de una inversión en acciones ordinarias o preferentes al valor razonable si se puede medir éste con fiabilidad. Una entidad utilizará la siguiente jerarquía para estimar el valor razonable de las acciones:

- (a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.
- (b) Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar. Si la entidad puede demostrar que el precio de la última transacción no es una buena estimación del valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o venta urgente), se ajustará ese precio.
- (c) Si el mercado para el activo no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio.

Otras secciones de esta NIIF hacen referencia a la guía sobre el valor razonable de los párrafos 11.27 a 11.32, incluidas la Sección 12, Sección 14, Sección 15 y Sección 16 *Propiedades de Inversión*. Al aplicar esa guía a los activos tratados en esas secciones, la referencia a acciones ordinarias o preferentes en este párrafo debe interpretarse que incluye los tipos de activos tratados en esas secciones.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Notas

Los únicos instrumentos dentro del alcance de la Sección 11 que se miden al valor razonable son las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta si las acciones cotizan en bolsa o si su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad. Por lo tanto, la orientación sobre el valor razonable en esta sección se centra sólo en estos instrumentos. La Sección 12 brinda más orientación sobre el valor razonable para los instrumentos financieros dentro del alcance de la Sección 12.

Para una entidad (entidad X) que mantiene acciones ordinarias o preferentes de otra entidad (entidad Y), un “activo idéntico” a esa acción (que se menciona en el párrafo 11.27(a)), sería una acción en la entidad Y con los mismos términos y condiciones. Las acciones ordinarias en una compañía pueden dividirse en distintas clases de acciones y cada clase tiene derechos con diferencias mínimas (p. ej., hay acciones ordinarias “A” y acciones ordinarias “B”). Una acción ordinaria A usualmente no constituiría un activo idéntico a una acción ordinaria B. Por lo tanto, si hubiera un valor razonable conocido para las acciones ordinarias A (p. ej., debido a una transacción reciente en las acciones ordinarias A), no se podría deducir que este valor sea el valor razonable de las acciones ordinarias B. Sin embargo, el precio de las acciones ordinarias A podría emplearse como punto de partida, junto con los ajustes realizados para contabilizar las diferencias en los términos y condiciones entre las acciones ordinarias A y las acciones ordinarias B.

Mercado activo (párrafo 11.27(a))

La existencia de cotizaciones de precios publicadas en el mercado activo para activos idénticos, por ejemplo en una bolsa de valores, es la mejor evidencia del valor razonable y, cuando existen, se utilizan para medir el activo o el pasivo financiero. Un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios de cotización están fácil y regularmente disponibles a través de una bolsa, de intermediarios financieros, de una institución sectorial, de un servicio de fijación de precios o de un organismo regulador, y esos precios reflejan transacciones de mercado actuales que se producen regularmente, entre partes que actúan en situación de independencia mutua. El valor razonable se define en términos del precio que se acordaría entre un comprador y un vendedor, ambos debidamente informados, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. El objetivo de determinar el valor razonable de un instrumento financiero que se negocia en un mercado activo, es obtener el precio al cual se produciría la transacción con ese instrumento al final del periodo sobre el que se informa (es decir, sin modificar o reorganizar de diferente forma el instrumento en cuestión), dentro del mercado activo más ventajoso al cual tenga acceso inmediato la entidad.

Si las transacciones se suceden con una frecuencia tal que ofrecen información confiable sobre los precios de manera continua, el mercado se considera activo. Sin embargo, si las transacciones observadas ya no se producen con frecuencia (incluso si los precios están disponibles) o si las únicas transacciones que se efectúan son transacciones forzadas, el mercado ya no se considera activo. Es posible que deba recurrirse a juicios profesionales para determinar si un mercado es activo. Una entidad debe evaluar la importancia y relevancia de todos los factores pertinentes para determinar si, sobre la base de la evidencia disponible, un mercado no es activo. Si una entidad arriba a la conclusión de que un mercado no es activo, las transacciones o los precios cotizados en ese mercado pueden no ser determinantes para el valor razonable.

Aunque una entidad debe tener acceso al mercado en la fecha de medición, no es necesario que pueda vender el activo particular ni transferir el pasivo particular en esa fecha (por ejemplo, si hay una restricción sobre la venta del activo). Sin embargo, la entidad debe ser capaz de acceder al mercado cuando cese la restricción. Si un participante en el mercado considerara una restricción sobre la venta de un activo al determinar el precio para el activo, la entidad deberá ajustar el precio cotizado para reflejar el efecto de esa transacción.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

En raras ocasiones, un precio cotizado en un mercado activo podría no representar el valor razonable en la fecha de medición. Este podría ser el caso si, por ejemplo, sucedieran hechos significativos (transacciones de principal a principal, anuncios u operaciones de corretaje) luego del cierre de un mercado, pero antes de la fecha de medición. Una entidad establece y aplica de manera coherente una política para identificar esos eventos que podrían afectar las mediciones del valor razonable.

Transacciones recientes (párrafo 11.27(b))

Cuando los precios cotizados no están disponibles, el precio de la transacción más reciente suministra evidencia del valor razonable actual siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción. Si las condiciones han cambiado desde el momento de la transacción (p. ej., un incendio grave en una entidad puede afectar seriamente el precio de sus acciones), el valor razonable refleja el cambio de las condiciones. De manera similar, si la entidad puede demostrar que el precio de la transacción última no es el valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o venta urgente), se ajustará ese precio.

Partida contable separada

El valor razonable de una cartera de instrumentos financieros es el producto del número de unidades del instrumento financiero por su precio de mercado cotizado.

Técnica de valoración

- 11.28 Las técnicas de valoración incluyen el uso de transacciones de mercado recientes para un activo idéntico entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, referencias al valor razonable actual de otro activo sustancialmente igual al activo que se está midiendo, el análisis del flujo de efectivo descontado y los modelos de fijación de precios de opciones. Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes en el mercado para fijar el precio del activo, y se hubiera demostrado que esa técnica proporciona estimaciones fiables de los precios observados en transacciones reales de mercado, la entidad utilizará esa técnica.
- 11.29 El objetivo de utilizar una técnica de valoración es establecer cuál habría sido en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio. El valor razonable se estima sobre la base de los resultados de una técnica de valoración que utilice en mayor medida posible datos de mercado y minimice todo lo posible la utilización de datos determinados por la entidad. Se puede esperar que una técnica de valoración llegue a una estimación fiable del valor razonable si
- refleja de forma razonable el precio que se podría esperar que el mercado fijara para el activo, y
 - las variables utilizadas por la técnica de valoración representan de forma razonable las expectativas del mercado y miden los factores de rentabilidad-riesgo inherentes al activo.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Notas

Una técnica de valoración debe incorporar todos los factores que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio y debe ser coherente con las metodologías económicas aceptadas para la determinación de precios de los instrumentos financieros. La selección y la aplicación de las técnicas de valoración suelen implicar un grado considerable de juicio profesional. Debe seleccionarse una técnica que sea adecuada para el instrumento que se valora y para la cual se disponga de datos suficientes, en particular datos que maximicen el uso de la información procedente del mercado (por ejemplo, información desarrollada sobre la base de datos de mercado disponibles). Quizá sea necesario realizar ajustes a la información procedente del mercado, según los factores específicos de las acciones; por ejemplo, el volumen o nivel de actividades de compra y venta de las acciones. Luego de seleccionar las técnicas de valoración, éstas deben aplicarse con un criterio coherente salvo que corresponda cambiar la técnica porque se obtendrá un cálculo más fiable del valor razonable con una técnica distinta. Por ejemplo, si aparece una nueva técnica de valoración o se consigue más información.

La información determinada por la entidad es la que no se basa en datos observables de mercado. Sin embargo, refleja las suposiciones que los participantes del mercado suelen emplear al determinar el precio de las acciones, incluidas las suposiciones sobre el riesgo. Al desarrollar este tipo de información, una entidad puede comenzar con sus propios datos que se ajustan si un nivel importante de información disponible indica que (a) otros participantes en el mercado suelen emplear datos distintos o (b) hay un aspecto particular de la entidad que no se detecta en los otros participantes en el mercado (por ejemplo, una sinergia específica de la entidad). Una entidad no debe realizar esfuerzos exhaustivos para obtener información sobre suposiciones de participantes en el mercado. Sin embargo, una entidad no puede ignorar información sobre suposiciones de participantes en el mercado cuya disponibilidad sea razonable.

Si una entidad empleara de manera significativa las técnicas de valoración, debe comprobar periódicamente su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento (es decir, sin modificaciones ni cambios de estructura), o que estén basados en cualquier dato de mercado observable y disponible.

Ejemplos: técnicas de valoración

- Ej 92 **La entidad A posee 250 acciones ordinarias en la empresa XYZ, una empresa no cotizada. La empresa XYZ posee un capital total en acciones de 5.000 acciones con un valor nominal de 10 u.m. Las ganancias sostenibles después de impuestos de la entidad XYZ se calculan en 70.000 u.m. por año. Una ratio precio-ganancia adecuada determinada a partir de datos publicados del sector equivale a 15 (antes del ajuste por falta de comerciabilidad). La gerencia de la entidad A calcula que el descuento por falta de comerciabilidad de las acciones de la empresa XYZ y las restricciones sobre su transferencia equivale al 20 por ciento. La entidad A valora su participación en las acciones de la empresa XYZ sobre la base de las ganancias.**

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Una valoración basada en las ganancias de la participación en las acciones de la entidad A en la empresa XYZ podría ser la siguiente:

Valor de la empresa XYZ = 70.000 u.m. \times 15 \times 0,8 = 840.000 u.m.

Precio de acciones = 840.000 u.m. \div 5.000 acciones = 168 u.m. por acción.

El valor razonable de la inversión por parte de la entidad A en las acciones de la empresa XYZ se calcula en 42.000 u.m. (es decir, 250 acciones \times 168 u.m. por acción).

Ej 93 Los hechos coinciden con los del ejemplo 92. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad A calcula el valor razonable de las acciones que posee en la empresa XYZ empleando una técnica de valoración de activos netos. El valor razonable de los activos netos de la empresa XYZ, incluidos los reconocidos en su estado de situación financiera y los que no se reconocen, equivale a 850.000 u.m.

Precio de acciones = 850.000 u.m. \div 5.000 acciones = 170 u.m. por acción.

El valor razonable de la inversión por parte de la entidad A en las acciones de la empresa XYZ se calcula en 42.500 u.m. (es decir, 250 acciones \times 170 u.m. por acción).

Mercado no activo: instrumentos de patrimonio

11.30 El valor razonable de las inversiones en activos que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo se puede medir con fiabilidad si

- (a) la variabilidad en el rango de estimaciones del valor razonable no es significativa para ese activo, o
- (b) las probabilidades de diversas estimaciones dentro de ese rango pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable.

11.31 Existen muchas situaciones en las que es posible que la variabilidad en el rango de estimaciones razonables del valor razonable de activos que no tienen un precio de mercado cotizado no sea significativa. Normalmente es posible estimar el valor razonable de un activo que una entidad ha adquirido de un tercero. Sin embargo, si el rango de estimaciones razonables del valor razonable es significativo y las probabilidades de las diversas estimaciones no pueden ser evaluadas razonablemente, se excluirá a una entidad de medir el activo al valor razonable.

11.32 Si la medida fiable del valor razonable ya no está disponible para un activo medido al valor razonable (por ejemplo, un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados), su importe en libros en la última fecha en que se midió el activo con fiabilidad pasará a ser su nuevo costo. La entidad medirá el activo a este importe de costo menos deterioro de valor hasta que una medida fiable del valor razonable se encuentre disponible.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Baja en cuentas de un activo financiero

11.33 Una entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- (a) expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o
- (b) la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o
- (c) la entidad, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y ésta tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, la entidad:
 - (i) dará de baja en cuentas el activo, y
 - (ii) reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

El importe en libros del activo transferido deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia. Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán medirse al valor razonable en esa fecha. Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo deberá ser reconocido en resultados en el periodo de la transferencia.

Notas

Derechos contractuales a los flujos de efectivo (párrafo 11.33(a))

Los derechos a los flujos de efectivo expiran cuando, por ejemplo, un activo financiero llega a su vencimiento y queda claro que ese activo ya no genera flujos de efectivo. Los derechos a los flujos de efectivo se liquidan (véase el párrafo 11.33 (a)) cuando, por ejemplo, un cliente paga todo el saldo de la cuenta comercial por cobrar o un prestatario que recibió un préstamo de la entidad reembolsa todo el interés y el importe del principal pendientes.

Transferencias de riesgos y ventajas (párrafo 11.33(b))

El párrafo 11.33(b) le exige a una entidad, al considerar si debe dar de baja un activo financiero o no, que determine si ha transferido a un tercero sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad. Sin embargo, la *NIIF para las PYMES* no proporciona guías sobre cómo realizar este juicio. En estos casos, la entidad puede (pero no se le exige que lo haga) tomar como guía las NIIF completas. El párrafo 21 de la NIC 39 proporciona la siguiente guía: la transferencia de riesgos y ventajas se evalúa comparando la exposición de la entidad, antes y después de la transferencia, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Debe emplearse el juicio profesional al aplicar la prueba de riesgos y ventajas.

Si la entidad retiene de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero, continuará reconociéndolo. Si una entidad mantiene sólo algunos riesgos y ventajas de la propiedad, corresponde el párrafo 11.33(c).

Una entidad ha retenido de manera sustancial todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero, si su exposición a la variación en el valor presente de los flujos de efectivo futuros netos de dicho activo no varía de manera significativa

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

como resultado de la transferencia (por ejemplo, porque la entidad ha vendido un activo financiero sujeto a un acuerdo para la recompra a un precio fijo o al precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista, o porque la entidad ha garantizado un nivel de rendimiento al receptor de la transferencia).

Una entidad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad de un activo financiero si su exposición a dicha variabilidad ya no resulta significativa en relación con la variabilidad total en el valor presente de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (por ejemplo, porque la entidad ha vendido un activo financiero sujeto sólo a la opción de recomprarlo a su valor razonable en el momento de la recompra).

Transferencia de control (véase el párrafo 11.33(c))

El que la entidad haya retenido o no el control (véase el apartado (c) del párrafo 11.33) del activo transferido, dependerá de la capacidad del receptor de la transferencia para venderlo. Si el receptor de la transferencia tiene la capacidad práctica de vender el activo en su totalidad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercerla con total libertad, la entidad no ha retenido el control. En cualquier otro caso, la entidad ha retenido el control. Para que el receptor de la transferencia pueda ejercer la capacidad con total libertad, esta parte debe ser capaz de ejercerla unilateralmente (es decir, la capacidad del receptor de la transferencia de disponer del activo transferido no debe depender de las acciones de terceros) y sin tener que imponer otras restricciones sobre la transferencia (por ejemplo, condiciones sobre la administración de un activo por préstamo o una opción que otorgue al receptor de la transferencia el derecho a recomprar el activo).

El receptor de la transferencia tendrá la capacidad práctica de vender un activo transferido si se negocia en un mercado activo, porque el receptor de la transferencia puede volver a comprar el activo transferido en el mercado si fuera necesario devolver el activo a la entidad. Por ejemplo, el receptor de la transferencia puede tener la capacidad práctica de vender un activo transferido si este activo está sujeto a una opción que permite al transferidor volver a comprarlo, pero el receptor de la transferencia puede obtener inmediatamente el activo en el mercado si la opción fuera ejercida. El receptor de la transferencia no tiene la capacidad práctica de vender un activo que le haya sido transferido si la entidad transferidora retiene dicha opción, y el receptor de la transferencia no puede obtener inmediatamente el activo transferido en el mercado cuando la entidad transferidora ejercite su opción.

La cuestión clave es que el receptor de la transferencia sea capaz de hacerlo en la práctica, no qué derechos contractuales tiene el receptor de la transferencia respecto a lo que pueda hacer con el activo transferido o qué prohibiciones contractuales puedan existir. En particular:

- un derecho contractual de vender o disponer por otra vía del activo transferido tiene poco efecto práctico si no existe mercado para el activo transferido; y
- la capacidad para disponer del activo transferido tiene poco efecto práctico si no puede ser libremente ejercida. Por esa razón:
 - la capacidad del receptor de la transferencia para vender o disponer por otra vía del activo transferido debe ser independiente de las acciones de otros (es decir, debe ser una capacidad unilateral); y
 - el receptor de la transferencia debe ser capaz de disponer del activo transferido sin necesidad de incorporar condiciones restrictivas o cláusulas limitativas a la transferencia (por ejemplo, condiciones sobre la administración de un activo por préstamo o una opción que otorgue al receptor de la transferencia el derecho a volver a comprar el activo).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Que sea improbable que el receptor de la transferencia pueda vender el activo transferido no significa, por sí mismo, que el transferidor ha retenido el control del activo transferido. Sin embargo, si la existencia de una opción de venta o una garantía impiden al receptor de la transferencia la venta del activo transferido, el transferidor habrá retenido el control del activo transferido.

Al dar de baja un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el importe en libros y la contraprestación recibida (incluido cualquier activo nuevo obtenido menos cualquier pasivo nuevo asumido) se reconoce en los resultados.

Ejemplos: baja en libros de activos financieros

Ej 94 A continuación, se incluyen cuatro ejemplos que muestran los casos en que la entidad debe dar de baja un activo financiero porque ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad de un activo financiero:

- Una venta incondicional de un activo financiero.
- Una venta de un activo financiero junto con una opción de recomprar el activo financiero a su valor razonable al momento de la recompra (desde una perspectiva de riesgos y ventajas, equivale a vender incondicionalmente el activo para luego volver a adquirirlo en el mercado en una fecha futura).
- Una venta de un activo financiero con la retención única de un derecho a la primera denegación de recomprar el activo transferido al valor razonable si el receptor de la transferencia lo vende posteriormente.
- Una venta de 100 acciones por un precio unitario de 30 u.m. junto con una opción para el comprador de exigirle a la entidad (el vendedor) que recompre las acciones a 30 u.m. cada una si el precio de mercado cotizado cae por debajo de las 10 u.m. en el transcurso del mes siguiente. Como las condiciones referidas al mercado son buenas, es muy poco probable que el precio de las acciones caiga por debajo de las 10 u.m. (es decir, es muy poco probable que la entidad deba recomprar las acciones). Por lo tanto, este caso constituye efectivamente una venta incondicional.

Ej 95 A continuación, se incluyen cinco ejemplos que muestran los casos en que una entidad ha retenido sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad de un activo financiero y, por ello, no debe dar de baja el activo:

- Una transacción de venta con recompra posterior, cuando el precio de recompra es un precio fijo o bien igual al precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista.
- Una transacción de venta y recompra donde el precio de recompra es un precio fijo o el precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista, y donde el receptor de la transferencia posee un derecho a sustituir activos similares y con el mismo valor razonable respecto del activo transferido en la fecha de recompra.
- Una venta de un activo financiero dentro de un acuerdo para recomprar sustancialmente el mismo activo a un precio fijo o al precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista.
- Una venta de partidas por cobrar a corto plazo en las cuales la entidad garantiza que compensará al receptor de la transferencia por pérdidas crediticias que probablemente ocurran.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

- Una venta de 100 acciones por un precio unitario de 30 u.m. junto con una cláusula contractual por la cual la entidad debe recomprar las acciones a 31 u.m. si el precio de mercado cotizado no alcanza las 60 u.m. ni las supera en el transcurso del mes siguiente. Como las condiciones referidas al mercado son estables, es muy poco probable que el precio de las acciones se duplique en el transcurso del mes siguiente (es decir, es muy probable que se le exija al vendedor la recompra de las acciones). El vendedor retiene el riesgo de precio y paga la rentabilidad habitual de un prestamista. La recompra de un activo financiero poco después de haberlo vendido se denomina a veces venta ficticia.

Ej 96 Una entidad vende su inversión en acciones no cotizadas a un banco por 1.000 u.m. Un año después, la entidad las recompra al banco por 1.200 u.m.

La recompra de la inversión en sí misma no excluye la baja en cuentas, siempre que la transacción original cumpliera los requisitos para producir la baja en cuentas. Sin embargo, si el acuerdo para vender la inversión en acciones se celebra de manera concurrente a un acuerdo para volver a comprar las acciones, ya sea a un precio fijo o por su precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista, entonces el activo no se dará de baja en cuentas. En este último caso, las 200 u.m. de este ejemplo representarían la rentabilidad habitual del prestamista.

11.34 Si una transferencia no da lugar a una baja en cuentas porque la entidad ha conservado riesgos y ventajas significativos inherentes a la propiedad del activo transferido, la entidad continuará reconociendo el activo transferido en su integridad, y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida. El activo y pasivo no deberá compensarse. En periodos posteriores, la entidad reconocerá cualquier ingreso por el activo transferido y cualquier gasto incurrido por el pasivo financiero.

11.35 Si un transferidor otorgase garantías distintas del efectivo (tales como instrumentos de deuda o de patrimonio) al receptor de la transferencia, la contabilización de la garantía por ambas partes dependerá de si la segunda tiene el derecho a vender o volver a pignorar la garantía y de si la primera ha incurrido en incumplimiento. Ambos contabilizarán la garantía de la siguiente forma:

- (a) Si el receptor de la transferencia tiene, por contrato o costumbre, el derecho de vender o volver a pignorar la garantía, el transferidor reclasificará ese activo en su estado de situación financiera (por ejemplo, como un activo prestado, un instrumento de patrimonio pignorado o una cuenta por cobrar recomprada) de forma separadamente de otros activos.
- (b) Si el receptor de la transferencia vendiese la garantía pignorada, reconocerá los ingresos procedentes de la venta y un pasivo medido a su valor razonable por su obligación de devolver la garantía.
- (c) Si el transferidor incumpliese de acuerdo con los términos del contrato y dejase de estar capacitado para rescatar la garantía, dará de baja en cuentas la garantía y el receptor de la transferencia reconocerá la garantía como su activo medido inicialmente al valor razonable, o, si ya la hubiese vendido, dará de baja su obligación de devolver la garantía.
- (d) Excepto por lo dispuesto en el apartado (c), el transferidor continuará registrando la garantía como su activo y el receptor de la transferencia no reconocerá la garantía como un activo.

Notas

Se le puede exigir a un transferidor que brinde una garantía distinta del efectivo al receptor de la transferencia en un acuerdo de transferencia entre ambas partes. La garantía es un activo que se promete o se otorga al receptor de la transferencia (como un banco o una entidad prestamista) para garantizar el cumplimiento de una obligación por parte del transferidor.

Los derechos del receptor de la transferencia (por ejemplo, el banco) a la garantía quedan condicionados al incumplimiento del transferidor (la entidad que solicita el empréstito al banco). Siempre que el transferidor no caiga en un incumplimiento del contrato, esta parte sigue beneficiándose de los riesgos y ventajas de la garantía. El receptor de la transferencia no tiene derecho de reconocer la garantía y el transferidor no la da de baja, salvo que este último incumpla las condiciones del contrato.

Ejemplo: transferencia que cumple las condiciones para la baja en cuentas

Una entidad vende un grupo de sus cuentas por cobrar a un banco por un importe inferior a su importe nominal. La entidad continúa gestionando los cobros procedentes de los deudores en nombre del banco, incluido el envío de estados mensuales, y el banco paga a la entidad una comisión a tasa de mercado por la administración de las cuentas por cobrar. La entidad está obligada a remitir puntualmente al banco todos los importes cobrados, pero no tiene una obligación con el banco si los deudores se retrasan en el pago o no pagan. En este caso, la entidad ha transferido al banco sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de las cuentas por cobrar. Por consiguiente, elimina las cuentas por cobrar de su estado de situación financiera (es decir, las da de baja en cuentas) y no muestra ningún pasivo por los importes recibidos del banco. La entidad reconoce una pérdida calculada como la diferencia entre el importe en libros de las cuentas por cobrar en el momento de la venta y el importe recibido del banco. La entidad reconoce un pasivo en la medida en que ha cobrado los fondos de los deudores pero no los ha remitido todavía al banco.

Ejemplo: transferencia que no cumple las condiciones para la baja en cuentas

Los hechos son los mismos que los del ejemplo anterior, excepto porque la entidad ha acordado volver a comprarle al banco las cuentas por cobrar del deudor cuyo principal o intereses hayan vencido hace más de 120 días. En este caso, la entidad ha conservado el riesgo de que los deudores se retrasen en el pago o no paguen; un riesgo significativo con respecto a las cuentas por cobrar. Por consiguiente, la entidad no trata las cuentas por cobrar como si se hubiesen vendido al banco y no las da de baja en cuentas. En su lugar, trata los importes obtenidos del banco como un préstamo garantizado por las cuentas por cobrar. La entidad continúa reconociendo las cuentas por cobrar como un activo hasta que se hayan cobrado o dado de baja por incobrables.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplos: cuentas comerciales por cobrar descompuestas en factores (véanse los párrafos 11.33 y 11.34)

Ej 97 Una entidad celebra un acuerdo con un tercero conforme el cual la entidad vende activos de las cuentas comerciales por cobrar con un importe en libros de 19.000 u.m. (importe bruto de 20.000 u.m. menos “corrección de valor por deuda incobrable” de 1.000 u.m.) a ese tercero. El tercero paga a la entidad 18.000 u.m. por las cuentas por cobrar. La entidad y el tercero calculan, según la experiencia de la entidad, que se saldarán 19.000 u.m. de las 20.000 u.m. de las cuentas comerciales por cobrar (es decir, las pérdidas por deudas incobrables se calculan en 1.000 u.m.). Sin embargo, la entidad no ha garantizado al tercero el cobro de importe alguno en particular. Los deudores comerciales pagarán a la entidad y la entidad traspasará todos los cobros al tercero.

Finalmente, como un cliente entra en liquidación, sólo se saldaron 17.000 u.m. de las cuentas comerciales por cobrar. Por lo tanto, la entidad traspasó sólo 17.000 u.m. al tercero.

En este caso, la entidad ha transferido al tercero sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad de las cuentas por cobrar. En particular, el tercero posee el riesgo mayor, que es el riesgo de crédito. El tercero también se habría beneficiado de cualquier incremento en el cobro (es decir, si los deudores hubieran pagado las 20.000 u.m., el tercero habría cobrado las 20.000 u.m.).

Por consiguiente, la entidad elimina las cuentas por cobrar de 19.000 u.m. de su estado de situación financiera (es decir, las da de baja) y no muestra ningún pasivo por los importes recibidos del tercero.

La entidad debe reconocer una pérdida en la venta de 1.000 u.m. calculada como la diferencia entre el importe en libros de las cuentas por cobrar en el momento de la venta (19.000 u.m.) y el importe recibido del tercero por 18.000 u.m.

Los asientos en el libro diario por la transferencia son los siguientes:

Dr	Efectivo (activo financiero)	18.000 u.m.	
Dr	Resultados (pérdida en la venta de cuentas comerciales por cobrar)	1.000 u.m.	
	Cr Cuentas comerciales por cobrar (activo financiero)		19.000 u.m.

Para dar de baja las cuentas comerciales por cobrar descompuestas en factores.

La entidad reconoce un pasivo financiero por cualquier cobro en efectivo de los deudores que aún no se ha traspasado al tercero.

Los asientos en el libro diario serían los siguientes ante el cobro del efectivo:

Dr	Efectivo (activo financiero)	X u.m.	
	Cr Importe cobrado en nombre del tercero (pasivo financiero)		X u.m.

Para reconocer el efectivo cobrado en nombre del tercero.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

La entidad puede traspasar el efectivo al tercero inmediatamente o puede esperar y remitir todos los importes cobrados en ciertos periodos de tiempo o la totalidad de ellos en una fecha específica. Si, por ejemplo, la entidad esperara hasta cobrar la totalidad de las 17.000 u.m., poseería un pasivo financiero de 17.000 u.m. En este caso, al pagar al tercero, se deben reconocer estos asientos en el libro diario:

Dr	Importe cobrado en nombre del tercero (pasivo financiero)	17.000 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		17.000 u.m.

Para reconocer la transferencia al tercero del efectivo cobrado en su nombre.

Ej 98 Los hechos coinciden con los del ejemplo 97. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad traspasará todos los cobros al tercero hasta cubrir un máximo de 19.000 u.m. Además, si los cobros son inferiores a las 19.000 u.m., la entidad compensará la diferencia (es decir, en todos los casos, el tercero cobrará 19.000 u.m.).

Como los clientes de la entidad saldan sólo 17.000 u.m. de las cuentas comerciales por cobrar, la entidad paga otras 2.000 u.m. en beneficio del tercero.

En este ejemplo, la entidad no ha transferido al tercero sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad inherentes a las cuentas por cobrar; la entidad retiene el riesgo mayor, que es el riesgo de crédito (el riesgo de que los deudores no paguen). La entidad también se beneficia de cualquier incremento en el cobro (es decir, si los deudores pagaran las 20.000 u.m., la entidad igualmente pagaría sólo las 19.000 u.m. al tercero).

Por consiguiente, la entidad no trata las cuentas por cobrar como si se hubiesen vendido al tercero (es decir, no las da de baja). La entidad continúa reconociendo las cuentas comerciales por cobrar como un activo hasta que se hayan cobrado o dado de baja por incobrables.

El carácter de la transacción con el tercero corresponde a un préstamo garantizado; el préstamo se avala con las cuentas comerciales por cobrar. La entidad cobra un préstamo de 18.000 u.m. y reembolsa 19.000 u.m., la diferencia de 1.000 u.m. es un costo de financiación (interés) de la entidad; es decir es la rentabilidad del prestamista (interés).

Los asientos en el libro diario son:

Reconocimiento inicial

Dr	Efectivo (activo financiero)	18.000 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		18.000 u.m.

Para reconocer el préstamo.

Durante el periodo del préstamo

Dr	Resultados (gastos por interés)	1.000 u.m.	
	Cr Préstamo (pasivo financiero)		1.000 u.m.

Para reconocer el gasto por interés para el periodo.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ej 99 Los hechos coinciden con los del ejemplo 97. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad traspasará todos los cobros al tercero hasta cubrir un máximo de 19.500 u.m. Si los cobros son inferiores a 17.200 u.m., la entidad compensará la diferencia. Según el contrato, el tercero no puede vender las cuentas por cobrar a otra parte.

Como se saldan sólo 17.000 u.m. de las cuentas comerciales por cobrar, la entidad paga otras 200 u.m. en beneficio del tercero.

En este caso, la entidad ha retenido algunos de los riesgos y ventajas de la propiedad inherentes a las cuentas por cobrar. La entidad y el tercero comparten el riesgo de crédito (el riesgo de que los deudores no paguen). La entidad y el tercero también pueden beneficiarse del incremento en el cobro.

Como el tercero no puede vender las cuentas por cobrar, la entidad aún tiene el control de las cuentas comerciales por cobrar. Por consiguiente, la entidad no trata las cuentas por cobrar como si se hubiesen vendido al tercero y no las da de baja. La entidad continúa reconociendo las cuentas por cobrar como un activo hasta que se hayan cobrado o dado de baja por incobrables.

La entidad debe reconocer un pasivo financiero por la contraprestación cobrada de 18.000 u.m.

Ej 100 Los hechos coinciden con los del ejemplo 97. Sin embargo, en este ejemplo, la entidad traspasará todos los cobros al tercero hasta cubrir un máximo de 19.500 u.m. Además, si los cobros son inferiores a 17.200 u.m., la entidad compensará la diferencia. Conforme el contrato, el tercero tiene la capacidad práctica de vender la totalidad de las cuentas financieras por cobrar a otra parte y puede ejercerla unilateralmente y sin necesidad de imponer otras restricciones sobre la transferencia.

Como se saldan sólo 17.000 u.m. de las cuentas comerciales por cobrar, la entidad paga otras 200 u.m. en beneficio del tercero.

En este caso, la entidad ha retenido algunos de los riesgos y ventajas de la propiedad inherentes a las cuentas por cobrar. La entidad y el tercero comparten el riesgo de crédito (el riesgo de que los deudores no paguen). Ambos pueden beneficiarse del incremento en el cobro.

Como el tercero puede vender libremente las cuentas por cobrar, se puede considerar que el tercero tiene el control. Por lo tanto, la entidad debe dar de baja las cuentas comerciales por cobrar y reconocer por separado el instrumento financiero que surge a raíz del requisito de pagar otros importes contingentes al proveedor (si los cobros son inferiores a 17.200 u.m.) o de cobrar un importe adicional de 500 u.m. como máximo (si los cobros son superiores a 19.500 u.m.) Este instrumento financiero no cumple las condiciones del párrafo 11.9 y, por ello, trasciende el alcance de la Sección 11. Este instrumento financiero se contabiliza según lo establecido en la Sección 12 y no se seguirá tratando aquí. Sin embargo, se tratará en el Módulo 12.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Baja en cuentas de un pasivo financiero

11.36 Una entidad solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido; esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Notas

Un pasivo financiero se extingue cuando la entidad (el deudor) liquida dicho pasivo pagando al acreedor en efectivo o mediante otros activos financieros o cuando el acreedor exime a la entidad de liquidar el pasivo.

Un pasivo financiero también se extinguirá si un proceso judicial exime a la entidad de liquidar el pasivo. Algunas jurisdicciones poseen una “ley de exención de derechos” que establece el periodo máximo de tiempo, tras producirse ciertos hechos, en el que pueden iniciarse procesos judiciales basados en esos hechos. Por ejemplo, si dicho periodo fuera de cinco años, un proveedor ya no podría imponer legalmente el pago por parte de un cliente si dicho proveedor no reclamara el pago dentro de los cinco años a partir de la fecha en que se suministraron los bienes. Hasta que hayan transcurrido los cinco años, el proveedor puede exigir legalmente el pago por parte del cliente en caso de que el primero realice un reclamo, por lo que no sería adecuado para el cliente dar de baja cualquier pasivo financiero relacionado.

El pago a un tercero, incluida la creación de un fondo fiduciario específico para liquidar la deuda, que debe emplearse exclusivamente para cumplir con los pagos programados de intereses y principal de la deuda pendiente (a veces denominado “revocación en esencia”), no libera, por sí solo, al deudor de su responsabilidad fundamental con el acreedor, salvo que haya obtenido una liberación legal de su obligación.

Si una entidad paga a un tercero por asumir la obligación y notifica al acreedor que el tercero en cuestión ha asumido su deuda, la entidad no dará de baja la deuda a menos que esté legalmente eximida de su responsabilidad fundamental ante el pasivo.

En algunos casos, un acreedor libera a un deudor de su obligación actual de realizar pagos, pero el deudor asume una garantía de la obligación de pago en caso de que la parte que asume la responsabilidad principal incumpla su compromiso de pago. En estas circunstancias, el deudor:

- reconocerá un nuevo pasivo financiero para su obligación con la garantía (tenga en cuenta que la garantía está dentro del alcance de la Sección 12); y
- reconocerá un resultado basado en la diferencia entre (i) cualquier pago realizado y (ii) el importe en libros del activo financiero original menos el valor razonable del nuevo pasivo financiero.

11.37 Si un prestamista y un prestatario intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes, las entidades contabilizarán la transacción como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo. De manera similar, una entidad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones de un pasivo financiero existente o de una parte de éste (sea atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

11.38 La entidad reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte del pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluido cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

Notas

Al considerar si el intercambio de los instrumentos financieros deben contabilizarse como una extinción, una entidad debe juzgar si los términos (por ejemplo, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal, garantía, cláusulas del préstamo, moneda, etc.) de los instrumentos intercambiados presentan una diferencia sustancial (véase el párrafo 11.37). Sin embargo, la *NIIF para las PYMES* no proporciona guías sobre cómo realizar este juicio. En estos casos, la entidad puede (pero no se le exige que lo haga) tomar como guía las NIIF completas (véase el párrafo 10.6). El párrafo AG62 de la NIC 39 proporciona la siguiente guía: las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluida cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

Si un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de las condiciones se contabilizan como una extinción, los costos o comisiones incurridos se reconocerán como parte del resultado procedente de la extinción.

Si el intercambio o la modificación no se contabilizasen como una extinción, se contabilizan como un cambio en los flujos de efectivo estimados (véase el párrafo 11.20). Las comisiones o los costos incurridos ajustan el importe en libros del pasivo y se amortizan a lo largo de la vida restante del pasivo modificado.

Ejemplos: baja en libros de pasivos financieros

Ej 101 El 1 de enero de 20X1, un banco brinda a una entidad un préstamo a cuatro años de 5.000 u.m. bajo términos normales de mercado, incluido el cobro de intereses a una tasa fija del 8 por ciento anual. El interés se paga al final de cada periodo. La cifra del 8 por ciento es la tasa de mercado para préstamos de interés fijo a cuatro años similares cuyos intereses se pagan anualmente a periodo vencido. Se incurre en costos de transacción por 100 u.m. al gestionar el préstamo.

En 20X1 la entidad experimentó dificultades financieras. El 31 de diciembre de 20X1, el banco aceptó modificar las condiciones del préstamo. Según las nuevas condiciones del préstamo, los pagos de interés en 20X2 a 20X4 se reducirán del 8 al 5 por ciento. La entidad pagó al banco una comisión de 50 u.m. por el papeleo relacionado con la modificación.

Como el interés estaba inicialmente a la tasa de mercado, el 1 de enero de 20X1 la entidad debe medir el préstamo en el reconocimiento inicial por el precio de transacción menos los costos de transacción (4.900 u.m.)

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

El siguiente es el cálculo de costo amortizado original realizado al 1 de enero de 20X1.

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8,612%^(a)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X1	4.900	421,99	(400)	4.921,99
20X2	4.921,99	423,89	(400)	4.945,88
20X3	4.945,88	425,94	(400)	4.971,82
20X4	4.971,82	428,18	(5.400)	–

(a) La tasa de interés efectiva del 8,612 por ciento anual es la tasa que descuenta los flujos de efectivo originales esperados del préstamo al importe en libros inicial de 4.900 u.m.

Al 31 de diciembre de 20X1:

- El valor presente de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original es de 4.921,99 u.m. descontado a la tasa de interés efectiva original del 8,612 por ciento.
- El valor presente de los flujos de efectivo bajo las nuevas condiciones descontado empleando la tasa de interés efectiva original es de 4.539,67 (véase la siguiente tabla). Incluida la comisión de 50 u.m., el valor presente de los flujos de efectivo totales es de 4.589,87 u.m.
- La diferencia entre 4.921,99 u.m. y 4.589,67 u.m. es 332,32 u.m. que equivale sólo al 6,8 por ciento (es decir, $332,32 \text{ u.m.} \div 4.921,99 \text{ u.m.}$) del valor presente de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original.

Como la diferencia es inferior al 10 por ciento del valor presente de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original, la entidad llegó a la conclusión de que esta modificación no debía considerarse una modificación sustancial de las condiciones del préstamo existente.⁽²⁾ Por lo tanto, esta modificación no se contabilizaría como una extinción del pasivo financiero original.

Las comisiones se reconocen contra el pasivo financiero que sigue reconociéndose:

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	50 u.m.	
	Cr Efectivo (activo financiero)		50 u.m.

Para reconocer las comisiones contra el pasivo financiero.

⁽²⁾ Al considerar si el intercambio de los instrumentos financieros deben contabilizarse como una extinción, una entidad debe juzgar si los términos (por ejemplo, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal, garantía, cláusulas del préstamo, moneda, etc.) de los instrumentos intercambiados presentan una diferencia sustancial (véase el párrafo 11.37). Sin embargo, la *NIIF para las PYMES* no proporciona guías sobre cómo realizar este juicio. En estos casos, la entidad puede (pero no se le exige que lo haga) tomar como guía las NIIF completas (véase el párrafo 10.6). El párrafo AG62 de la NIC 39 proporciona la siguiente guía: las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluida cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Por lo tanto, el nuevo importe en libros del préstamo al 31 de diciembre de 20X1 es de 4.871,99 (es decir, 4.921,99 u.m. menos 50 u.m.).

El cálculo del valor presente de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones, descontado empleando la tasa de interés efectiva modificada es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Valor presente al 31 de diciembre de 20X1 descontado al 5,957%</i>
31 de diciembre de 20X2	250	$250 \div 1,0597 = 235,94$
31 de diciembre de 20X3	250	$250 \div 1,05957^2 = 222,68$
31 de diciembre de 20X4	5.250	$5.250 \div 1,05957^3 = 4.413,37$
		Valor presente total = 4.871,99

El nuevo cálculo de costo amortizado al 1 de enero de 20X2 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 5,957% (tasa de interés efectiva)</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X2	4.871,99	290,23	(250)	4.912,22
20X3	4.912,22	292,62	(250)	4.954,84
20X4	4.954,84	295,16	(5.250)	–

Ej 102 Los hechos coinciden con los del ejemplo 101. Sin embargo, en este ejemplo, no se le exige a la entidad pagar interés alguno según las condiciones revisadas del préstamo. La entidad debe reembolsar sólo el principal y éste se pagará un año después de lo estipulado en las condiciones originales (es decir, el 31 de diciembre de 20X5).

Al 31 de diciembre de 20X1:

- El valor presente de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original es de 4.921,99 u.m. descontado a la tasa de interés efectiva original del 8,612 por ciento.
- El valor presente de los flujos de efectivo bajo las nuevas condiciones, descontado empleando la tasa de interés efectiva original es de 3.593,01 (es decir, $5.000 \text{ u.m.} \div (1,08612)^4$). Incluida la comisión de 50 u.m., el valor presente de los flujos de efectivo totales es de 3.643,01 u.m.
- La diferencia entre 4.921,99 u.m. y 3.643,01 u.m. es 1.278,98 u.m. que equivale al 26 por ciento (es decir, $1.278,98 \text{ u.m.} \div 4.921,99 \text{ u.m.}$) del valor presente de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original.

La diferencia supera el 10 por ciento del valor presente de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

La entidad arriba a la conclusión de que la modificación es una modificación sustancial de las condiciones del préstamo existente.⁽³⁾ Por lo tanto, esta reestructuración de la deuda se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

Los asientos en el libro diario en la extinción del préstamo existente son los siguientes:

Dr	Préstamo (pasivo financiero)	4.921,99 u.m.	
	Cr Ganancia en la baja del préstamo (4.921,99 u.m. menos 3.675,15 menos 50 u.m.)		1.196,84 u.m.
	Cr Nuevo préstamo (pasivo financiero) (véase a continuación)		3.675,15 u.m.
	Cr Efectivo (activo financiero)		50 u.m.

Para reconocer la extinción del préstamo.

El nuevo pasivo financiero es un préstamo sin intereses de 5.000 u.m. a cuatro años. Suponga que el 8 por ciento aún se considera la tasa de mercado para préstamos con interés fijo a cuatro años similares cuyos intereses se pagan anualmente a periodo vencido. La entidad mide el nuevo préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un préstamo similar (es decir, $5.000 \text{ u.m.} \div (1,08)^4$).

El cálculo de costo amortizado al 1 de enero de 20X2 es el siguiente:

<i>Plazo</i>	<i>Importe en libros al 1 de enero</i>	<i>Interés al 8%</i>	<i>Salida de efectivo</i>	<i>Importe en libros al 31 de diciembre</i>
20X2	3.675,15	294,01	–	3.969,16
20X3	3.969,16	317,53	–	4.286,69
20X4	4.286,69	342,94	–	4.629,63
20X5	4.629,63	370,37	(5.000)	–

Información a Revelar

11.39 La siguiente información a revelar hace referencia a la información a revelar para pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados. Las entidades que sólo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12) no tendrán ningún pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información.

⁽³⁾ Al considerar si el intercambio de los instrumentos financieros deben contabilizarse como una extinción, una entidad debe juzgar si los términos (por ejemplo, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal, garantía, cláusulas del préstamo, moneda, etc.) de los instrumentos intercambiados presentan una diferencia sustancial (véase el párrafo 11.37). Sin embargo, la *NIIF para las PYMES* no proporciona guías sobre cómo realizar este juicio. En estos casos, la entidad puede (pero no se le exige que lo haga) tomar como guía las NIIF completas (véase el párrafo 10.6). El párrafo AG62 de la NIC 39 proporciona la siguiente guía: las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluida cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Información a revelar sobre las políticas contables de instrumentos financieros

11.40 De acuerdo con el párrafo 8.5, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Ejemplo: información a revelar sobre las políticas contables de instrumentos financieros

Ej 103 Extracto de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2

<p>Nota 2: Políticas contables</p> <p><i>Inversiones en acciones ordinarias sin opción de venta</i></p> <p>Las inversiones en acciones ordinarias sin opción de venta en las entidades que no son asociadas, negocios conjuntos ni subsidiarias se miden inicialmente al precio de transacción, excluidos los costos de transacción. A partir de entonces, dichas inversiones se miden a valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en resultados. Si el valor razonable no puede medirse con fiabilidad, las inversiones se miden al costo menos el deterioro del valor. Los dividendos se incluyen en otros ingresos.</p> <p><i>Préstamos por cobrar</i></p> <p>La entidad A otorga préstamos ocasionalmente a sus asociadas o empleados. Los préstamos por cobrar se miden al costo amortizado empleando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro del valor. El ingreso por intereses se incluye en otros ingresos.</p> <p><i>Cuentas comerciales por cobrar</i></p> <p>La mayoría de las ventas se realizan bajo condiciones de crédito normales a corto plazo. Las cuentas comerciales por cobrar relacionadas con dichas ventas se miden al importe no descontado de efectivo que se espera cobrar menos cualquier deterioro del valor. Para las ventas realizadas bajo condiciones que trascienden las condiciones normales de crédito, las cuentas por cobrar se miden inicialmente al valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado y, luego, se miden al costo amortizado empleando el método del interés efectivo.</p> <p><i>Deterioro del valor de activos financieros</i></p> <p>Al final de cada periodo sobre el que se informa, se revisan los importes en libros de los activos financieros que no se miden al valor razonable para determinar si se encuentra alguna evidencia objetiva del deterioro del valor. Si la hay, se reconoce una pérdida por deterioro de inmediato en los resultados y el importe en libros de las cuentas comerciales por cobrar se reduce en consecuencia.</p>
--

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Cuentas comerciales por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo condiciones normales de crédito a corto plazo. Las cuentas comerciales por pagar se miden al importe no descontado de efectivo que debe pagarse. La entidad A compra ciertos bienes a proveedores en el extranjero. Los importes de las cuentas comerciales por pagar, denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (u.m.) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Sobregiros y préstamos bancarios

Los préstamos se miden al costo amortizado empleando el método del interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Los sobregiros se reembolsan por completo cuando así se lo solicita y se miden inicialmente para luego establecerlos al valor nominal (el importe del préstamo).

Estado de situación financiera: categorías de activos financieros y pasivos financieros

- 11.41 Una entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros y pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:
- (a) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafo 11.14(c)(i) y párrafos 12.8 y 12.9).
 - (b) Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado (párrafo 11.14(a)).
 - (c) Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor (párrafo 11.14(c)(ii) y párrafos 12.8 y 12.9).
 - (d) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafos 12.8 y 12.9).
 - (e) Pasivos financieros medidos al costo amortizado (párrafo 11.14(a)).
 - (f) Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor (párrafo 11.14(b)).

Notas

Quizá una entidad desea presentar la información a revelar que exige el párrafo 11.41 en una tabla separada (véase el ejemplo 104), particularmente si la entidad posee diversos tipos de instrumentos financieros. Sin embargo, si una entidad posee relativamente pocos instrumentos financieros y la información que se exige en el párrafo 11.41 ya se muestra directamente en los estados financieros, no es necesario para la entidad presentar una partida separada de información a revelar para este tipo de datos.

Ejemplo: información a revelar, presentada por separado, de categorías de activos financieros y pasivos financieros

Ej 104 Extracto de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2:

Nota 14 Importes en libros de activos financieros y pasivos financieros

	<i>Valor razonable</i>		<i>Costo amortizado</i>		<i>Total</i>	
	<i>con cambios en resultados</i>					
	<i>20X2</i>	<i>20X1</i>	<i>20X2</i>	<i>20X1</i>	<i>20X2</i>	<i>20X1</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
<u>Activos financieros</u>						
Inversiones en instrumentos de patrimonio	10.140	11.810	–	–	10.140	11.810
Préstamos por cobrar	–	–	4.000	2.000	4.000	2.000
Cuentas comerciales por cobrar	–	–	585.548	487.678	585.548	487.678
Total	10.140	11.810	589.548	489.678	599.688	501.488
<u>Pasivos financieros</u>						
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	–	–	412.127	389.666	412.127	389.666
Sobregiro	–	–	33.600	15.508	33.600	15.508
Préstamos bancarios	–	–	390.000	150.000	390.000	150.000
Total	–	–	835.727	555.174	835.727	555.174

11.42 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la significatividad de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento. Por ejemplo, para las deudas a largo plazo, esta información normalmente incluiría los plazos y condiciones del instrumento de deuda (tal como la tasa de interés, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que el instrumento de deuda impone a la entidad).

Ejemplo: información a revelar para evaluar la significatividad de los instrumentos financieros respecto de la situación financiera y el rendimiento de una entidad

Ej 105 Extracto de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Nota 25 Sobregiros y préstamos bancarios

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Sobregiros bancarios	33.600	15.508
Préstamo bancario con tasa fija	105.000	150.000
Préstamo bancario con tasa variable	285.000	–
Total	423.600	165.508

El sobregiro bancario se reembolsa cuando se lo solicita. El interés debe pagarse sobre el sobregiro bancario a LIBOR más el 2 por ciento.

El interés por pagar es por el préstamo bancario a 7 años a una tasa fija del 5% del importe del principal. El préstamo bancario se reembolsa por completo en 20X6. Se permite el pago anticipado sin penalización.

Los sobregiros bancarios y préstamos bancarios con tasa fija están asegurados con un derecho de embargo sobre los terrenos y edificios de la entidad por un importe en libros de 266.000 u.m. al 31 de diciembre de 20X2 (312.000 u.m. al 31 de diciembre de 20X1) (véase la nota 12).

El interés debe pagarse sobre el préstamo con tasa variable a LIBOR más el 1 por ciento. El préstamo bancario con tasa variable se reembolsa por completo el 16 de enero de 20X3. Se prohíben los pagos anticipados. El préstamo con tasa variable se asegura por un valor de 300.000 en cuentas comerciales por cobrar (véase la nota 16).

11.43 Para todos los activos financieros y pasivos financieros medidos al valor razonable, la entidad informará sobre la base utilizada para determinar el valor razonable, esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo u otra técnica de valoración. Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará los supuestos aplicados para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, una entidad revelará información sobre las hipótesis relacionadas con las tasas de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento.

Notas

Si una entidad emplea una técnica de valoración para medir cualquier inversión en acciones, es muy importante revelar qué método de valoración se usó y qué suposiciones clave se aplicaron. Dichas revelaciones serán específicas de la entidad y del tipo de acciones que se valoran. Es importante que las revelaciones informen a los usuarios de los estados financieros de la entidad sobre la amplitud de los juicios profesionales que se emplearon para realizar la valoración. La información a revelar debe ayudar a los usuarios a evaluar el nivel de subjetividad implicado y a evaluar si las suposiciones empleadas son las correctas.

La información a revelar en el ejemplo 106 sólo sirve de referencia. Las entidades deben explicar sus propios hechos y circunstancias particulares y ofrecer más información, cuando sea relevante para los usuarios, a fin de mejorar la calidad de la información a revelar.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplo: información a revelar sobre el criterio utilizado para determinar el valor razonable de los activos financieros y los pasivos financieros

Ej 106 Extracto de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2

Nota 14 Inversiones en títulos de capital

	<i>20X2</i>	<i>20X1</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Acciones ordinarias sin opción de venta cotizadas	8.440	10.200
Acciones ordinarias sin opción de venta no cotizadas	1.700	1.610
Total	10.140	11.810

El valor razonable de las inversiones de la entidad en títulos de patrimonio cotizados se basa en los precios de mercado cotizados en la fecha sobre la que se informa en la [Bolsa de Valores Nacional]. El precio de mercado cotizado que se aplica es el precio comprador corriente.

El valor razonable de las inversiones de la entidad en títulos de patrimonio no cotizados se determina empleando un análisis de los flujos de efectivo descontados basado en las suposiciones que sostienen los datos de mercado observables, cuando estén disponibles. Para el análisis de los flujos de efectivo descontados, se emplea un factor de crecimiento de las ganancias del 4 por ciento, equivalente al promedio del sector. Se emplea una tasa de interés libre de riesgos del 6 por ciento para descontar los flujos de efectivo, ya que los flujos de efectivo estimados se ajustan, por sí mismos, según el riesgo.

11.44 Si ya no está disponible una medida fiable del valor razonable para un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados, la entidad informará sobre este hecho.

Baja en cuentas

11.45 Si una entidad ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas (véanse los párrafos 11.33 a 11.35), la entidad revelará para cada clase de estos activos financieros:

- (a) La naturaleza de los activos.
- (b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta.
- (c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplo: información a revelar de la baja en cuentas de los activos financieros

Ej 107 Extracto de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2

Nota 16 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Cuentas comerciales por cobrar	585.548	487.678
Pagos anticipados	1.700	1.610
Total	587.248	489.288

Durante 20X2, la entidad vendió 300.000 u.m. de sus cuentas comerciales por cobrar a un banco a cambio de 280.000 u.m. La entidad continúa administrando los cobros de los deudores en nombre del banco. La entidad volverá a comprar las cuentas por cobrar del deudor cuyo principal o intereses hayan vencido hace más de 120 días. La entidad continúa reconociendo el importe en libros total de las cuentas por cobrar vendidas (300.000 u.m.) y ha reconocido el efectivo recibido en concepto de la transferencia como un préstamo garantizado por 280.000 u.m. El 31 de diciembre de 20X2, el importe en libros del préstamo es de 285.000 u.m., incluido el interés acumulado de 5.000 u.m. según el método del interés efectivo (véase la nota 25). El banco no tiene derecho a vender las cuentas comerciales por cobrar ni a emplearlas como título para solicitar sus propios empréstitos.

Garantía

11.46 Cuando una entidad haya pignorado activos financieros como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará lo siguiente:

- (a) El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía.
- (b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Ejemplo: información a revelar de activos financieros pignorados como garantía

Ej 108 Extracto de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2

Nota 25 Sobregiros y préstamos bancarios

Los sobregiros bancarios y los préstamos con tasa fija están asegurados con un derecho de embargo sobre los terrenos y edificios propiedad del Grupo por un importe en libros de 266.000 u.m. al 31 de diciembre de 20X2 (312.000 u.m. al 31 de diciembre de 20X1). El préstamo garantizado se asegura por un valor de más de 300.000 u.m. en cuentas comerciales por cobrar (véase la nota 16).

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Incumplimientos y otras infracciones de préstamos por pagar

- 11.47 Para los préstamos por pagar reconocidos en la fecha sobre la que se informa para los que haya una infracción de los plazos o incumplimiento del principal, intereses, fondos de amortización o cláusulas de reembolso que no se haya corregido en la fecha sobre la que se informa, la entidad revelará lo siguiente:
- (a) Detalles de esa infracción o incumplimiento.
 - (b) El importe en libros de los préstamos por pagar relacionados en la fecha sobre la que se informa.
 - (c) Si la infracción o incumplimiento ha sido corregido o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.

Ejemplo: información a revelar de incumplimientos y otras infracciones sobre préstamos por pagar

Ej 109 Extracto de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2

Nota 25 Sobregiros y préstamos bancarios

El 31 de diciembre de 20X2, la entidad A se atrasó en el pago de interés sobre el préstamo de interés fijo de 100.000 u.m. y, por ello, el interés pendiente de 5.000 u.m. se acumula al final del periodo. El interés se pagó en enero de 20X3. Aunque la entidad queda sujeta a un cargo por penalización ante cualquier pago atrasado, el banco ha establecido por escrito que, en esta ocasión, no impondrá dicha penalización.

Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas

- 11.48 Una entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:
- (a) Ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, incluidos los cambios al valor razonable reconocidos en:
 - (i) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
 - (ii) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
 - (iii) Activos financieros medidos al costo amortizado.
 - (iv) Pasivos financieros medidos al costo amortizado.
 - (b) Ingresos por intereses totales y los gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) por activos financieros y pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.
 - (c) El importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activo financiero.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Ejemplo: información a revelar de partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas

Ej 110 Extractos de las notas a los estados financieros de la entidad A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2

Nota 8 Otros ingresos (extracto)

	20X2	20X1
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Dividendos	460	430
Ingresos por intereses	300	290

Nota 9 Costos de financiación (extracto)

	20X2	20X1
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Interés sobre los sobregiros y préstamos bancarios	13.450	9.110

Nota 10 Ganancia durante el periodo (extracto)

	20X2	20X1
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Ganancias (pérdidas) en cambios del valor razonable reconocidos en mediciones posteriores o provisión de inversiones en los títulos de capital	569	(123)
Gastos por deudas incobrables sobre cuentas comerciales por cobrar	(32.300)	(24.240)
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio sobre cuentas comerciales por pagar	(149)	123

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

Aplicar los requerimientos de la *NIIF para las PYMES* a las transacciones y los sucesos generalmente requiere de juicio profesional. La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre en la estimación son útiles en la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios profesionales efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

En otras secciones de la *NIIF para las PYMES*, se requiere que se revele información sobre juicios profesionales e incertidumbres particulares en la estimación. A continuación, se incluyen algunos cálculos significativos y otros juicios profesionales en la contabilización de instrumentos financieros según lo establecido en la Sección 11.

Medición inicial

Es posible que se necesiten juicios profesionales para evaluar si una transacción contiene una transacción de financiación oculta, particularmente si las condiciones normales de crédito en el sector/de la entidad no están bien definidas y si la entidad no realiza transacciones similares que no sean a crédito. Si el importe de cuentas por cobrar o por pagar supera el valor en efectivo de una partida o si el pago se aplaza más de unos meses, esto sugiere que la transacción puede involucrar un componente de financiación.

Es posible que se requieran juicios profesionales para determinar la tasa de interés de mercado para una deuda similar, a fin de emplearla como la tasa de descuento, si una transacción no se produce en condiciones de independencia mutua; por ejemplo, entre dos partes relacionadas. Esto sucederá particularmente si no se dispone de información publicada para deudas similares; por ejemplo, si la deuda presenta características inusuales, como un plazo muy largo, o si se desconoce la calificación crediticia de la entidad. Por lo general, las transacciones de financiación entre dos partes no relacionadas se realizarán en condiciones de independencia mutua y, por ello, se financian a una tasa de interés de mercado.

Es posible que también se necesiten juicios profesionales para determinar qué costos deben considerarse como los costos de transacción en el reconocimiento inicial de un instrumento financiero. Los costos de transacción sólo son los costos incrementales que se atribuyen directamente a la adquisición o publicación de un instrumento financiero. En la práctica, quizá deban aplicarse juicios profesionales para distinguir dichos costos de otros costos que surgen en el reconocimiento inicial, como primas o descuentos sobre la deuda, costos de financiación o costos administrativos internos.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

Medición posterior

La decisión de si el valor razonable de una inversión en particular puede medirse de manera fiable mediante un modelo de valoración también suele implicar juicios profesionales.

Se requiere un juicio profesional para calcular el valor razonable de las inversiones en acciones ordinarias y acciones preferentes cuando no hay mercado activo. En particular, la selección y la aplicación de las técnicas de valoración implican un grado considerable de juicio profesional. Las variables utilizadas en el modelo de valoración y otras suposiciones empleadas al aplicar el modelo son subjetivas.

Es posible que también se necesiten juicios profesionales para evaluar si un mercado es activo o no, en caso de que las transacciones no se realicen con frecuencia o las transacciones que se realizan sean transacciones forzadas.

Para calcular los flujos de efectivo al determinar el costo amortizado de un instrumento financiero, quizá se necesiten juicios profesionales. Por ejemplo, algunos instrumentos permiten un pago anticipado por parte del emisor (deudor). En este caso, el tenedor y el emisor deben calcular cuándo se reembolsará el préstamo al determinar los flujos de efectivo futuros que deben emplearse en el cálculo del costo amortizado.

Suelen requerirse juicios profesionales para evaluar si los activos financieros medidos al costo o costo amortizado sufren deterioro del valor y, por ello, para determinar en qué casos debe realizarse una comprobación del deterioro del valor. En particular, la Sección 11 requiere la evaluación separada de los activos financieros que son significativos individualmente para verificar el deterioro del valor. Se necesitan juicios profesionales para decidir si los activos son “significativos individualmente”.

Se necesitan juicios profesionales significativos cuando se realiza una comprobación del deterioro del valor para las inversiones en acciones preferentes o acciones ordinarias cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad. Como el valor razonable no puede medirse con fiabilidad, en la mayoría de los casos, se deberá calcular la mejor estimación del importe que la entidad recibiría por el activo si se vendiera en la fecha de los estados financieros. Por lo tanto, la entidad debe emplear juicios profesionales para medir el deterioro del valor aunque, en algunos casos, sólo se obtendrá un cálculo aproximado.

Baja en cuentas

En ocasiones, se necesitan juicios profesionales para evaluar si deben transferirse sustancialmente todos los riesgos y ventajas a un tercero cuando se decide si dar de baja o no un activo financiero.

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS

Las NIIF completas (véase la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* y NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Informaciones a Revelar*) y la NIIF para las PYMES (véase la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y la Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros*) comparten algunos principios similares para el reconocimiento, la medición y la información a revelar de los instrumentos financieros. Sin embargo, existe una serie de diferencias significativas.

En la NIIF para las PYMES, la contabilización de los instrumentos financieros básicos se trata separadamente de la contabilización de transacciones con instrumentos financieros más complejos y los requerimientos están redactados en un lenguaje simplificado. Además, se presentan ciertos cambios en el detalle (que se enumeran a continuación).

Según la NIIF para las PYMES, una entidad debe decidir contabilizar todos los instrumentos financieros:

- (a) aplicando las disposiciones de ambas secciones 11 y 12 en su totalidad, o
- (b) aplicando las disposiciones de reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* y los requerimientos de información a revelar de las Secciones 11 y 12.

Si una entidad decide aplicar la opción (b)

La principal diferencia entre aplicar la opción (b) y aplicar las NIIF completas radica en los requerimientos de información a revelar. La Sección 11 incluye gran parte de la información a revelar sobre “relevancia” que está en la NIIF 7. Sin embargo, la NIIF para las PYMES sólo incluye parte de la información a revelar sobre “riesgos” que se encuentran en la NIIF 7. La información a revelar sobre riesgos que no se detalla explícitamente en la NIIF para las PYMES incluye:

- la información a revelar adecuada para las instituciones financieras (quienes no reúnen los requisitos para emplear la NIIF para las PYMES);
- la información a revelar adecuada para las compañías cuyos títulos cotizan en mercados públicos de capitales (nuevamente, no reúnen los requisitos para emplear la NIIF para las PYMES); o
- en el caso de la información a revelar sobre los valores razonables de todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado, la necesidad de dicha información a revelar sería gravosa para las entidades pequeñas y medianas e iría en contra del objetivo de la Sección 11, que es una sección de costo amortizado para los instrumentos financieros básicos.

Si una entidad decide aplicar la opción (a)

Existen varias diferencias entre la Sección 11 y las NIIF completas, incluidas las diferencias entre la información a revelar mencionada para la opción (b) anterior. Otras diferencias principales al 9 de julio de 2009 incluyen:

- *Clasificación de instrumentos financieros:* En la Sección 11, los instrumentos financieros que cumplen con los criterios especificados se miden al costo o al costo amortizado, con la

Módulo 11: Instrumentos Financieros Básicos

excepción de unos pocos instrumentos cuya medición se realiza al valor razonable con cambios en resultados. La opción del valor razonable y las clasificaciones “disponibles para la venta” y “mantenidos hasta el vencimiento” incluidas en la NIC 39 no están disponibles. Por lo tanto, este hecho elimina el requerimiento de evaluar las intenciones de la gerencia respecto de los instrumentos financieros y reduce la necesidad de contabilizar las “penalizaciones” de la Sección 11 (por ejemplo, las condiciones de contaminación para los activos mantenidos hasta el vencimiento).

- *Reconocimiento inicial:* La Sección 11 requiere que los instrumentos se midan al precio de transacción, salvo que el acuerdo constituya una transacción de financiación, en cuyo caso se descuentan los flujos de efectivo del instrumento. En la NIC 39, los instrumentos financieros inicialmente se miden al valor razonable. En la práctica, es poco probable que la terminología diferente derive en alguna diferencia significativa de valor en el reconocimiento inicial.
- *Baja en cuentas:* La Sección 11 establece un principio simple de baja en cuentas. Este principio no se basa en lo previsto por los “acuerdos de traspaso” e “implicación continuada” que se aplican a la baja en cuentas según la NIC 39. Las disposiciones de baja de la *NIIF para las PYMES* no suelen derivar en la baja de algunas transacciones de factoraje que pueda realizar una entidad pequeña o mediana, mientras que la NIC 39 suele derivar en la baja.

También hay varias diferencias entre la Sección 12 y las NIIF completas al 9 de julio de 2009. Estas diferencias no son tratadas en este módulo.